

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

**“La Renta Básica y la Seguridad Social en las Personas  
Inscritas en el CONADIS del distrito de El Tambo - 2017”**

**Para Optar** : Título de Abogado

**Autor(es)** : BALBÍN SEGUIL, Diana Mercedes  
ORTEGA MEDINA, Joshua Moisés

**Asesor** : Juan Colombino Rojas Falcón

**Área de Investigación** : Derecho Laboral y Procesal Laboral

**Línea de Investigación** : Derecho de la Seguridad Social

**Fecha de Inicio y Culminación:** 06.06.2019 – 06.06.2020

Huancayo – Perú

2019

## **DEDICATORIA:**

Dedico este trabajo de investigación a mis padres, profesores y asesores quienes mediante valiosos consejos impulsaron mi anhelo de indagar exhaustivamente y así lograr mis objetivos profesionales.

**B.S.D.M**

Brindo este trabajo a la memoria de todos los juristas que impulsaron el desarrollo del derecho previsional, así como a sus actuales defensores.

**O.M.J.M**

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestra pleno gratitud a las docentes de la Universidad Peruana Los Andes, quienes fortificaron nuestra voluntad de investigar, dando hincapié al derecho provisional, ejercitado en esta oportunidad en el sector de CONADIS; lugar en donde en base a toda la información compilada nos ayudó a construir nuestra teoría y postura jurídica sobre la Renta Básica en dicho sector, por lo que este agradecimiento se hace extensivo también a todos los trabajadores que nos dieron la oportunidad de conocer directamente esta realidad.

# PRESENTACIÓN

De acuerdo al enfoque de estudio asumido en la presente investigación debo resaltar el análisis jurídico económico realizado a la Renta Básica en su esencia, y es que esta fórmula económica no asumida formalmente por el Estado Peruano, proyecta un beneficio colectivo bajo el cual se encontraría regulado la población del CONADIS; quienes con su propuesta de actividades múltiples son incorporados en la población bajo un comportamiento activo en el tema financiero. Teniendo en cuenta que el Estado Peruano ha asumido un sistema no contributivo en el sector de salud para un sector de la población, nosotros planteamos que la operatividad de la renta básica no solo se circunscriba en el área de salud, sino que se proyecte a más sectores administrativos en beneficio de la población, es a razón de ello que se ubica la importancia y relevancia de valorar la actividad de los integrantes del CONADIS ante un sistema no contributivo impulsado bajo las reglas de la renta básica.

Si bien es cierto que la actividad laboral remunerada es la dinámica económica oficial instaurada en nuestra realidad social, resulta fundamental evaluar que el sistema presupuestario del Perú, se encuentra tan sólido como para observar otras posibilidades de crecimiento, como es el caso del sector denominado CONADIS, y es que para obtener este criterio, se consultó a los resultados ofrecidos por el último censo elaborado en el Perú, en donde existe una gran cantidad porcentual de personas discapacitadas que se agrupan al CONADIS y son atendidas a través de las oficinas de OMAPED con la finalidad de ser parte de un registro formal de crecimiento y aporte al país. Por lo que, partiendo de este análisis efectuado se determina que la renta básica es comprendida a favor de todo ciudadano que, por tener esa condición, tiene el derecho de ser asistido por el Estado Peruano económicamente, no con la intención de generar una

población conformista, sino que tenga poder adquisitivo y pueda generar mayores beneficios a los suyos e incluso a otras instituciones públicas.

El marco jurídico establecido para regular el comportamiento institucional del CONADIS actualmente se sostiene bajo los efectos de la ley N°29973, y es que, durante varios periodos de tiempo, se ha tratado de mejorar organizacionalmente la estructura del CONADIS con la finalidad de crear proyectos, programas y políticas asistencialista, para así tener un grupo institucional regente que proponga soluciones y vías de acción a los múltiples problemas que padecen los discapacitados. Debemos comprender que la renta básica aunado a lo prescrito en la Ley N°29973, sugiere una modificación y la ampliación de facultades a través de sus artículos 59° y 70° puntualmente, para que de ese modo se pueda dirigir una asistencia económica real y con convicción, dejándose atrás conceptos como la *pensión o subsidios*, y se tenga en el léxico jurídico el *derecho integral* de ser asistido por el Estado Peruano.

Ante esta posibilidad jurídica de implementación legal se formuló un esquema de trabajo, planteándose en el primer capítulo lo siguiente: estudiar los parámetros de la renta básica en el CONADIS, y su funcionalidad a través de la intervención bancaria para un sistema de seguridad social de índole no contributivo, y es que con esta reflexión se planteó como problema general: ¿De qué manera la Renta Básica afectará en derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?, diseñándose como objetivo principal el análisis sobre la afectación de la Renta Básica en el derecho de Seguridad Social de las personas inscritas al CONADIS del distrito de El Tambo – 2017, por lo que al atender esta directriz se postuló como hipótesis general lo siguiente: La Renta Básica afectará significativamente el derecho de seguridad social en las personas inscritas al

CONADIS, porque será un ingreso recibido por la Municipalidad Distrital de El Tambo, salario mensual incondicional y con medidas de cobertura bancaria para cubrir todas las necesidades de los discapacitados en el distrito de El Tambo –2017; aunándose a esta clasificación de criterios las delimitaciones de estudio, justificaciones sociales, teóricas y metodologías de la investigación.

En lo respecta al capítulo segundo se obtiene como división de estudio a las bases teóricas tanto a nivel internacional como nacional, enfocados a evaluar la renta básica dentro del sistema público y su influencia en la sociedad, además de poder presentar el sistema no contributivo dentro de la seguridad social y la influencia de la renta básica en el diagrama jurídico peruano. Se extiende el sustento académico en el capítulo tercero en donde se postula la hipótesis general y las específicas, así como el estudio de las variables; acoplándose bajo el capítulo cuarto el estudio de la metodología general, específica y particular, mostrándose finalmente el procesamiento, presentación e interpretación de resultados bajo esquemas y cuadros estadísticos de análisis y discusión.

Todos estos niveles de estudio nos mostraron que la renta básica puede generar un gran cambio dentro del sistema del CONADIS, llegándose a modificar rótulos jurídicos que encaminen los fondos públicos a una inversión estratégica de calidad bancaria, y es que hasta la actualidad no se postula métodos de inversión con vías jurídicas específicas que propicien el desarrollo colectivo de un sector en especial, ya que hasta la actualidad solo se obtiene criterios redundantes que conducen a situaciones de inconformidad en la población, y es que la sociedad merece una seguridad social en donde se cumpla la verdadera función de albergar a toda la ciudadanía, dejando de lado aspectos de división y exclusión social, por tanto es

necesario contar con un periodo en donde el sistema no contributivo presente beneficios paulatinos y constantes.

LOS AUTORES

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA:</b> .....	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>II</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>III</b>
<b>CONTENIDO DE TABLAS</b> .....	<b>IX</b>
<b>CONTENIDO DE FIGURAS</b> .....	<b>IX</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>XI</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>XII</b>

## CAPÍTULO I

<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>13</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA</b> .....	<b>13</b>
<b>DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>17</b>
Delimitación Espacial.....	17
Delimitación Social.....	17
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>22</b>
Problema General .....	22
Problema Específico:.....	22
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>23</b>
Social .....	23
Teórica.....	24
Metodológica: .....	25
<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>26</b>
Objetivo General.....	26
Objetivo Específico: .....	26

## CAPÍTULO II

<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>27</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>27</b>
Nacional.....	27
Internacional .....	35
<b>BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS</b> .....	<b>46</b>

CAPÍTULO III

<b>3. HIPÓTESIS</b> .....	<b>107</b>
<b>HIPÓTESIS GENERAL</b> .....	107
<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICO:</b> .....	107
<b>VARIABLES</b> .....	108
Variable Independiente.....	108
Variable Dependiente.....	108

CAPÍTULO IV

<b>4. METODOLOGÍA</b> .....	<b>109</b>
<b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	109
<b>MÉTODOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	109
<b>MÉTODOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	111
<b>MÉTODOS PARTICULARES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	112
<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	114
<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> .....	115
<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	117
<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b> .....	118
<b>POBLACIÓN</b> .....	118
<b>MUESTRA</b> .....	118
<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b> .....	120
<b>ENCUESTA</b> .....	120
<b>CUESTIONARIO</b> .....	120
<b>PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, VALIDACIÓN Y FIABILIZACIÓN DE INSTRUMENTO</b> .....	121
<b>PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	122
<b>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</b> .....	122
<b>ESTRATEGIA Y RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	122
<b>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	124
<b>ÁREAS DE RELEVANCIA DE ESTUDIO</b> .....	124
<b>INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS</b> .....	126
<b>PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS.</b>	

ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	126
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>5. RESULTADOS.....</b>	<b>128</b>
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS .....	128
CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	149
PRIMERA HIPÓTESIS ESPECIFICA .....	149
SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECIFICA .....	152
TERCERA HIPÓTESIS ESPECIFICA .....	156
HIPÓTESIS GENERAL.....	161
PROPUESTA DE MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS 59° Y 70° DELA LEY N° 29973.....	163
PROYECTO DE LEY .....	164
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	167
CONCLUSIONES .....	173
RECOMENDACIONES.....	175
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	176
ANEXOS .....	183
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	184
MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES .....	184

## **CONTENIDO DE TABLAS**

- TABLA N°01 .....	72
- TABLA N°02 .....	77

## **CONTENIDO DE FIGURAS**

- FIGURA N°01 .....	64
- FIGURA N°02 .....	67

- FIGURA N°03 .....	69
- FIGURA N°04 .....	76
- FIGURA N°05 .....	78
- FIGURA N°06 .....	101

## RESUMEN

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se tomó como centro de investigación al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, en el periodo 2017; y en base a estos criterios contextuales se determinó la regulación adecuada para la factibilidad de la seguridad social al asignarse la renta básica como beneficio económica a favor de los integrantes del CONADIS, planteándose correlativamente las adecuadas fluctuaciones del sistema fiscal y posteriormente los alcances del sistema bancario. Tomando estos conceptos jurídicos el trabajo de investigación lleva por título: “La Renta Básica y la Seguridad Social en las Personas inscritas en el CONADIS del distrito de el Tambo -2017”, siendo el problema planteado lo siguiente: ¿De qué manera la Renta Básica afectará en derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo-2017? formulando como objetivo de investigación el hecho de analizar la afectación de la Renta Básica en el derecho de Seguridad Social de las personas inscritas al CONADIS del distrito de El Tambo-2017, por lo que los alcances y la debida atención por parte del Estado deberá comprender la regulación directa hacia los que se encuentran inscritos en el CONADIS, generando un trabajo coordinado entre el gobierno central y local, ya que la Municipalidad Distrital del Tambo será el encargado de ejecutar la distribución patrimonial.

**Palabras claves:** Renta básica, seguridad social y CONADIS.

## ABSTRACT

For the preparation of this research work, the National Council for the Integration of Persons with Disabilities- CONADIS was taken as a research center, in the period 2017; and based on these contextual criteria, the appropriate regulation for feasibility was determined by assigning the basic income as an economic allocation in favor of the members of CONADIS, correlatively considering the appropriate fluctuations of the fiscal system, joining the scope of the social security system. Taking these legal concepts, the research work is entitled: "Basic Income and Social Security for People enrolled in CONADIS in the district of El Tambo -2017", the problem being the following: How will Basic Income affect social security law in people registered with CONADIS in the district of El Tambo- 2017? formulating as an objective of investigation the fact of analyzing the affectation of the Basic Income in the Social Security right of the people registered to the CONADIS of the district of El Tambo- 2017, so that the scope and due attention by the State must include direct regulation towards those who are enrolled in CONADIS, generating a coordinated work between the central and local government, since the Tambo District Municipality will be in charge of executing the patrimonial distribution.

**Keywords:** Basic income, social security and CONADIS.

# **CAPÍTULO I**

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

El sistema económico del Perú ha tenido múltiples comportamientos en su aspecto jurídico e histórico, siendo que en dichas áreas existió siempre cambios en los esquemas tributarios a partir de los pronunciamientos legislativos, además de políticas económicas asignadas a empresas nacionales e internacionales que tienen la obligación de aportar un beneficio económico al Estado Peruano, tomando en cuenta esta metodología es importante delimitar también la tributación ejercida por la población peruana en general, quien al ser un soporte alto produce ingresos económicos considerables, para así obtener beneficios múltiples a través de todo tipo de proyectos que el Estado Peruano promocióne y desee materializar.

Y es que el presupuesto Estatal Peruano se ha mantenido incólume y evolutivo a razón de los aportes ejecutados a través de diversas políticas tributarias, produciendo a la economía peruana de rentabilidad y crecimiento en los últimos años; generándose por ello la obligación del Estado Peruano de mantener vigente los proyectos nacionales bajo criterios innovativos, para que a la vez genere una asistencia constante y permanente a sus pobladores, mostrándose una cobertura en los sectores de salubridad, educación, alimentación entre otros sectores, obteniéndose en estas áreas una sostenibilidad que no afecte los gastos públicos traducidos en bienes y servicios.

Ante lo ya indicado, encontramos que la dinámica económica fluye a través de un mercado seguro en donde los valores económicos de oferta y demanda parten de la misma población, quien a través de su tributación hace que se acreciente la dimensión dineraria de un país.

Por lo que, al desarrollar la renta básica en toda su amplitud, merece en primer lugar una evaluación de la situación económica del Perú, ya que el presupuesto asignado a nivel nacional se estructura generalmente en base a la fluctuación económica ya descrito anteriormente, por lo que la renta básica necesita de un nivel de asistencialismo mayor por parte del Estado Peruano, y es que su esencia está comprendido como un beneficio económico hacia la población por el solo hecho de ser ciudadano, situación que se dirigió de mala manera al definirlo como pobreza; y es que la renta básica no es significado o traducción de pobreza para un sector determinado, sino que es entendido como una actividad económica que bajo parámetros jurídicos produce rentabilidad.

El sistema público peruano en los años 80' y 90' no proporcionaban las mejores condiciones para albergar el concepto económico de la renta básica, y es que la confluencia social, la inestabilidad política, y la hiperinflación a la que el Perú llegó a trastocar era prácticamente el peor escenario para desarrollar la renta básica, pero ello no fue óbice para observar como otras políticas foráneas propugnaban a la renta básica como un instrumento económico activo, y es que en el caso de Venezuela, Cuba y otros países, si se le otorgó una formalidad gradual que hasta la fecha se puede constatar; y es que su actual vigencia no significa que sea el método económico que mejores resultados haya obtenido, ya que el dinamismo económico y social que se asignó a la renta básica no fue ni es factible para el tipo de política pública y gestión gubernamental asumido por el Estado Peruano.

Ante este panorama político es necesario observar el tratamiento que asumió la seguridad social en el Perú, ya que este conocimiento jurídico y social muestran índices de intervención a partir de la etapa de industrialización global en el siglo XIX, provocándose paralelamente la protección en el área laboral, la misma que fue regulada y administrada incipientemente por el Estado de forma sistemática. Si bien es cierto actualmente existe una división clara y precisa en el tema de seguridad social, se debe de tomar en cuenta que la naturaleza no contributiva esta basada netamente es un asistencialismo estatal, que durante los últimos años se ha expresado en el área de salud, por lo que es necesario este fomento público sea replicado en otras áreas del estado peruano.

Es imperativo comprender que la cobertura y composición jurídica, social y económica de la renta básica deberá nacer de los conceptos de la seguridad social

bajo los lineamientos de un sistema no contributivo. Si bien es cierto, actualmente en el sistema nacional peruano no existe una renta básica asignada para la población, debemos aclarar que ello no solo depende de la escasa voluntad legislativa, sino principalmente del nivel económico en que se encuentre el país, ya que la renta básica involucra cantidades dinerarias que deberán ser invertidas coordinadamente, por lo que no se puede aceptar un sistema contribución desordenado, ya que ello atentaría contra el asistencialismo estatal de la renta básica, quien necesita de una distribución justa y coherente de los montos dinerarios percibidos a través de políticas asignadas a los gobiernos municipales del Estado Peruano.

Ante este bloque estructural, debemos considerar que el contexto económico y político del Perú actualmente aún se encuentra en crecimiento, siendo propicio la materialización del sistema no contributivo, la cual será destinada progresivamente en la población perteneciente al CONADIS. Es por ello que el presente trabajo de investigación analizó la dirección que tomará la renta básica hacia la atención universal de las personas inscritas en el CONADIS, la cual será atendida económicamente a través de las políticas regionales y locales, siendo esta última la unidad de ejecución más directa en atención a los integrantes del CONADIS.

La población perteneciente al sector del CONADIS (Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad), en muchas situaciones son representados como el sector olvidado y desplazado por la indiferencia de los múltiples gobiernos, y es que a través de la ley N°27050 en su artículo 10° se extendió recientemente de manera formal la creación de OMAPED (Oficina

Municipal de atención a la persona con Discapacidad), por lo que la intervención de la Municipalidad en este caso del distrito del Tambo resulta ser de vital importancia, ya que será a través de su gobierno que la renta básica se dirija a las personas con discapacidad, siendo atendido no solo en un nivel organizativo, sino también bajo la perspectiva de materializar su capacidad económica a través de un régimen no contributivo en su esencia.

## **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

### **Delimitación Espacial:**

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en las instalaciones del CONADIS, ubicado en la cuadra 4 de la prolongación sur del distrito de el Tambo, provincia de Huancayo, provincia de Junín; ello a razón de que en aquel lugar se obtuvo los datos exactos sobre la inscripción de personas en el CONADIS, de igual forma se conoció en forma directa las actividades realizadas dentro de CONADIS, así como las necesidades más relevantes que padecen los inscritos en esta agrupación estatal, y es que justamente a este extremo es donde la renta básica tendrá una intervención estructurada.

### **Delimitación Social:**

La unidad pública y organizada denominado CONADIS se encuentra adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que en su conformación distrital se encuentran representado por un total de 150 personas inscritas, y es que al ser un sector que por su naturaleza nos muestra una forma de vida distinta para cada persona, resulta relevante

mostrar en qué consisten y como se materializan, y así determinar la importancia de la renta básica en este sector. Del mismo modo en el presente trabajo se tiene en cuenta el área denominada OMAPED (Oficina Municipal de atención a la persona con Discapacidad), esto a razón de que el presupuesto obtenido a favor de los integrantes del CONADIS, será por intermedio de las oficinas de la Municipalidad Distrital de el Tambo, quien desarrolla la ejecución de un presupuesto que deberá generar beneficios en este sector de la población.

#### **Delimitación Temporal:**

El intervalo de tiempo ejercidos para el desarrollo y progreso de la presente investigación se enmarca dentro del año 2017, siendo el periodo de estudio alcanzado entre el mes de **ENERO** hasta **DICIEMBRE**.

#### **Delimitación Conceptual:**

Para este extremo debemos considerar el marco jurídico y económico de las definiciones que acompañan a nuestra investigación, para lo cual citamos en primer lugar al autor Ossorio (2003) quien nos indica lo siguiente:

- **RENTA BÁSICA.** – La renta básica universal es un ingreso periódico pagado por el Estado a cada ciudadano perteneciente a una comunidad, siendo un derecho sin ninguna condición. Por lo que la Renta Básica es un ingreso, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada,

sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva.

La síntesis de la economía también es relevante conocer, por lo que citamos al autor Zúñiga (2008), quien indica lo siguiente:

- **ECONOMÍA.** - En cuanto a su par, esto es, Economía, como ciencia económica justifica el deseo humano de satisfacer sus propios fines o necesidades, siendo éstas últimas ilimitadas en su número, situación que compromete a dar solución, pero siempre existirá la relación entre fines dados y medios escasos que tienen usos alternativos

- **SEGURIDAD SOCIAL.** –En sentido estricto, institución jurídica constituida para atender las prestaciones por desempleo, incapacidad, jubilación y otras situaciones socio-laborales de necesidad de las personas. La Seguridad Social es el sistema que se ocupa de garantizar el Estado del Bienestar en una sociedad. Es la mayor y más importante plataforma de bienestar que ofrece el Estado a sus ciudadanos. Su existencia se basa en las aportaciones que hacen los contribuyentes, de manera obligatoria, mediante sus nóminas de trabajo

- **SISTEMA BANCARIO.** –El sistema financiero es el conjunto de instituciones (entidades financieras), medios (activos financieros) y mercados que hacen posible que el ahorro (dinero ocioso) de unos agentes económicos vaya a parar a manos de los demandantes de crédito. El sistema bancario comprende también los activos financieros que se compran y

venden y los mercados financieros en los que se llevan a cabo esas operaciones.

- **CONADIS.** - Es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Conformado como un organismo público descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, hoy llamado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- **OMAPED.** -Es la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad y es un servicio que la Municipalidad brinda a sus vecinos en situación de discapacidad. En esta oficina las personas podrán registrarse y buscar información sobre las instituciones que ofrecen servicios para las personas con diversas discapacidades. También se informará sobre actividades que el municipio realice a favor de dichos vecinos. Los municipios como gobiernos locales, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos. Por tanto, deben facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos con discapacidad y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así su integración.

Por otro lado, también indicamos las siguientes definiciones proporcionados por el autor Cabanellas (2002), encontrándose los siguientes conceptos:

- **DISCAPACITADO.** -Dicho de una persona: Que padece una disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

- **SISTEMA NO CONTRIBUTIVO.** -Las prestaciones no contributivas son las que no requieren de aportes para su otorgamiento. Las pensiones a la vejez (o jubilación por edad), por invalidez o por hijos (como madres o

padres de familia numerosa) u otras situaciones previstas legalmente, son un derecho que tienen aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, sin amparo previsional o no contributivo, que no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, teniéndolos se encuentren impedidos para poder hacerlo.

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL.** –Una municipalidad es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. El término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno. El concepto de municipalidad seguramente será muy familiar para la mayoría de quienes estén leyendo este artículo dado que es la manera con la cual se llama al a la corporación, ente estatal que se ocupa de la gestión y administración de un municipio, que es la división administrativa menor dentro de un estado.

- **DERECHOS.** –Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar

medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

- **SUBSIDIOS.** – Con origen en el latín *subsidiūm*, el concepto de subsidio permite identificar a una asistencia pública basada en una ayuda o beneficio de tipo económico. Se trata de un sistema enfocado a estimular el consumo o la producción, o de una ayuda que se otorga por un tiempo determinado. El subsidio es una ayuda extraordinaria por parte de la Administración Pública para estimular la demanda de un bien o proteger a un colectivo.

Aunado a estos alcances jurídicos es de mencionar que el trabajo de investigación enfocó su análisis, tomando en cuenta la perspectiva jurídica, económica y social que impulsa el tema central de investigación, es por ello que se cuenta con las teorías siguientes:

- Teoría económica de la renta básica en el ámbito jurídico.
- Teórica del régimen total no contributivo en la seguridad social.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **Problema General:**

¿De qué manera la Renta Básica afectará el derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?

### **Problema Específico:**

- ¿Cómo influye la asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de El Tambo en el derecho de la seguridad

social del régimen no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?

- ¿Cómo influye la cobertura de necesidades mediante la intervención proporcional de la seguridad social no contributiva en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?
- ¿De qué manera se incide la intervención bancaria al producirse la protección de la vida e integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?

## **JUSTIFICACIÓN**

### **Social:**

Es fundamental reconocer que el Estado Peruano aún se encuentra en líneas de evolución jurídica y económica dentro de sus múltiples sectores ministeriales, es por ello que hasta el día de hoy se percibe un notorio alejamiento entre el Estado y la población ya que no existe políticas que asistancia inmediata, lo cual ha producido un síntoma general que ha persistido durante múltiples décadas, y ello se concentra en: desigualdad social y desnaturalización gubernamental, es ante ello que se recurre constantemente a la variación de las estructuras jurídicas para fortalecer los esquemas de trabajo a favor de la población, y es que mediante este trabajo de investigación ya desarrollado hemos evidenciado la necesidad de generar un cambio multisistémico, que inicia desde un soporte jurídico y se dirige a dos áreas en específico: social y económico.

Por lo que, es a través de la aplicación jurídica de la Renta Básica que se fortalece el crecimiento económico y asistencia social dentro del CONADIS, y es que el trasfondo de la Renta Básica se concreta en generar una sociedad que pueda ingresar activamente a la vida económica de manera universal, dejándose de lado las figuras de una población económicamente no activa dentro del CONADIS.

Desde luego que la participación de los integrantes del CONADIS no solo se resume en una asignación o egreso de los fondos públicos, sino que es una retroalimentación bancaria que generará inversión en cajas municipales u otras entidades bancarias que propongan desarrollo en la localidad donde opere el CONADIS.

Por ello la finalidad principal es generar en la población del CONADIS, un incentivo económico que los ayude a derribar las desigualdades sociales, para que sean ellos los partícipes directos de inversiones económicas en beneficio también de la población en general, ya que los aportes económicos de los beneficiarios serán destinados porcentualmente a la inversión local, para así no solo provocar un crecimiento sectorial, sino que ello se expanda a otros sectores.

### **Teórica**

Los conceptos jurídicos de la Renta Básica se encuentran aún limitadas en nuestra realidad peruana, por lo que es menester partir no solo de conceptos jurídicos articulados mediante reglamentos o leyes en forma restringida, sino dirigirnos a factores principistas o dogmas

jurídicos que construyan la universalidad de la Renta Básica, por lo que tener presente la influencia de la constitución actual en la construcción de la seguridad social es parte principal, ya que los alcances de la constitución del año 1979 realizan un mejor papel al calificar a la seguridad social como un derecho fundamental en forma expresa, pero ello es una realidad que debemos mejorar en la estructura jurídica actual para dar paso a la influencia de la Renta Básica en el sistema económico.

Se deberá dejar de lado aspectos relativos a un sistema pensionarios, o regímenes económicos residuales que doten a la persona beneficiaria de indigente, por lo que el objetivo se concreta en diseñar a un poblador perteneciente al CONADIS con una política de asignación económica que por derecho le corresponde, y es que llegar a obtener tal parámetro jurídico en el Perú, obedece no solo a un trabajo técnico jurídico de reforma legislativa, sino que trasciende a los sistema económicos para la obtención del fondo público adecuado y al área social para su debida distribución e identificación de las personas incluida en el CONADIS.

### **Metodológica:**

El trabajo de investigación se desarrolló mediante la aplicación de la encuesta, la cual fue dirigida a los integrantes del CONADIS pertenecientes al distrito de El Tambo, dicho instrumento de recolección de datos nos permitió conocer el perfil de cada integrante, así como los conocimientos que se obtiene con respecto a la renta básica, y es que para

un gran sector resulta beneficioso su aplicación, pero existe también la opinión de no caer en una inversión bancaria.

Sin duda la aplicación de la encuesta es la vía adecuada para conocer de forma directa los cambios a generar a través de la renta básica, por lo que esta información estructuró adecuadamente los parámetros de investigación, los objetivos planteados y las conclusiones a la que arribamos.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

- Analizar la afectación de la Renta Básica en el derecho de la Seguridad Social de las personas inscritas al CONADIS del distrito de El Tambo - 2017

### **Objetivo Específico:**

- Establecer la influencia de la asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de El Tambo en el régimen no contributivo de la seguridad social de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.
- Establecer que al no cubrirse las necesidades de los discapacitados se afecta la proporcionalidad del derecho de la seguridad social no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo – 2017.
- Establecer que la intervención bancaria concedida a favor del discapacitado, influye significativamente en el derecho a la vida y a

la integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo – 2017.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **ANTECEDENTES**

##### **Nacional**

Es relevante considerar que las investigaciones desarrolladas con relación al tema de investigación que hoy proponemos, resultan de gran importancia para la evaluación criterios jurídicos y también sociales, por lo que en el ámbito nacional existen pronunciamientos investigativos que merecen ser expuestos, con la finalidad de acoplar nuestra investigación ya realizada.

Por lo que citamos a lo investigado por **Ynga (2019)** quien en su tesis que lleva por título: **Necesaria Reforma Pensionaria, camino a un sistema Multipilar de Pensiones;** para obtener el grado de magister en derecho del trabajo y de la seguridad social, por ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, en donde se expone las siguientes conclusiones:

- Consideramos que los Sistemas de Pensiones Peruanos necesitan ser reformados, toda vez que existen diferentes sectores poblacionales que vienen siendo afectados por estos, a pesar de que anteriormente ya hubo una reforma bajo el “Modelo Paralelo” permitiendo que coexistan el sistema privado de capitalización con el sistema público de reparto.
- Entre estas afectaciones tenemos que actualmente no se otorga cobertura de forma universal, ya que con datos al año 2016 cerca de 16 millones 050 mil 687 personas no estarían cubiertos por ningún sistema de pensiones. Esto se debería en principio a que los sistemas contributivos están enfocados en la población asalariada, en tanto que los trabajadores independientes no se encuentran obligados a afiliarse.
- El Sistema multipolar propuesto, integra la totalidad de principios que rigen la Seguridad Social, tales como la universalidad subjetiva y objetiva, el principio de solidaridad (intergeneracional e intrageneracional), entre otros, y de esta forma establecer un

sistema previsional que se aleje del “Seguro Social” que ofrece y se aproxime más a la “Seguridad Social” que consagra nuestra constitución política y la normatividad internacional.

Se debe de reconocer que el citado trabajo de investigación nos muestra una gran concatenación con los postulados asumidos en actual trabajo investigativo, ya que es indudable la reforma o modificación de lo que comprende por seguridad social y la amplificación del concepto que se tiene del asegurado, ya que la universalidad de la población es lo primordial: por lo que la renta básica se dirige a construir dentro del sistema peruano la característica de la universalidad y el gran asistencialismo económico y social.

Por otro lado, resulta necesario citar a la autora **Cusi(2018)**, quien desarrolla la tesis titulada: **Normas Políticas Pensionarias dentro del Sistema Público para acceder a una pensión de jubilación por invalidez para trabajadores en la ciudad de Huancavelica durante el periodo 2015-2016;** para obtener el título profesional del derecho por ante la Universidad Nacional de Huancavelica, en donde se presenta las siguientes conclusiones:

- El derecho al trabajo está reconocidos por nuestra Constitución Política como derechos fundamentales y dentro del Estado Peruano existen dos regímenes laborales claramente diferenciados, por un lado el régimen laboral de la actividad pública y por otro lado el régimen laboral de la actividad privada y ambos regímenes

existen trabajadores dependientes o sujetos a subordinación y por su condición de trabajador dependiente perciben una remuneración mensual que constituye la base para realizar las aportaciones por concepto de pensiones de jubilación por invalidez ante la Oficina de Normalización Previsional - ONP filial Huancavelica.

- Me es necesario mencionar que en la ciudad de Huancavelica existe la cantidad de 1738 pensionistas afiliados, y el 7% perciben pensión de invalidez que pertenecen al Sistema Nacional de Pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP Huancavelica, ya que se tiene como objetivo contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de previsión social a fin de que se otorguen las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos en la Oficina de Normalización Previsional (ONP), cubriendo en su gran totalidad la pensión de invalidez que requieren los afiliados a la ONP.
- Los derechos humanos de los trabajadores públicos en trámites de jubilación por invalidez a pensionistas de la ONP de Huancavelica son limitados y poseen barreras burocráticas por lo que asimismo existen acciones de vulneración en cuanto a los derechos de los trabajadores de que son pensionistas por pensión de jubilación por invalidez de la ONP de Huancavelica ya que reciben un trato inadecuado debido a que los profesionales que laboran no hablan el idioma quechua.

Es fundamental determinar que el sistema previsional peruano sostenido mediante un concepto limitado de la seguridad social, nos muestra actualmente deficiencias en su funcionamiento, ya que incluso en el caso de personas que decaen en invalidez estando ya dentro de un régimen laboral, tienen que ser sopesados a múltiples etapas judiciales que solo alimentan el sistema burocrático, lo que nos lleva a comprender que la actuación oportuna de la renta básica determinará la adecuación e integración verdadera de la seguridad social, y mas aun cuando los beneficios deberán ser extendidos al sector del CONADIS.

De igual forma, debemos indicar los desarrollado por los autores **Cencia y Damián (2015)**, quienes en su tesis titulada **Condiciones sociales y económicas de las personas con Discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huancayo- 2015;** para obtener el grado de licenciatura en trabajo social por ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, en donde se expone las siguientes conclusiones:

- Las condiciones sociales y económicas de las personas con discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas son precarias porque carecen de recursos y medios económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.
- La condición social de las personas con discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas es precaria, presentan nivel de instrucción bajo, no reciben tratamiento y/o

rehabilitación, sus viviendas no son adecuadas, cuentan con limitada accesibilidad a espacios públicos y son víctimas de violencia.

- La condición económica de las personas con discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas es precaria: no cuentan con un nivel de ingreso adecuado y sus necesidades básicas son insatisfechas.

En base a lo expuesto en el presente trabajo se evidencia que el sector comprendido por las personas discapacitadas tienen múltiples limitaciones para obtener un poder adquisitivo regular siendo incluso parte de una institución pública o privada, dicho razonamiento se acopla a lo que justamente venimos desarrollando en nuestra investigación, y es que este sector deberá ser comprendido en mejores condiciones sociales, que les permita ser un grupo humano que aporte al desarrollo de la economía de un país, y no someterlos al olvido o a una absoluta exclusión social.

El estudio ejercido también por **Bravo (2017)**, quien en su tesis titulada: **La Remuneración Mínima Vital y la Informalidad Laboral de las Microempresas en el mercado Cruz de Motupe S.J.L, 2016**, para obtener el título profesional de abogado por ante la Universidad Cesar Vallejo – Escuela Profesional de Derecho, en donde se citas las siguientes conclusiones:

- Si existe relación positiva considerable entre la Remuneración Mínima Vital y la Informalidad Laboral de las microempresas en

el sector restaurantes en el mercado Cruz de Motupe del Distrito de San Juan de Lurigancho; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

- Si existe relación positiva mediana de ,711\*\* entre la determinación de la remuneración y la informalidad laboral de las microempresas en el sector restaurantes del mercado Cruz de Motupe del Distrito de San Juan de Lurigancho; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.
- Si existe relación positiva mediana de ,509\*\* entre la clasificación de la remuneración y la informalidad laboral de las microempresas en el sector restaurantes del mercado Cruz de Motupe del Distrito de San Juan de Lurigancho; por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

El sector laboral que actualmente se mantiene operativo en el Perú, y de acuerdo a la clase de actividad y productividad que genera dentro del país, no deberá ser modificado ante la instalación de la renta básica, esto a razón de que como se menciona en el trabajo de investigación citado, existe una remuneración vital presente en la actividad laboral informal, y es justamente este sector la que no podrá ser incluido dentro de la renta básica, ya que los integrantes del CONADIS no se representan bajo la informalidad, sino que su actuación ha sido soslayada bajo otros parámetros legales y económicos que en la actualidad han transfigurado su posición de ciudadano.

Por último, debemos citar al autor, **Alfaro (2004)**, quien en su trabajo de tesis que lleva por título: **El Sistema Previsional Peruano y la Necesidad de Plantear una nueva Reforma**; para obtener el Grado Académico Magister en Administración de Negocios, por ante la Pontificia Universidad Católica del Perú – Escuela de Graduados, en donde se considera las siguientes conclusiones:

- Las reservas de pensiones de la administración pública han sido utilizadas para financiar diferentes conceptos que no son de pensiones, por ejemplo, compra de edificios, construcción de carreteras y cubrir el déficit fiscal existente en la década de los años 70 y 80. Es decir los gobiernos consideraron las reservas de pensiones como una forma cómoda y barata de financiar el déficit existente, como consecuencia de ello los miembros del sistema tienen menores prestaciones.
- Los regímenes a cargo del Estado no son equitativos en la distribución de pensiones, así tenemos que el régimen Decreto ley N°19990 tiene un tope de pensión de S/. 857.00 Soles, mientras que el régimen Decreto Ley N°20530 no tiene tope lo que origina que existan pensiones mayores a S/. 8,000.00 Soles.
- Es necesario una reforma integral del sistema de pensiones pasando de un Sistema de Reparto a un Sistema de Capitalización Individual, cerrando por completo el Sistema de Reparto, principalmente el régimen del Decreto Ley N°20530.

Dentro de la amplificación del concepto de seguro social, se evidencia notablemente que el sistema pensionario, posee irregularidades y desequilibrios que muchos tratadistas buscan solucionar, pero frente a este escenario, se puede denotar el objetivo de investigación de nuestro trabajo, el cual se subsume dentro de las políticas de acción a favor de la población específica del CONADIS, buscando hasta cierto punto un cambio en el paradigma de la seguridad social, siendo que esta deberá revalorizarse bajo el principio de la universalidad, y que ende se construya formalmente los beneficios del sistema no contributivo en el Perú.

## **Internacional**

Para encaminar el presente trabajo de investigación fue relevante también estudiar los aportes teóricos perteneciente al tratamiento dogmático y técnico legal en el ámbito internacional, por lo que la pertinencia del aporte ejercido por el autor **Merchan de Blas (2018)** quien en su tesis titulada “**La Renta Básica**” en la que obtiene el grado de licenciado en Derecho por ante la Universidad de Valladolid - España, en la facultad de Derecho, en la cual expone las siguientes conclusiones:

- Por consiguiente, la Renta Básica al aportarnos un mínimo de subsistencia situado por encima del umbral de la pobreza sería un medio idóneo para hacerla frente, asimismo, nos permitiría combatir la exclusión tanto desde su perspectiva social como económica, y posibilitaría hacer efectivo el principio de igualdad

de oportunidades, al reducirse progresivamente la discriminación propiciada por las diferencias en los recursos materiales. Los obstáculos económicos serían progresivamente eliminados y las personas podrían guiar su actuación según sus intereses y aspiraciones.

- A pesar de la singular importancia de todo lo expuesto, sin duda alguna, lo que considero esencial a la hora de abordar este tema, es que la Renta Básica puede llegar a ser un mecanismo que nos permita alcanzar los distintos derechos que reflejan nuestros textos legales, prerrogativas que nos son propias, pero que en la práctica su ejercicio se ve extremadamente restringido por razones meramente materiales y económicas.
- Es tal su cercanía a los derechos, que para garantizar sus efectos a largo plazo y que no se quede en una figura anecdótica, la RB se ha de regular como un auténtico derecho fundamental al mismo nivel que el resto de los reconocidos en nuestra carta magna, hecho que la dotaría de una especial protección y evitaría que se vea influenciada o incluso suprimida por las fuerzas y agentes políticos.

Se acredita que los beneficios otorgados por la Renta Básica son múltiples, al extremo de influir en el sistema político y empresarial de un país, y es que la obtención de estas conclusiones confluye en gran medida con la postura ejercida en nuestra investigación ya que se determinó que

los alcances de la renta básica plasmada a través de las políticas de la seguridad social, son los instrumentos de trabajo que generan atención directa al sector del CONADIS.

Tomando en cuenta los aportes evaluados, debemos citar al autor **Hernández (2005)** quien en su trabajo de investigación titulada: **La Universalidad como Fundamento para el Diseño de la Política Social Propuesta para el caso colombiano.** Para optar el grado el título de doctor en Ciencias Económicas, por ante la Universidad Nacional de Colombia, expone las siguientes conclusiones:

- El universalismo tiene sentido ético y económico. Ético porque no discrimina y requiere de procesos de clasificación que estigmaticen a las personas ni a sus condiciones de vida. No invade la privacidad de las personas para decidir si tiene derecho o no a recibir el beneficio. En la medida que es para todos no hay que preocuparse por los problemas de selección adversa, elimina los problemas de la trampa de la pobreza, y disminuye el riesgo moral. Pero, ante todo, estimula los principios de solidaridad en la lucha contra la pobreza, y en general aboga por la protección del ser humano contra los peligros y riesgos que corre la vida humana, bien sea por causas naturales o debidas a la conducta del hombre.
- El universalismo es un sistema de protección social comprehensivo, general, que piensa en todas las personas y en los

riesgos y peligros a los que están expuestos fomentando así la solidaridad y estableciendo una armonía entre la sociedad, el gobierno, los trabajadores y la familia. El universalismo es visto hoy en día, además, como la forma en que los ciudadanos pueden hacer realidad sus derechos y por lo tanto sus posibilidades para decidir el tipo de vida que a ellos les gustaría poder vivir. Una sociedad está más dispuesta a contribuir social y financieramente al sistema cuando ve que con sus contribuciones, se beneficia al amplio número de personas posibles incluido quienes contribuyen.

- En lo económico, el universalismo y en particular la renta básica universal representa un incentivo para los trabajadores y para las empresas convirtiéndolas en más eficientes y competitivas. Los trabajadores podrán escoger el tipo de trabajo que a ellos les gustaría desempeñar. Desde la otra orilla, los empresarios podrán contratar al tipo de empleados que a ellos les gustaría emplear porque los nuevos empleados cuentan con la seguridad económica y no se verán obligados a escoger un empleo solo para asegurar un ingreso mínimo que les permita su subsistencia. Los empresarios necesitan trabajadores motivados que mejoren la productividad de la empresa y esto se logra con tecnología, conocimiento, experiencia y mucha motivación de quienes desempeñan la labor.
- La renta básica universal parisiense como propuesta de política social para Colombia y el universalismo como su fundamento, es en los actuales momentos una noción de justicia para todos los

colombianos, de tal forma que tengan la opción de rechazar el trabajo deshumanizante o cualquier otra forma injusta y arriesgada de obtener el ingreso mínimo diario para la subsistencia.

La aplicación de la renta básica dentro de las políticas de la seguridad social, es el método y vía por la cual nuestro trabajo de investigación proyecta los beneficios directos hacia el sector del CONADIS, por lo que al mostrar tal dimensión de acción se debe de considerar las conclusiones a las que arribo el autor citado, ya que la preponderancia de la universalidad es la piedra angular para el fortalecimiento de la asistencia económica en el Perú, para que de esta forma ya no se caiga en retrocesos y debilidades políticas.

Ante este tipo de aporte cito también al autor **Martin (2011)** en la tesis que lleva como título **Renta Básica Universal, por** ante la Universidad Privada – Instituto Tecnológico de Buenos Aires, en la que se expone las siguientes conclusiones:

- Como resulta obvio, el diseño de nuevas políticas sociales debe partir de la identificación de las restricciones económicas e institucionales que limitan su factibilidad y afectan su probabilidad de éxito. La renta básica individual reemplazaría a los planes asistenciales actuales que dependen del clientelismo, de los punteros políticos y se instrumentan como una limosna

pública, y se podría convertir en una alternativa capitalista como parte de un ambicioso proceso de transformación social.

- Entendemos que el capitalismo debe ser capaz de proporcionar a las personas más pobres la garantía de esas políticas, de una mínima seguridad en espacios protegidos –donde poder vivir, formar una familia, educar a los hijos, etc. Si se consideran los seis esquemas mencionados, su aplicación habrá de realizarse – como hemos mencionado a la unidad perceptora, es decir al individuo y no al núcleo familiar, lo cual puede favorecer en particular a las mujeres en términos de independencia económica, capacidad de desarrollo y reordenación de tareas domésticas. La propuesta de este tipo de renta únicamente pretende proporcionar un medio de subsistencia garantizado a quienes están dispuestos a trabajar y no encuentran un empleo o no están capacitados para ejercerlo. Como señala Gorz, la renta básica individual equivaldría a una suerte de redistribución mínima, con arreglo a criterios no meritocráticos, de una parte, de la riqueza social producida.
- Pero sí resulta factible la aplicación de una Renta Básica Individual que involucre con exclusividad a las personas bajo la línea de pobreza. Para ello, no solamente habrá que redefinir las políticas públicas en relación, por una parte, con la necesidad de coordinación del gasto público descentralizado (en especial salud y educación), sino también utilizar nuevos gravámenes que aseguren el cumplimiento efectivo de esta medida, es decir

modificando en parte las leyes tributarias. Si bien algunas han sido omitidas, aquellas que fueron mencionadas son simplemente un esbozo de carácter ejemplificativo para brindar una noción de las posibilidades existentes en materia fiscal.

Se toma en cuenta los aportes obtenidos con respecto a la asistencia particular de las personas que se encuentran en un margen de pobreza, y a razón de ese hecho es que se encuentran en la situación de ser asistidos por el Estado, por lo que es justamente en este silogismo que ubicamos el principal fundamento de nuestro trabajo de investigación, ya que el sector del CONADIS no solo deberá de reunir condiciones de ejecución laboral, o prácticas colectivas de asistencia, sino también el enfoque económico de apoyo para la evolución de este sector.

En este extremo es fundamental citar al autor **Rey (2005)**, quien en su tesis de investigación titulada: **El derecho al Trabajo y la Propuesta del Ingreso Básico: Perspectivas desde la Crisis del Estado de Bienestar**, para optar el grado de doctor en derecho, por ante el Instituto Universidad de Derechos Humanos “Bartolomé de las casas”, en donde se expuso las siguientes conclusiones:

- En estas páginas se ha llegado a la conclusión de que la renta o ingreso básico puede ser una buena garantía a este derecho. Precisamente, la idea de atribuir un ingreso incondicionado de

forma universal a todos los ciudadanos y residentes, aun teniendo orígenes remotos, se reaviva en los ochenta ante la crisis de los sistemas de bienestar tradicionales. En aquellos años se comienzan a ofrecer una serie de razones de corte consecuencialista intentando demostrar que la incondicionalidad y universalidad de la propuesta serían una buena alternativa a la trampa del desempleo y la pobreza, la estigmatización, la parcialidad, la arbitrariedad, la burocratización y el sesgo machista, defectos que se han venido criticando a los Estados de bienestar. Quizá para dar mayor fuerza a la idea, la renta básica ha intentado ser argumentada desde dos concepciones de la justicia social, una liberal igualitaria desarrollada por el filósofo belga PHILIPPE VAN PARIJS y otra de corte republicano. La primera consigue demostrar la suficiencia del ingreso básico para lograr la libertad real, elemento central que ha de perseguir una sociedad justa, pero no su necesidad. De hecho, cuando se ha tratado de traducir a instituciones los principios de la teoría de VAN PARIJS nos hemos encontrado con ambigüedades y asimetrías. De su teoría se puede deducir que el papel que juega la renta básica tiene más sentido articularlo como garantía que como derecho. La fundamentación republicana intenta argumentar que la atribución de una renta a los ciudadanos es una condición para el ejercicio de la ciudadanía, un requisito para el cumplimiento de los deberes cívicos, a los que el republicanismo presta una especial atención.

- Atribuir un ingreso incondicionado a todos los miembros de una sociedad puede ser una buena manera de garantizar el reconocimiento que exige el derecho a la inserción. Con ello, se logra uno de los objetivos de los derechos sociales que es extraer del mercado la satisfacción de las necesidades básicas. Y también se consiguen crear las condiciones de democracia a las que se aspira desde el republicanismo, pues se otorga a los ciudadanos un estatuto de reconocimiento independiente del mercado. Con ello se les está dando la posibilidad de participar en la toma de decisiones conjunta, sin condicionamientos externos que restrinjan su libertad de actuación o su libertad ideológica. El ingreso básico se configura como la nueva garantía al derecho al trabajo entendido como derecho a la inserción social, porque permite que las personas puedan desarrollar actividades en sus sociedades que no necesariamente han de seguir criterios mercantiles.
- Esto no significa omitir o pasar por alto los deberes. El derecho a la inserción social implica, como el resto de derechos, un haz de deberes de diverso signo. La renta básica es una garantía a esos derechos y a esos deberes y habrá de acompañarse de las instituciones adecuadas que aseguren el cumplimiento de los deberes que la ciudadanía conlleva. Se puede decir, entonces, que la renta básica puede ser la nueva garantía central que asegure el derecho a la inserción, el derecho al trabajo, de un refundado Estado social. Para ponerla en marcha hacen falta todavía muchos

pasos e indagaciones. Este trabajo sólo ha pretendido ser una aportación en ese sentido.

La ponderación de los derechos y garantías sociales inmersos dentro de los inscritos al CONADIS, es la vía adecuada de investigación a la cual se indujo, ya que la potestad de obtener la renta básica nos indica la reinserción social a la cual esta investigación citada renombra; y es que nuestra propuesta se circunscribe a la revaloración de la seguridad social, la misma que al desarrollar la renta básica en toda su extensión y efecto producirá un CONADIS más compacto con la sociedad, siendo instrumentalizada con garantías incluso de categoría constitucional.

Por último, debemos citar al autor **García (1999)** quien en su trabajo de investigación titulada: **Seguridad Social, Pobreza y Sector Informal en América Latina**, para optar el grado de doctor en derecho, por ante la Universidad Complutense de Madrid - España, en donde se expuso las siguientes conclusiones:

- El papel redistributivo en los Sistemas de Seguridad Social no ha sido prioritario; desde un punto de vista histórico, y en esta línea cabe decir que la lucha contra la pobreza y la marginación en América Latina no se ha desarrollado mediante políticas de seguridad social, sino mediante una caridad - institucionalizada y una focalización del gasto social, siempre con la limitación de los recursos disponibles y las prioridades políticas marcadas.

- Otro elemento básico diferenciador de la realidad latinoamericana es el comportamiento del mercado de trabajo y la importancia del Sector Informal dentro de la economía. La cuantificación del ‘trabajo informal - ofrece una complejidad ya comentada en la parte dedicada a su metodología. La CEPAL incorpora en su concepto de informalidad a empleadores con menos de cinco trabajadores, asalariados en establecimientos de hasta cinco trabajadores, trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados, y empleados domésticos; con esta base, dicha institución llega a establecer como intervalos de informalidad -, para 1992 y para 12 países, entre el 30,5% (Costa Rica) y el 48,1% (Bolivia) de la población masculina, y entre el 36,9% y el 62,5% en el caso de las mujeres. Sin embargo, y como salvedad, entender como distintivo de este sector el tamaño de los establecimientos puede representar tomar como característica identificativa lo que sólo debiera ser una hipótesis de partida.
- Para realizar un correcto diseño de un programa de pensiones (y de prestaciones económicas en general) se ha de distinguir, y sobre todo en una región como América Latina, el caso de quienes han vivido bajo condiciones de pobreza crónica de la situación de los que quedan en un estado de necesidad por la suspensión de la remuneración habitual. Esta distinción y su ponderación ha de llevar al desarrollo de programas de carácter asistencial o programas de carácter contributivo. En este sentido la orientación

que han tomado las Reformas de los Sistemas de Seguridad Social en América Latina no parece la más adecuada para alcanzar los deseables objetivos de la universalidad, la solidaridad y la lucha contra la pobreza

Es fundamental restablecer las dimensiones de la seguridad social, basándonos no solo en las consecuencias económicas que trae en su aplicación, sino evaluando el origen de la seguridad social bajo la óptica de la renta básica, solo así, las políticas que se apliquen en el Estado Peruano podrán ser replicados en América Latina, ya que el horizonte que se desea obtener es una sociedad en donde el equilibrio socio económico se presente para todo poblador, y así no atentar contra la dinámica económica que se viene ejerciendo en el país.

Sin duda la pobreza es un factor negativo que atenta constantemente y está presente en gran escala en toda sociedad, por lo que salir de este cuadro es también un fundamento y pilar de la renta básica, en donde la población excluida de forma radical podrá tener una actitud proactiva, es por ello que al ser esto de forma gradual se iniciará por el sector del CONADIS.

## **BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS**

### **CRITERIOS JURÍDICOS DE LA RENTA BÁSICA:**

El objetivo de que el Estado encamine una búsqueda de igualdad en los aportes económicos percibidos entre la población, es un factor

determinante para diseñar la progresión económica de un país, pero tal situación nos lleva a analizar también la presencia de diversos óbices en su ejecución, como sucede desde los contextos sociales de carácter concentrado hasta las políticas jurídicas más complejas a favor de un sector excluido, como es el caso del CONADIS.

El Estado a través de la multiplicidad de poderes que ostenta, nos conduce a tomar especial atención en el poder legislativo, ya que es ahí donde se muestra la manifestación de voluntad de toda una nación, sin dejar de lado las constantes coordinación es qué deberá existir con los otros dos poderes del Estado Peruano, y es que el sistema no contributivo no puede solo ser producto de un estamento de poder sino de una reflexión en conjunto; es por ello que citamos al autor Saldaña (2008, p.27), quien indica que:

La constitución de 1993 hace referencia expresa al principio de separación de poderes (...) la división de las funciones del poder es connatural al constitucionalismo.

Atendiendo a esta realidad jurídica peruana fue necesario observar bajo que método se ha consignado la renta básica, y es que de acuerdo al estudio ya realizado el sistema no contributivo se dirige con mayor ahínco al tema de salud, pero ello no es suficiente para consolidar a la renta básica en toda su extensión, y menos aún para impulsar el sector que hemos estudiado, ya que los integrantes del CONADIS, necesitan de un gran apoyo que genere

una integración completa, basándose en una redistribución económica, que impulse a este sector.

De manera puntual y de acuerdo a cierto sector económico, se cataloga a la renta básica como un presupuesto negativo que sin duda no genera beneficio para el sistema económico actual, pero mediante la presente investigación se llegó a comprender que tal simbolismo presupuestal no es real ni concreto, ya que el sector del CONADIS cuando se encuentre atendido económicamente fortalece el sistema económico en general, produciendo un aporte y beneficio para la población en general.

En el margen de lo evaluado, se determinó que la renta básica presenta características y funciones principales en su actividad, siendo la de mayor relevancia su *incondicionalidad*, y es que cuando la población del CONADIS materialice su intervención económica a partir de las modificaciones legislativas pertinentes, se convertirá en un nivel equiparable a la población económicamente activa (PEA).

Ante tal situación me es importante señalar la siguiente teoría que coadyuvó al desarrollo de la presente investigación:

### **TEORÍA ECONÓMICA DE LA RENTA BÁSICA EN EL ÁMBITO JURÍDICO**

Las técnicas legislativas y su incidencia en el ámbito económico, son fases o etapas que en su conjunto habilitan el desarrollo en beneficio de la población, siendo en este caso que el

derecho económico, en la amplitud de su concepto, busca desarrollar el bienestar general e individual de una población mediante la regulación de su actividades, es decir, que el hecho de maximizar y valorar el trabajo ejercido por lo pobladores así como la obtención de sus beneficios obedecen a la existencia de un soporte jurídico, el cual participa delimitando el desempeño laboral bajo la prevalencia de su licitud.

En esta línea jurídico – económico la función ejercida dentro del CONADIS, se circunscribe en diversas actividades que el Estado Peruano aprueba como parte de su crecimiento institucional; ya que si bien es cierto que el Estado Peruano a través de sus políticas económicas emprende la correcta distribución y consumo de bienes, ello dependerá de las múltiples necesidades que afronta una sociedad en un momento determinado; exponiéndose justamente en este extremo la descripción específica de los integrantes del CONADIS quienes son comprendidos a través de la ejecución de la RENTA BÁSICA como los pobladores legítimos dentro de una sociedad, teniendo que asumir deberes y derechos de categoría económica.

Por lo que, la RENTA BÁSICA pondera los derechos de los integrantes del CONADIS, avocándose en primer lugar a que su administración no obedecerá a clasificaciones previas ni mucho menos a evaluaciones económicas preliminares a cada ciudadano,

sino que se otorgará la asignación económica por solo tener la condición de tal.

En la realidad peruana se describe que la distribución y posterior goce de la económica parte de una actividad realizada previamente, la misma que tendrá trascendencia e importancia tanto en la administración pública como la privada; pero debemos resaltar que dicha acción en gran porcentaje parte de la participación de un ciudadano que se encuentra en las facultades legales de realizar dicha actividad económica.

Por lo que, ante esta descripción, se deberá comprender que los integrantes del CONADIS deberán percibir los ingresos económicos del Estado por la condición de ser ciudadano habilitados y no sancionados ante la ley.

Como segundo aspecto a tener en cuenta es lo referente a los fines con que se utilice la RENTA BÁSICA, y es que el modelo cubano y venezolano, no son los más idóneos para identificar a la RENTA BÁSICA en su esencia, ya que los gastos que ostenten los integrantes del CONADIS, dependerá de su propia voluntad, ya que son ellos mismos los que priorizan sus necesidades más urgentes y próximas.

Partiendo de este último fundamento, se debe de reconocer que la incidencia jurídica en esta dinámica de gasto es fundamental, ya que, si bien es cierto, actualmente no existe una normativa que

regule la Renta Básica, ello no puede ser obstáculo, para su no incidencia, por lo que el paradigma de consignación de avance estatal en su aspecto económica, no tiene por qué diferenciarse o limitarse; aun así la Constitución Política del Perú, invierta en el neoliberalismo económico, creando sectores disímiles para provocar la competencia en el mercado.

La Renta Básica se presenta ante las fórmulas generales de acción de económica en el Perú, como la línea de atención específica al sector del CONADIS, sin perjudicar lo ya desarrollado por el neoliberalismo, ello con la finalidad de acreditar que la Renta Básica es una fórmula económica con cimiento jurídico- social que puede plasmarse en los diversos sectores de la sociedad.

Debemos hacer hincapié a que la actual política económica del Perú no deberá variar, debiéndose de continuar con el mismo mecanismo de recaudación de dinero, divisas y demás formas de obtención de capital, concentrándose solo las modificaciones en la forma en que se ejecuta o se distribuye el capital formado, dándose así solidez a la Renta Básica como el medio por el cual el integrante del CONADIS ingrese a la actividad económica invirtiendo con el dinero que se le asigne y volcando nuevamente sus aportes al fondo público.

Teniendo en cuenta estos preceptos económicos resulta necesario también analizar el perfil jurídico que acompaña a la Renta

Básica, y es que la modificación jurídica parte de la instancia constitucional, para que de esta manera se pueda desglosar en la ley N°29973, y así conducir la ejecución de la Renta Básica a través de las Municipalidad distrital del Tambo, quien a través de OMAPED, pueda mostrar el servicio directo a la población del CONADIS.

Por lo tanto, ante estas aproximaciones y delimitaciones de la teoría propuesta en este trabajo de investigación, resulta importante mencionar la dogmática y el tecnicismo alcanzado para cada extremo y elemento designado para el presente estudio, por lo que iniciaremos con la ampliación del concepto, función, alcance jurídico y pragmatismo social de los siguientes puntos:

**A) LA RENTA BÁSICA.** - No cabe duda o algún cuestionamiento económico -jurídico que la esencia que conduce a la renta básica, se subsume a la universalidad que proyecta, y es que tal fórmula de asignación económica dentro de una sociedad ha quedado para ciertas ciertos sectores como un método obsoleto y contraproducente, pero en el presente trabajo y ante tal diagnóstico preliminar resaltaremos los espacios positivos que se comprende por la renta básica, por lo que citamos a Noguera (2010, p.01) en donde se indica lo siguiente:

La renta básica es una prestación totalmente universal, individual e incondicional, a la que se tendría derecho

por el mero hecho de existir como miembro pleno de una comunidad política.

Si bajo el concepto señalado se engloba a la población perteneciente al CONADIS, estaremos ante una situación clara y precisa en donde sus integrantes tendrán el derecho de poder acceder a las asignaciones económicas por el solo hecho de ser parte de una comunidad.

Debemos indicar en este extremo que nuestra propuesta económica se circunscribe a los integrantes del CONADIS, a razón de que la renta básica en su esencia deberá ingresar al sistema público fiscal de manera paulatina, respetando los márgenes ya establecidos en el Perú, en beneficio del CONADIS, es decir, que la política económica no sufrirá ninguna variación, más que solo la ejecución dirigida a un sector ya identificado.

La funcionalidad de la renta básica se dirige a incrementar las potencialidades económicas de la población integrante del CONADIS, quienes, al ser atendidos con asignaciones económicas, podrán enfrentar las fluctuaciones sociales, así como variar su poder adquisitivo, conduciendo a un mejor destino su actividad financiera, ya que el hecho de pertenecer a un grupo de personas con discapacidad, no se les limita estas funciones.

Debemos de resaltar que asumir a la renta básica como medio económico dentro de un sector de la sociedad, no significa crear a un grupo de personas que desconozcan a la actividad laboral, y es que en este extremo existen muchos tratadistas que tratan de asimilar a la renta básica como un parasitismo social, y ello solo es producto de una mala concepción sobre los alcances de la renta básica, por lo que debe quedar en claro que la renta básica proporciona y pondera la calidad de vida del integrante del CONADIS, quien al confrontar a una población generalizada que busca su autorrealización en base a la obtención material resulta fundamental este mecanismo de obtención económica.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la renta básica no genera ningún fenómeno social que atente contra el buen crecimiento económico, debo indicar que los autores Raventos (2006, p. 05) indican lo siguiente:

Por parasitismo entendemos que incurre quien obtiene un beneficio derivando parcial o totalmente el costo sobre otra persona. La crítica no es exclusiva de la renta básica. Cualquier medida que haya beneficiado a la población más pobre o con niveles de renta más bajos, siempre ha merecido por parte de las derechas políticas y académicas y las patronales la acusación de que “fomentaría el parasitismo” o “la gente no trabajaría”.

Justamente la renta básica permitiría por primera vez en la historia de nuestra especie que todos pudieran hacer lo que desde siempre solamente ha podido hacer unos pocos, la parte más rica de la población, es a saber, la posibilidad de vivir sin hacer ninguna contribución.

Es partiendo de este análisis en que nuestra postura se suma a lo establecido por los autores citados, en el extremo de indicar que la renta básica podrá fortalecer el poder adquisitivo de los integrantes del CONADIS, para así fomentar de mejor manera el crecimiento económico igualitario, en donde se disminuya los diferentes niveles sociales alcanzando el desarrollo económico y social totalitario.

El régimen político que se acompaña a la instalación de la renta básica deberá ser por etapas, y su materialización dentro de un sector determinado será gradual, y es por ello que el CONADIS al ser una institución en fortalecimiento continuo mostrará un índice positivo para la ejecución de la renta básica.

## **B) LA RENTA BÁSICA EN EL PERÚ. -**

La dinámica para la incorporación de la renta básica en el sistema económico peruano, también fue desarrollado por tratadistas peruanos, quienes muy aparte de considerar a la renta básica como la asignación económica incondicional a todo

ciudadano se categoriza como un aporte gradual designado a todo individuo, ya que incluso el aporte que recaería sobre los hijos de una familia lo asumiría el padre de familia. La sociedad actual muestra desde su enfoque económico, brechas de gran amplitud en donde se sectoriza con claridad a ciertas personas con gran poder adquisitivo y otras donde no se muestra tal efecto económico, ante esta situación la aplicación de la renta básica en la sociedad brindará una línea igualitaria en donde los sectores como el CONADIS podrán participar dentro de la economía peruana.

Si bien es cierto que la seguridad social, dentro del régimen jurídico peruano, permite su accionar mediante el aporte económico por cada trabajador, debemos recordar que la renta básica se materializa sin ningún tipo de aportación, por lo que el concepto que se tiene con respecto a la seguridad social deberá ser amplificado a fin de manejar una actuación jurídica uniforme en donde la renta básica no signifique términos extrapolares con respecto a la seguridad social, sino que la dinámica imperante en la renta básica, deberá ser replicado en la seguridad social.

La universalidad con que se desarrolla la renta básica hace que los integrantes del CONADIS no excluyan el dinamismo de la población activa económicamente, y es que asumir

parámetros en la universidad no se traduce en una desnaturalización, sino que el proceso de investigación que desarrollamos se avocó en emerger y plantear la renta básica partiendo de un sistema jurídico ya establecido en el Perú, por lo que al concretarse la renta básica no es muestra de retroceso en el tema de la seguridad social, sino todo lo contrario, ya que como se indicó la renta básica busca unificar a todo un sector de la población peruana hacia un equilibrio económico, mostrándose diversos actos económicos, a partir de una estructura jurídica bien dirigida y sólida, lo cual nos lleva a analizar los criterios constitucionales de la seguridad social.

No se debe de olvidar que para dotar de una buena proyección a la renta básica esta deberá estar acorde con la fluctuación económica del mercado, es decir, que desde los costos de producción, se tendrán que mantener un equilibrio en el poder adquisitivo, ya que el Estado Peruano, al plantear una asignación económica al sector del CONADIS, esta deberá permanecer con un suficiente poder económico, porque si el mercado muestra otro rostro de restricciones y sobrevalorización de las costos primarios, simplemente el poder adquisitivo al cual se desea llegar con los integrantes del CONADIS, será mínimo, y no resultaría los objetivos.

Por lo tanto, debemos comprender que la renta básica busca crear un sector nacional bajo la dirección del CONADIS que pueda responder económicamente como cualquier otro sector del Perú, todo ello con la finalidad de mantener la esencia retributiva del Estado Peruano, así como la viabilización económica peruana, al tomar en cuenta la participación económica de un sector que hasta la actualidad no tenía ningún tipo de pronunciamiento a gran escala.

Consideramos que con respecto a la financiación de la renta básica esta deberá partir de los ingresos directos que perciba el Estado Peruano a través del impuesto General a la Ventas, teniéndose en cuenta también que cada región en donde se pueda percibir el *canon minero*, formará parte porcentual para la conformación de la renta básica, obteniéndose así la no desconfiguración de las imposiciones tributarias expuestas hasta el día de hoy en el sector económico peruano.

Por lo que, si tenemos en cuenta que la asistencia económica parte hacia cada región a través del *canon minero* ello fortalecerá a los integrantes del CONADIS pertenecientes a la región Junín y otra región, ello ante un escenario en donde las fluctuaciones económicas negativas sean a gran escala a nivel nacional, por lo tanto, se mantendría el poder adquisitivo asignado a este sector. Ante esta clase de trascendencia el cual

también aborda el ámbito social, se tiene el aporte de Cruz - Saco (2002-17) quien señala lo siguiente:

La protección contra choques externo e incentivos para aumentar la producción y el consumo local puede tener un poderoso impacto en el desarrollo, elevar la autoestima de las personas y generar procesos más participativos y una mayor cohesión social.

Es justamente desde un aspecto social, que el aporte económico proporcionado por la Renta Básica en el ámbito central y regional podría mantener al CONADIS activo, y es que al lado de un análisis económico se debe también evaluar el aspecto cultural y social, que proporciona la Renta Básica, ya que desde sus orígenes viabiliza la participación e inclusión de un sector que hasta la actualidad se ha dejado de lado, proyectándose por tanto, un aspecto jurídico formal de integración basado en la debida participación de los integrantes del CONADIS.

En base a estos alcances debemos aseverar que la implementación de la Renta Básica no solo fortalece el ámbito local, regional y nacional en su rostro económico, sino que amplifica sus efectos a los ángulos sociales y culturales, los cuales son también pilares dentro de la conformación peruana actual.

Tomando en consideración que la Renta Básica deberá ser aplicado gradualmente en el sector económico, resulta también relevante velar por la protección jurídica laboral impreso en el sistema peruano, y es que si bien es cierto el Estado Peruano aun mantiene una informalidad laboral en muchos sectores, ello no es justificación para que la Renta Básica, se amplifique a muchos sectores en donde la actividad laboral puede manifestarse de manera natural y sistemática como hasta el día de hoy se ha venido dando, ya que la Renta Básica solo se aplicará a un sector proporcionalmente a sus necesidades y que para el presente caso se subsume al CONADIS.

Debemos recalcar que el esquema laboral y su pertinente régimen legal, deberán ser reforzados para crear un sector económico que cumpla con las formalidades laborales, teniéndose en cuenta la participación de las empresas de mediana y pequeña configuración al momento de ofrecer puestos de trabajo, de igual forma de acuerdo al Estado Peruano se deberá hacer hincapié dentro de su ámbito y sector a la incorporación de un personal que cumpla con las formalidades legales de empleabilidad, siendo ello así y tomando todas la previsiones se dejará de lado la informalidad imperante en la sociedad quienes desde luego no podrán acceder a los beneficios de la Renta Básica, ya que este

instrumento lo que desea fundamentalmente es incluir a un sector que actualmente se encuentra inoperativo económicamente (CONADIS), y no crear un extraño sector laboral que obtenga beneficios económicos sin explicación alguna, ya que ello propiciaría la creación de una figura económica que no se concatena con la actividad económica actual.

La implementación de la Renta Básica en el Perú, deberá ser bajo la participación integral de muchos sectores, como es el caso del sistema económico, el sistema jurídico laboral peruano y el sistema de poblaciones vulnerables, quienes deberán responder sistemáticamente para la debida adecuación e implementación de la Renta Básica, y es que si se continua con un nivel de informalidad en el sector laboral, y se toma a la Renta Básica como su conducto viabilizador, se estaría desnaturalizando su esencia jurídica, ya que su intervención solo se dirige a un sector social en específico (CONADIS), partiendo de un régimen jurídico que lo avale constitucionalmente.

El sistema jurídico deberá indicar en forma clara y precisa que la implementación de la Renta Básica solo se proyectará a un sector social (CONADIS) que merece ser incluido en la actividad económica formal, por lo que los principios y

categorías jurídicas de ámbito laboral, deberán ser encarrilados bajo el principio de legalidad, fortaleciéndose en buena cuenta a otros sectores laborales que necesitan ingresar al sistema económico de manera formal, sin perjudicar bajo ningún aspecto a la dinámica económica ejercida solo entre el CONADIS y la RENTA BÁSICA.

### **C) INDICADORES ECONÓMICOS DE LA RENTA BÁSICA EN EL PERÚ. -**

Para el desarrollo de la Renta Básica es necesario contar con los medios tributarios y métodos económicos regionales que implementen correctamente al CONADIS, sin perjudicar ni mucho menos transfigurar la esencia del sistema económico actual por la que discurre la población económicamente activa.

Si bien es cierto el CONADIS se desarrolló en Huancayo así como en diversos departamentos del Perú de forma paulatina, por lo que resulta necesario analizar su administración social, así como los fondos y el direccionamiento económico que se ejerce en su interior, ya que a través de la aplicación de la renta básica se necesitará con mayor relevancia la participación de las Municipalidades Distritales, quienes hasta cierto punto velaran por el buen desarrollo de la administración patrimonial a favor de los integrantes del CONADIS.

No debemos dejar de lado que toda administración de dinero o fondos públicos, necesita de una respectiva fiscalización, la cual podrá ser ejercida interdisciplinariamente por la Contraloría de la República en una primera instancia así como las fiscalías especializadas de prevención del delito así como las fiscalías de anticorrupción regulados en todo el territorio peruano, por lo tanto existen instancias públicas que acompañan correctamente a la implementación de la Renta Básica, y la cual todo poblador e integrante del CONADIS podrá recurrir. Ante este escenario dividiremos los indicadores económicos en dos sectores primordiales: *los impuestos percibidos por el Estado Peruano a través del IGV y la regulación del Canon Minero*, comprendiéndose por el primer criterio lo siguiente:

**- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ.**

Tomar en cuenta al derecho tributario en nuestro tema de investigación resulta ser fundamental, ello a razón de que el dinamismo económico que contrae la Renta Básica, trastoca la política de asignación económica en el Perú, por lo que tomando en cuenta que la asignación de dinero obedece a un sistema claro y preciso, propones potencializar la distribución y utilización de los impuestos obtenidos por el sistema peruano, haciéndose énfasis al impuesto general a

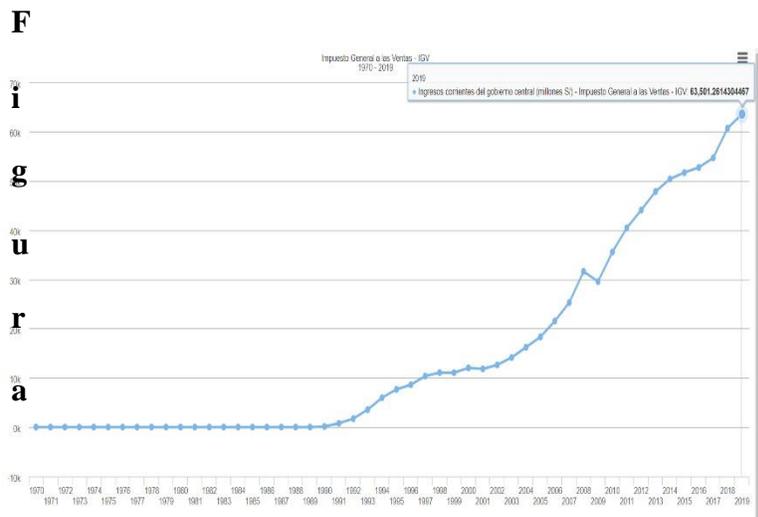
las ventas (IGV), la cual de acuerdo al autor Zavala (2016 p.23) se indica lo siguiente:

A través de los impuestos al consumo se busca gravar el consumo final de bienes y servicios, como manifestación de capacidad contributiva. Por otro lado, a efectos de definir el aspecto espacial del IGV respecto a sus operaciones internas, se ha recogido el principio de territorialidad, aplicando el impuesto a los bienes o servicios prestados o consumidos en el territorio peruano.

En base a estos alcances debemos de resaltar que el objetivo principal de investigación se concentra en la asignación económica brindada a los integrantes del CONADIS del distrito del Tambo – Huancayo, mediante la aplicación de la Renta Básica, lo cual sin duda se llevará a cabo gradualmente a través de la correcta distribución que se obtenga del IGV aplicado a nivel nacional, solo de esta forma se construirá de manera formal un equipamiento económico que no afecte los grandes márgenes económicos que dirigen al país.

Si bien es cierto que de acuerdo a los últimos datos e informes obtenidos mediante la SUNAT (Superintendencia

Nacional de aduanas y Administración Tributaria), y las precisiones estadísticas proporcionados por el Banco Central de Reserva del Perú se llega a comprender que existe un auge con respecto a la obtención del IGV, siendo que a partir de una buena administración de los mismos se puede llegar a consolidar la Renta Básica en el Perú, teniéndose en cuenta que al otorgarse los porcentajes económicos a los integrantes del CONADIS, ellos también fortificarán al sistema peruano a través de su progresiva actividad económica.



**N**

°01.- Actuales datos estadísticos del IGV- Perú.

**Fuente:** Banco Central de Reserva del Perú.

**IGV:** Impuesto General a las Ventas

En base a estos datos se puede determinar que, en el Perú se perciben ingresos a escala nacional a través del IGV de

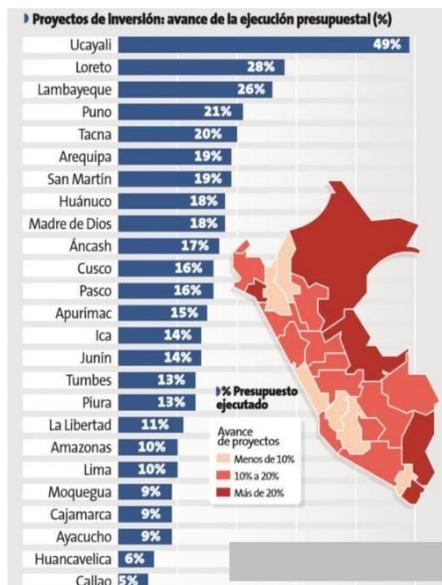
forma creciente, siendo que la suma asciende específicamente a la cantidad de S/ 63,501 millones de soles percibidos solo en el año 2019.

Dicho monto nos muestra que el sistema económico en el Perú ha ido en ascenso, lo cual permite desarrollar otras formas de actividad económica que solidifiquen nuestra postura.

Tenemos en cuenta y somos conscientes que la inversión nacional obtenida en su mayoría de casos, son derivados a inversiones de infraestructura e implementación de proyectos y mega proyectos a nivel nacional, regional y local, cumpliéndose relativamente algunas metas que el gobierno se traza, pero debemos indicar que muchas veces dichos proyectos no se llegan a materializar, dejando entre ver la incapacidad de gestión de muchas autoridades ante proyectos de gran envergadura, así como la incapacidad de generar gastos públicos de forma responsable, generándose por tanto el retorno del dinero ya destinado a un sector social hacia los fondo públicos del Estado Peruano, y es que este síntoma político se ha venido dando desde hace ya bastante tiempo, y ninguna medida política o legislativa se ha desarrollado para erradicarlo, lo cual nos lleva a plantear medias alternas que dinamicen el dinero obtenido en contribución al Estado Peruano, es decir, que el dinero

obtenido a través de la Renta Básica, proporcionará al CONADIS el fomento para acceder a créditos, ahorros, inversiones y cumplir con los impuestos que el mismo estado incentiva, por lo que ante la inacción y la falta de conducencia política que se tiene, proponemos ámbitos legales que sostengan a la Renta Básica, y es que esta base económica nacional no puede seguir adormecida, sino que ya es tiempo de mostrar fórmulas externas que generen proactividad para la población peruana, siendo fundamental partir desde el CONADIS, y así amplificar los beneficios de la Renta Básica a otras instancias estatales, como es el caso de las Beneficencias Públicas, en la cual existe un sector llamado “Madres adolescentes” y a la cual se apoyaría en gran medida a través de la universalidad de la Renta Básica. Debemos recalcar que algunos Ministerios como el de Economía y Finanzas, dan a conocer el nivel de inversión que se tiene en cada región, y es que en esa medida la región de Junín, no ha mostrado mayor alcance ni propuesta de gran connotación en la inversión pública, y es que tal fenómeno ha quedado demostrado en el GORE EJECUTIVO planteado en el año 2019, y en la cual se vislumbró lo siguiente:

**Figura N°02.- Niveles porcentuales de inversión pública.**



**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

Es indudable que la región Junín durante el año 2019 no ha mostrado mayor trascendencia económica, lo cual nos lleva a plantear la importancia de la Renta Básica dirigida a los integrantes del CONADIS, quienes a través de políticas seguras de financiamiento podrán acceder y potencializar su posición de ciudadanos activos económicamente.

Aunado a lo desarrollado por el impuesto general a las ventas como fuente de dinero para la habilitación de múltiples proyectos, se sostiene nuestra postura a través de los aportes obtenidos por el Canon Minero, el mismo que también fortalecerá el paradigma de la Renta Básica.

- **EL CANON MINERO EN EL PERÚ.** –De acuerdo a los modelos de integración económica, se debe comprender en primer término que el canon minero es definido de acuerdo a la autora Boza (2006, p.17) como:

El canon es un derecho constitucional que les permite participa de un porcentaje de los ingresos y rentas captadas por el Estado por la explotación de recursos en su jurisdicción.

Desde el punto de vista del Estado, el canon es una forma de distribuir los ingresos, que el fisco capta de quienes explotan los recursos naturales (...) es decir, un porcentaje que el Poder Ejecutivo separa y transfiere a las regiones de aquello que recibe por los tributos que afectan la explotación de los recursos naturales en determinada zona.

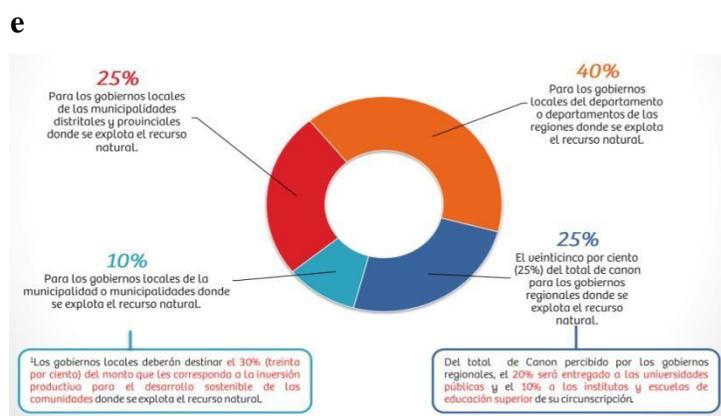
En base a estas apreciaciones se deduce que el canon minero posee gran intervención en la economía peruana, lo cual nos da a entender que la aplicabilidad de la Renta Básica puede ser enfocada bajo los aportes porcentuales del canon minero en la región Junín.

Si bien es cierto que por sectores se llega a percibir u obtener el canon minero, ello no puede significar que su percepción económica no se extienda a todo el país, por lo que, al aplicarse la Renta Básica de forma gradual, ello nos

determina que la relación del CONADIS y la renta básica deberá ser conducida regionalmente bajo los parámetros económicos del canon minero, dependiendo del tipo de actividad que se desarrolla en nuestro departamento.

Por tanto, resulta en este extremo aclarar el mecanismo que se asume a través de la distribución del canon minero, la cual se enfoca de la siguiente manera

**Figura N°03.- Distribución porcentual del canon minero**



**Perú.**

**Fuente:** Ministerio de Energía y Minas - fecha 23 de septiembre del 2019.

Artículo 5 de la ley N°27506

Teniendo en cuenta la gráfica N°03 expuesta en la presente investigación, se puede entender que las municipalidades perciben hasta un 25 % de los ingresos obtenidos mediante el canon minero, lo cual refuerza nuestra postura de poder emprender los ingresos de la Renta Básica hacia el sector del CONADIS.

Se comprende que el sistema burocrático y la incapacidad de gasto está presente en todos los órganos de gobierno perjudicando a un sistema precario como el peruano, pero debemos exhortar que la Renta Básica no solo se sujete a países con economías pujantes o estados en gran desarrollo, sino que esto obedece a un sistema administrativo interno en donde se debería de potencializar a los trabajadores públicos así como a las autoridades, para así considerar al CONADIS, el cual representa a un sector social que en la actualidad se encuentra soslayado económicamente.

El dinero y los flujos de inversión económica se publican exponencialmente en el Perú, pero lo que se advierte en la realidad es que existe una incapacidad gubernamental para generar una distribución responsable; ya que si bien es cierto las municipalidades locales tienen la facultad de administrar el dinero a favor de los administrados, pero ello no se traduce en un progreso o implementación de un sector social en específico, ya que también nos enfrentamos al otro cáncer de la sociedad actual, los altos índices de corrupción funcional.

La asimilación práctica de la Renta Básica en el Perú, es ejecutable, pero se necesita que a la par se disminuya y se extinga de forma radical la incapacidad de gestión y el nivel de corrupción de las autoridades y personal administrativo,

Ante esta situación la Renta Básica se encuentra para hacer frente a una sociedad groseramente clasista, en donde los sistemas provisionales reaccionan o se activan a partir de una contribución laboral preexistente, siendo que este concepto y pragmatismo social afecta a la esencia de la universalidad de la seguridad social al que todo poblador tiene derecho a acceder, más aún cuando existe fondos públicos que pueden generar mayor inclusión y movilización de la economía interna de un país.

Dentro del departamento de Junín, existe un posicionamiento positivo a favor del canon minero, y es que tal inclinación ubica a nuestro departamento como uno de los mejores en rentabilidad económica gracias al cobre, zinc, plata entre otros, ello a razón de que el departamento de Junín proyecta gran inversión con respecto al canon minero, y desde luego existe un índice positivo a favor de las municipalidades, y entre ellas la Municipalidad Distrital del Tambo, quien a través de la ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal y la página de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas se obtiene lo siguiente para el año 2019.

## Tabla N°01.- Asignación económica a la Municipalidad

d

e

l

T

a

m

b

		Cuadros Resumen	Mancunidad	EPS	Gobierno Nacional	Gobiernos Regionales	Gobiernos Locales	
		Altras	Inicio	Exp. a Hoja de Cálculo	RECURSOS AUTORIZADOS			Año: 2019
2019		: TOTAL			21,858,842,748.70		21,858,077,508.86	
2019		Departamento 12 - JUNIN			793,854,856.01		793,854,856.01	
2019		Municipalidad 14-301012 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO			46,001,569.19		46,001,569.19	
		Recurso	Monto Autorizado	Monto Acreditado				
090	CANON MINERO		1,862,700.40	1,862,700.40				
206	REGALIA MINERA		499,463.19	499,463.19				
230	CANON HIDROENERGETICO		217,423.44	217,423.44				
356	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		1,611,156.00	1,611,156.00				
442	RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS ASIGNACIONES		266,584.00	266,584.00				
456	FONCOMUN		13,133,154.38	13,133,154.38				
507	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL		735,286.00	735,286.00				
616	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		9,350,082.69	9,350,082.69				
647	SUB CUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS - FONCOMUN		516.00	516.00				
678	ENDEUDAMIENTO - BONOS		2,385,060.00	2,385,060.00				
729	IMPUESTOS MUNICIPALES		15,940,143.09	15,940,143.09				
831	CONTINUIDAD DE INVERSIONES (ROOC)		0.00	0.00				

### o – Junín (canon minero)

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas- año 2019.

De acuerdo a lo publicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas se obtiene una suma de dinero ascendente a la cantidad de un millón ochocientos sesenta y dos mil setecientos soles en el año 2019 para el distrito del Tambo - Junín, y es que esta asignacion economica bien podria coadyuvar a la estabilidad de los integrantes del CONADIS quienes al percibir la Renta Basica podrán ejercer muchas funciones en favor de ellos y de toda la poblacion.

Ante todo este panomara de estadisticas y porcentajes, deseamos dejar en claro que durante los últimos 10 años, el Perú se muestra como la economía donde prima la actividad minera, impulsando relativos proyectos sociales y de infraestructura que no generan convicción de desarrollo para

con la sociedad, por lo que partiendo de ambos fundamentos (económico y social) proyectamos una asignación económica que revalorice la actividad del poblador perteneciente al CONADIS; y es que el concepto económico está presente en la actividad municipal, por lo que es importante abordar el segundo escaño que sometimos a evaluación durante el desarrollo de la investigación, y esta se concentró en los efectos sociales a raíz de la implantación de la Renta Básica.

#### **D) PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL CONADIS – HUANCAYO ANTE LA RENTA BÁSICA.**

La Renta Básica aplicada en una sociedad, en donde los márgenes de intervención laboral y retribución económica se encuentran marcados, nos muestra un panorama en donde difícilmente el poblador peruano mostrará asequibilidad a la Renta Básica perteneciente a los integrantes del CONADIS; si bien es cierto se determinó en esta investigación que la aplicación de la Renta Básica deberá ser de forma gradual, ello es a razón de que la sociedad peruana perteneciente a diferentes sectores sociales van a querer desnaturalizar la esencia de la Renta Básica, ya que vivimos en una constante exclusión social

y ante un imperante sector social supuestamente privilegiado que no permitirá fugas ni supuestos desbalances económicos.

Y es que tal síntoma también se replica en los sectores sociales pertenecientes a pobreza y pobreza extrema en el Perú, si bien es cierto al ser este sector de gran magnitud en nuestro país, nuestra investigación nos mostró también que su intervención será inmediata ante la aplicación de la Renta Básica, por lo que tal diagnóstico obtenido se expondrá oportunamente; mientras tanto resulta relevante en este momento analizar y definir los alcances de la exclusión social para entender la esencia de su antesis, y así comprender la justificación de la Renta Básica en el CONADIS.

De acuerdo a las autoras Roca y Rojas (2002), la exclusión social posee la siguiente definición:

La exclusión social tiene un impacto no solo en el nivel de vida o la calidad de vida de las personas que pertenecen a una sociedad que los margina sino un efecto psicológico sobre las mismas. Estas personas sienten que no pertenecen a la sociedad y que incluso es ella misma la que no les permite ingresar y/o no le interesa incluirlo (...) la exclusión llega a afectar la autoestima de las personas, lo cual se ve claramente en el caso del desempleo.

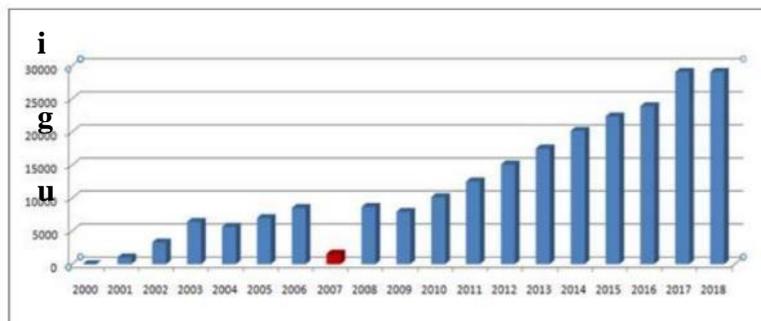
Debe de quedar claro que en el Perú existe una multidimensión para catalogar y definir a la exclusión social, y es que existen factores tanto religiosos, ideológicos, físicos, económicos, entre otros para tomar en cuenta que incluso la pobreza y extrema pobreza son también considerados factores de exclusión social, creándose por tanto vulneraciones personales traducidos en retiros injustificados de un ciudadano perteneciente a un grupo social en específico. Esta situación convierte el escenario mucho mas duro para la aplicación de la Renta Básica, ya que si el CONADIS será la esfera social favorecida con la Renta Básica, ello obedece a una razón principal que se avoca a la revalorización del ciudadano, y es que tal dimensión conceptual no se manifiesta en el sector de pobreza o pobreza extrema ya que existen muchos casos en donde su grupo familiar no colabora de forma consciente para salir de ese estatus social o mejorar sus condiciones subjetivas (valores ciudadanos) y objetivas (situaciones materiales), decayéndose en altos índices de delincuencia, extorsión, pandillaje juvenil, drogadicción, y demás fenómenos sociales, que solo degeneran el concepto de sociedad.

Por lo que hasta este nivel de exposición, demarcamos que la asignación económica de la Renta Básica favorecerá al CONADIS, a razón de que existe un potencial humano que

desea ingresar a la economía de forma positiva, alentadora y sobre todo formal, y es que, de acuerdo al censo nacional del Perú (INEI) a través de la aplicación del ENEDIS (Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad), existe por parte de la población con discapacidad la voluntad de pertenecer a un grupo asistencialista legal, como sucede con el CONADIS, y posteriormente el OMAPED, por lo que esta actitud también asumida por el Estado Peruano, elimina los términos de la exclusión social, ya que justamente la inclusión de un grupo de personas se soluciona en primera instancia con otorgarles una formalidad en su composición, para luego partir hacia el fomento económico interno y hasta llegar a niveles de desarrollo laboral, la cual no podría manifestarse si es que premilitarmente la población discapacitada no muestra la intención de querer integrarse adecuadamente a una sociedad.

Frente a esto, es importante mostrar los cuadros estadísticos y porcentuales que exponen a la población discapacitada, como se presenta a continuación:

**F**



## ra N°04.- Registro de personas con discapacidad

**Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

Esta representación gráfica nos permite evaluar que existe hasta el año 2018 un comportamiento evolutivo de integración formal hacia el COANDIS y claro está también al OMAPED a través de las municipalidades.

Estas aproximaciones nos llevan a entender que existe por parte del CONADIS la voluntad de generar un formalismo en su actuar, siendo que dicha situación no se manifiesta en otros sectores en donde en muchos casos lo único que desea es apalea por momentos específicos una necesidad económica, lo cual no genera ningún sistema de progresión social, y es que a estos sectores de pobreza no se atiende con beneficios directos de asignación económica, sino con propuestas laborales, con incentivos en adolescentes y jóvenes para su empleabilidad en el futuro en campos técnicos y demás.

**T**

		(Porcentaje respecto del total de población)												
Departamento		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018			
											Estimación	Intervalo de confianza al 95%		CV (%)
												Inferior	Superior	
Total		26.8	23.9	23.3	21.6	20.3	19.7	19.4	18.7	18.0	16.6	15.9	17.4	2.3
Amazonas		47.3	47.6	40.7	37.5	39.0	42.1	37.2	36.4	35.3	33.8	28.7	39.4	8.1
Áncash		24.6	21.6	19.2	19.9	15.4	18.7	18.2	15.7	14.9	18.2	15.2	21.5	8.8
Apurímac		31.5	24.8	25.1	24.6	20.8	18.2	13.9	18.0	15.5	11.7	9.1	14.9	12.7
Arequipa		20.0	18.1	18.4	14.5	14.1	13.0	11.3	11.1	11.8	10.1	8.1	12.5	11.1
Ayacucho		33.0	29.0	31.1	31.7	27.4	28.1	24.9	23.3	20.3	18.4	15.1	22.3	9.8
Cajamarca		37.5	31.2	30.7	29.4	25.7	23.6	25.0	23.9	21.4	20.2	17.1	23.7	8.4
Callao		12.4	10.6	9.6	8.6	8.1	9.9	8.8	7.0	9.6	5.8	4.2	7.9	16.0
Cusco		29.9	28.5	24.4	22.8	21.4	17.7	15.9	18.1	18.6	15.2	12.3	18.8	10.9
Huancavelica		44.6	42.3	34.7	33.2	30.2	31.1	27.5	24.8	20.9	21.5	18.0	25.5	8.8
Huánuco		31.2	27.8	28.9	27.8	26.1	26.4	26.1	27.4	29.1	23.7	20.3	27.4	7.7
Ica		22.1	19.4	18.1	14.2	14.0	11.4	12.5	11.8	8.8	8.2	6.4	10.5	12.6
Junín		34.2	28.4	29.1	26.3	26.1	23.6	26.9	26.8	26.0	24.1	20.2	28.4	8.7
La Libertad		20.3	19.1	14.3	16.8	12.7	12.4	14.7	13.6	13.4	10.6	8.5	13.3	11.6

## **N°02.- Cuadro porcentual de pobreza Perú**

**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**

Mediante el cuadro citado se observa la información brindada por el INEI, en la cual se indica que el departamento de Junín presenta una progresión porcentual constante para el criterio de pobreza y es que este grupo representado en un 28.4% debería ser atendido bajo políticas laborales y sociales específicas por parte del Estado Peruano e incluso por parte de la inversión privada, por lo que ante ello también es importante resaltar los datos objetivos y porcentuales de los criterios delictivos en el Perú, mostrándose lo siguiente

**Figura N°05.- Cuadro porcentual de actos delictivos por Departamentos - Perú**



**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**

El departamento de Junín ha mostrado tener un porcentaje del 36.4% de nivel delictivo, lo cual no lleva a concluir que existe un nivel de pobreza y un nivel delictivo que puede ser manejado por el Estado Peruano a través de políticas laborales, educacionales y fomento técnico, ya que el dinamismo económico que proviene de la Renta Básica no se van a dirigir a ese 28.4% de pobreza sino que a este sector le tocará atenderse bajo otros estándares, para así no decaer en otros niveles mayor delincuencia.

El CONADIS, como institución formal, se ha consolidado dentro del interior del país, como una institución que propone

la integración y la colaboración sistemática a las personas discapacitadas, derribando las disgregaciones sociales, ya que muchas veces este factor existe a razón de que el mismo poblador se aísla de un grupo por su propia voluntad.

Por lo tanto, encontramos que la exclusión social se extingue cuando se inicia un proceso de formalización de un sector social, bajo programas de atención inmediata, para así obtener una sociedad que fortalezca al sistema financiero y por ende al sistema legal, ya los derechos laborales y la seguridad social estarán presente.

La Renta Básica prevalecerá en todo el Perú de forma paulatina y gradual, iniciando su accionar en sectores que necesitan repotencializar su condición de ciudadano, como sucede en el caso del CONADIS, claro está que previamente se evaluará el grado de desempeño en favor de su comunidad, así como la voluntad de sus integrantes para buscar el mejoramiento continuo.

## **E) CONFIGURACIÓN JURÍDICA DE LA RENTA BÁSICA Y SU INFLUENCIA EN CONADIS – HUANCAYO. -**

Para el análisis jurídico respecto a la Renta Básica y el CONADIS, debemos tener en cuenta que la Constitución Política del Perú del año 1993, no posee un capítulo o alguna referencia en específico con relación a la seguridad social, y es que tal situación entorpece el objetivo dogmático y legalista que deseamos obtener con respecto a la inclusión de la Renta Básica; por lo que debemos resaltar que en contravención a lo indicado la Constitución Política del año 1979, enmarcaba y desarrollaba con mayor ahínco el tema de la seguridad social como derecho fundamental y no como ahora en nuestra constitución actual, que encasilla el tema de las seguridad social de forma general en el capítulo segundo del régimen económico y social; todo ello nos da a entender que las fórmulas legales en nuestro país en referencia a la amplitud de la seguridad social se encuentran limitadas, y ello es de criticar y exhortar a nuestras autoridades legislativas, quienes en muchos años no han determinado el verdadero realce de la seguridad social ni para los propios asegurados actuales, quienes se someten a regímenes previsionales privados y estatales que simplemente exilian al asegurado a montos mínimos de asignación económica y a inexistentes beneficios económicos por parte del sistema privado, ya que este último invierte el dinero del asegurado a múltiples escalas bancarias pero ello no genera mayor rédito en el asegurado; todo ello nos

da a entender que nos encontramos por una parte ante una manipulación por parte de terceros (sistema privado) de los fondos dinerarios pertenecientes al trabajador, y por parte del Estado Peruano, se muestra un sistema deficiente para el asegurado, ya que tiene que ingresar a toda un grupo de leguleyadas que el Estado da como respuesta a una atención que por categoría constitucional le pertenece a todo asegurado.

Por lo que si este es el panorama actual al que tenemos que evaluar, para encontrar la vía por donde se instale la Renta Básica y que los términos de *beneficio al asegurado* se extiendan al de *beneficio de todo poblador perteneciente al CONADIS*, debemos responder que si es posible una amplificación y esclarecimiento conceptual y legal de la seguridad social, partiendo eso sí de que si el sistema constitucional actual no aborda en la amplitud requerida el tema de la seguridad social, serán las mismas autoridades jurídicas quienes lo harán, como sucede con los miembros del Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Cortes Superiores y demás instituciones jurídicas ligadas a la obligación de argumentar el derecho de seguridad social en su esencia, por lo tanto, en ellos recae la responsabilidad de ejecutar en primer término la amplitud y modificación de la ley N°29973 en el extremo pertinente, y en segundo término extender la

interpretación jurídica consignada en la Constitución Política del Perú del año 1993 a favor de la personas integrantes del CONADIS y su asignación económica del Renta Básica.

Si bien es cierto el asegurado, que en algún momento tuvo una relación directa de trabajo con el Estado o alguna entidad privada, mantendrá su dinámica de asignación económica en base a sus aportes, y es que el CONADIS y la Renta Básica se desarrollan también por aportes estatales pero no trastocan el sistema previsional ya existente, pero ello no quiere decir que dejemos de evaluar el sistema de seguridad social, ya que justamente en estos términos es donde descansa nuestra postura a favor del CONADIS.

Debemos citar en esta parte al autor Toyama (2002, p.198), quien indica lo siguiente:

Son muchas las definiciones que se pueden citar respecto al sistema de seguridad social. Sin embargo, la concepción más adecuada sería aquella que lo define como el conjunto de normas y principios elaborados por el Estado con la finalidad de proteger las situaciones de necesidad de los sujetos independientemente de su vinculación profesional a un empresario y de su contribución o no al sistema.

Teniendo en cuenta estos alcances se puede vislumbrar la esencia de la seguridad social, y es que en su pragmatismo la seguridad social posee la característica de ser universal subjetivamente, indicándonos que no puede ser ligado solo al sector de trabajo u otra clase obrera, de igual forma dentro de sus pilares fundamentales se encuentra la solidaridad, equidad y calidad, lo cual no lleva a comprender que la asistencia de la seguridad social, debe ser compartida entre todos los integrantes de la población (CONADIS) bajo márgenes no discriminatorios, buscando una generalidad en su aplicación, siendo todo ello administrado bajo un soporte técnico alturado que no se traduzca en una constante desvinculación con la población, es decir, que sea un sistema al alcance de todo poblador peruano.

Estos fundamentos al ser sometidos ante la regulación fundamental de la Renta Básica, se llega a ubicar grandes vinculaciones, como es el caso de la definición que proporciona Casassas David, Noguera, J., y Raventos Daniel (2002, p.03) bajo los siguientes términos:

Una Renta Básica es una renta modesta pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho,

financiada por impuestos o por otros medios y no sujeta a otra condición que la de ciudadanía o residencia.

Partiendo de esta definición, deseamos implantar a la Renta Básica como un fundamento legal, al cual los integrantes del CONADIS podrán ingresar, pero no solo para cubrir sus necesidades básicas, sino apoyar al sistema financiero nacional y local, a través de préstamos, inversiones, ahorros y demás figuras económicas; por lo tanto urge la evaluación del cuerpo legal de la ley N°29973 en el extremo pertinente de los articulados 59° y 70°, para que esta forma se amplíe y se modifique legislativamente la visión ya adopta por el gobierno Peruano con respecto a las pensiones no contributivas y su correspondiente limitación de la discapacidad severa, siendo de igual forma importante regular sobre el tipo de participación y alcance obtenido por el OMAPED – El Tambo.

## **TEÓRICA DEL RÉGIMEN TOTAL NO CONTRIBUTIVO EN LA SEGURIDAD SOCIAL:**

### **A) PERSPECTIVAS DE LA RENTA BÁSICA EN EL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE ESSALUD**

El régimen no contributivo en el Estado Peruano, durante muchos años no se ha manifestado con gran presencia en todos los niveles gubernamentales e instituciones públicas, ya

que justamente se tiene enraizado el concepto y dirección de que la económica nacional deberá partir de la contribución económica de toda una nación y aportes tributarios obligatorios en escalas, sin recibir beneficios económicos directos a la población.

Por lo que, dentro de este sistema netamente contributivo, es de resaltar las acciones tomadas por el sistema de salud, quien desde hace algunos años atrás, ha propuesto un sistema de Seguro Integrado de Salud (SIS), convirtiéndose en buena cuenta en una de las pocas instituciones que asume una política sanitaria que más se acerca a la aplicación de la Renta Básica, claro está que existen sectores públicos donde han tomado la asignación económica como un pensión directa al poblador perteneciente a un sector en específico, pero este método es restringido para un sector, por lo que no se cumple con la esencia de la seguridad social.

Si bien es cierto, dentro del sistema sanitario del SIS no existe una propuesta dineraria a favor de la población en forma directa, pero si se presenta la universalidad en su aplicación, y es que, para tener mayor conocimiento sobre esta fórmula de atención, debemos recordar que el Sistema Integral de Salud se creó en el año 2002 obteniéndose la siguiente definición y

función a partir de lo aportado por la Defensoría del Pueblo (2007, p.19):

Es un organismo público descentralizado del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa. El SIS surgió de la integración del Seguro Escolar Gratuito y del Seguro Materno Infantil, sin embargo, a fin de evitar duplicidad el SIS pretendió ser un subsidio más equitativo y completo, para los que se incorporaron cambios en la población- objetivo.

Si bien es cierto estos primeros alcances, determinan que la acción del SIS se correlaciona mucho con los subsidios, y es que tal situación no puede ser interpretada dentro del concepto de la Renta Básica, ya que en ella no existe subsidios, sino una asignación dineraria que por derecho le corresponde al ciudadano; por lo tanto en un primer nivel de aplicación conceptual entre el SIS y la Renta Básica no existe un correcto entendimiento, pero si existe tal relación bajo un análisis principista, por lo que se puede deducir que entre ambas figuras prevalece la universalidad en la cobertura de asistencia, y ello es muy importante para la aplicación de la Renta Básica en el sector del CONADIS Y OMAPED, ya que la asignación económica no se basa en algún estudio previo de estatus social, o gravedad de

la discapacidad obtenida, llegándose a resaltar uno de los principios orientadores de la política de salud, la universalización del acceso a la Salud.

Debemos reflexionar que, si dentro de las políticas sanitarias se ha podido enfocar este tipo de desarrollo político asistencialista, existe por tanto la necesidad y facultad de ampliar este tipo de conceptos a otros niveles estatales, y es que la seguridad social en su esencia se enfocó correctamente en el área de salud, obteniéndose la siguiente definición, proporcionado por el autor Bernuy (2012, p.10), quien indica lo siguiente:

La seguridad social en el Perú se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y el libre acceso a prestaciones de salud a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas, y se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad y eficiencia orientada hacia el logro de la universalidad en el acceso a los servicios de salud, a fin de cubrir a toda la población.

En base a esta información reconocemos que las políticas de Salud mantienen con precisión los alcances de la seguridad social, más aun cuando el derecho a la seguridad social es nivelado a un derecho humano. En vista a lo planteado reconocemos que, dentro del sistema peruano existe sectores que

proyectan la asistencia directa a la población, ya sea mediante subsidios u otras fórmulas, pero ante ello debemos aclarar que la Renta Básica postulada no se ajusta al subsidio, sino que se adhiere al sistema del derecho adquirido, y es que de acuerdo a ese panorama el poblador integrante del CONADIS, podrá ejercer autónomamente, la ejecución económica que por ley le pertenece

En el Estado Peruano, no sería la primera vez que se observen políticas asistencialistas directas a la población, pero es de advertir que dentro de su aplicabilidad se encontrarán obstáculos como lo expresado por algunas entidades bancarias, como es el caso de la entidad privada BBVA quien indica que la Renta Básica es el cruce entre la generosidad y la presión fiscal, por lo que se produciría costos muy altos en su ejecución, ya que al darse egresos muy altos se perjudicaría las políticas del tesoro público, y es que justamente en este extremo radica las modificaciones legislativas pertinentes de la ley N°29973, en la cual se tendría que incentivar la proyección de inversión económica y desarrollo social al CONADIS.

El sistema no contributivo que se asume en el área de salud, inspira y fortalece las políticas de la Renta Básica, y ello solo se consolida cuando la asistencia a la población radica en derechos fundamentales, los cuales deberán ser acatados por

todos los organismos gubernamentales sin distinción, solo de esta manera se asegura la realidad práctica de la Renta Básica.

## **B) RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA RENTA BÁSICA COMO PARTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Ha quedado demostrado que el régimen no contributivo a nivel nacional no ha sido desarrollado en gran magnitud, ya que solo se limita a ejecutar sus conceptos a ciertos sectores de las entidades gubernamentales peruanas, pero ante ello es de resaltar que a nivel internacional si existe un pronunciamiento sobre el sistema no contributivo, señalando ciertos comportamientos del sistema peruano, por lo que citamos a lo aportado por la Federación Internacional de Federaciones Internacionales de Administradoras de Fondos de Pensiones (2011, p.52):

Si bien todavía no existe un programa de pensiones no contributivas como tal, actualmente la pensión del llamado “primer pilar” la constituye la Pensión Mínima (PM) de vejez, tanto en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) como en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Sin embargo, para obtener la PM, se requieren de al menos 20 años de aporte y tener 65 años de edad

De acuerdo a estos datos pensionarios existe una última visión en el Perú en donde se postula que la asignación no

contributiva nace desde manejos políticos netamente populistas, hacia el beneficio de un sector en específico, y es que la razón por la que indicamos que la iniciativa política es la que impulsa este tipo de gestión, es porque debemos señalar lo sucedido el año 2010 en el gobierno del señor Alan García Pérez, quien a través de su gobierno utilizó el programa juntos para beneficiar a un sector de la población vulnerable en específico, siendo este comprendido por personas mayores de 75 años, dichos actos estarían basados en que este sector de la población no estaría inscrita en los sistemas pensionarios públicos ni privados, por lo que el beneficio económico resultaría en más que satisfactorio.

Partir de este tipo de mentalidad hacia una política social de asistencia económica, califica al poblador como un agente merecedor de una dádiva estatal, es decir, lo ubica en una situación tan lamentable, que lo somete a un sistema residual para solo aligerar un poco sus necesidades básicas, ya que se le otorgaba la cantidad de 35 dólares aproximadamente, tomándose como resultado la exposición de un gobierno que llena el titular de ser generoso y pragmático en el tema de vulnerabilidad social. Esa forma de diseñar a la sociedad, y clasificar la asistencia socio económica por necesidades extrapolares (ricos y muy pobres) es parte de un sistema económico y político que ha arrastrado al sostenimiento del poblador a las políticas

pensionarias privadas y públicas, atentando contra los derechos del peruano.

Si nos detenemos a evaluar la dinámica de la asistencia no contributiva en el Perú, nos damos cuenta que la asignación económica se acopla mucho al sistema pensionario, y es que postular una independencia en la asignación económica fuera del sistema pensionario, es algo que no se ha regulado debidamente en el Perú, sin embargo debemos indicar que existen ciertos márgenes económicos en el sistema de salud e incluso en el CONADIS que permiten pensiones directas a la población, pero la temática que postulamos va mas allá, ya que la calidad de ciudadanía y su universalidad deberán ser profundizados en la dogmática peruana, teniendo que colaborar en esta empresa las entidades financieras privadas. La Renta Básica funcionará adyacentemente de lo que se regula en el sistema pensionario (SPP Y SNP), pero se mantendrán con los mismos fundamentos de la seguridad social.

Para desarrollar los elementos fundamentales de la seguridad social debemos recabar la debida información internacional que nos proporcione una directriz en este tema, es por ello que citamos a Espla. Carlos (1942, p.21) en la que se indica lo siguiente:

La seguridad social se logra por la cooperación del individuo y el Estado. Su finalidad es asegurar a cada uno un *mínimum nacional* de subsistencia; es decir, la seguridad de que en cualquier circunstancia un individuo contará con lo indispensable para vivir.

Dentro de la composición de este tratado debemos indicar que, si bien existe la esencia de asistir a toda la población, este concepto no concluye ni coincide con nuestra postura, ya que de acuerdo a nosotros la asignación económica va a complementar la inversión financiera, por lo que no compartimos con el plan Beveridge en lo referente a la libertad y autonomía absoluta de la disposición del dinero otorgado, ya que lo que se desea es generar un ciclo repetitivo de inversión y no solo egresos consecutivos del tesoro público.

Por otra parte, de acuerdo a la evolución al que ha sido sujeta la seguridad social, también es de advertir lo proporcionado por la OIT, y es que esta institución con incidencia laboral, también ha incorporado mutaciones en la definición de la seguridad social, pero claro está sin interrumpir el objetivo principal, por ello debemos comprender que lo redactado en el convenio citado anexa los conceptos de contingencia con las de seguridad social, tomando en cuenta que las contingencias son hechos causales o fortuitos que perjudican

las estables condiciones del hombre, incluyendo la financiera, por lo que es necesario su pronta protección y salvaguarda.

Teniendo en cuenta que dicho concepto, declaramos que dentro del radio constitucional peruano decae el sistema de la seguridad social en preceptos pensionarios, ello nos deriva al análisis de lo expuesto en los artículos 10°, 43° y 58° de la constitución del 1993; pero debemos enfatizar que el comportamiento jurídico de la Renta Básica no radica en los fundamentos pensionables, por lo que resaltamos la aplicación del artículo primero de la constitución vigente, cuya percepción literal se dicta a través del compendio de Normas impulsados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, presidido por Torres Carlos.(2013, p.09) lo siguiente:

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Por lo que, si el Estado Peruano desea confinar los postulados de la Renta Básica a solo criterios pensionables, se estaría desnaturalizando la universalidad del derecho ya adquirido por todo poblador a ser asistido económicamente.

La Renta Básica, será desarrollada también bajo el principio constitucional de la dignidad humana, y es que el derecho que propugna la Renta Básica no puede ser enfocado bajo un sistema residual pensionable.

### **C) CONADIS Y OMAPED DEL DISTRITO DEL TAMBO BAJO UN SISTEMA NO CONTRIBUTIVO DE RENTA BÁSICA**

El sistema peruano ha mostrado en muchas áreas de asistencia nacional un excesivo retraso, dejadez y olvido; y es que este punto llega a tal extremo de que las autoridades justifican su inacción en basa al poco emprendimiento de otros órganos de gobierno presentes dentro de las gestiones políticas locales y regionales, obteniéndose por parte de alcaldes y presidentes regionales un alejamiento de las propuestas serias y cercanas que formalicen a nuestra población. Es en esta lectura que se obtienen resultados finales de gestión política, casos como el poco nivel de fluidez de coordinación entre los entes gubernamentales, ya sea entre los gobiernos locales con las entidades regionales, o estos con los centros nacionales y viceversa.

Dicha enfermedad política se concentra en gran medida en el bajísimo nivel de inversión y capacidad de gestión presente en todo el Perú; y muestra de este diagnóstico se encuentra en la reciente creación del CONADIS, que como institución con este nivel de organización tiene una vigencia aproximada de unos 21 años recientemente, y es que aclaramos dicha situación a razón de que la población vulnerable en el Perú con discapacidad tiene

un data mucho más extensa, lo cual confirma que el sistema, de gestión peruana es aún precaria.

El CONADIS, muestra sus primeros alcances mediante la vigencia de la ley N°23285, y es que justamente bajo la perspectiva laboral y económica es que se inicia una supuesta formalización de este sector; por lo que esta ley busca la integración e inclusión laboral de las personas con discapacidad; debemos tener en claro que es en el año 1981 cuando se asimila esta situación jurídica, pero encuentra su límite cuando se sopesa con la realidad peruana resultando insubsistente para el universo representativo de este sector; es ante esta realidad que en el año 1985 se determina la ley N° 24067 la cual se identifica por sus índices legales de integración al seguro social y a la promoción del empleo, lo cual no resulta contraproducente para ese tipo de realidad peruana.

Ante estas dos primera fases legislativas, denotamos que la integración de las personas con discapacidad está sujeta a una retribución laboral ejercida previamente, denotándose ello como un pre requisito para la adquisición de los beneficios estatales; ante esta dinámica resaltamos que nuestra postura no se resume en que la Renta Básica busque generar a un grupo de personas que se conviertan en carga social o sector pasivo para la economía peruana, ya que lo que se desea es que la actividad

laboral también se genere pero de forma responsable y adecuada a la realidad peruana, y es que si una persona trabaja o no, no es un instrumento clasificador para determinar si llegó a ser ciudadano, ya que tal hecho se encuentra presente todo el tiempo. Por lo que la Renta Básica se concentra en la revalorización de la persona y/o ciudadano, como principio universal, expresado bajo los ordenamientos constitucionales, protegiéndose así la condición laboral o no de las personas pertenecientes al CONADIS, ya que si el beneficiario se encuentra laborando y genera su propia administración de ingresos, deberá permitir que otras personas de su asociación se beneficien, y si la personas con discapacidad deja de laborar, deberá tenerse por seguro que su asignación económica, se encuentra vigente dentro de la Renta Básica asumida distributivamente por las Municipalidades. Todo ello nos da la garantía de que la condición laboral y asignación económica no decaerá, ni mucho menos se desvirtuará las condiciones laborales que ya existen en la actividad privada y pública.

Continuando con las estructuras normativas asumidas por el Estado Peruano, se encuentra la ley N°27050, en la cual ya se puede denotar ciertas características fundamentales de lo que hoy se conoce como CONADIS, siendo las más relevantes las siguientes: *la integración económica, social y cultural de las*

*personas son discapacidad, creación del CONADIS, disposiciones contra la discriminación de las personas con discapacidad, entre otros fundamentos laborales y familiares.* Esta ley y sus alcances sociales, se mostraron en el año 1999, y en la cual se puede observar que el enfoque de organización ya no solo radica en el ámbito laboral sino que la visión obtenida se desarrolla en las condiciones humanas de la persona con discapacidad, quien posee una forma de vida, una forma de organización familiar y que también es sujeto de discriminación y que por parte merece ser revalorizado; esto último nos muestra los primeros síntomas sobre lo que es la ponderación de la persona con discapacidad, y es ahí donde la Renta Básica busca enfocar sus beneficios.

Por último, se obtiene la regulación jurídica de la ley N°29973, la misma que actualmente regula toda la dinámica asumida dentro del CONADIS, promoviéndose *la inclusión, protección de derechos e igualdad, de igual forma el acceso a la vida política, así como la repartición de cuotas porcentuales para la obtención laboral.* Todo ello nos muestra un ciclo de avance para mejorar las condiciones de vida de la persona discapacitada, pero aun así resulta limitado e incluso imposible en muchos sectores en donde no está presente los órganos de

gobierno, mostrándonos realidades diversas, a las cuales solamente no les queda otra opción que asimilarse.

Por lo tanto, ante lo regulado por la ley N°29973, nos resulta más que pertinente y urgente la adecuación jurídica de la Renta Básica, bajo una modalidad constante de inversión bancaria, que no solo determine egresos públicos ni mucho menos signifique inoperatividad laboral, sino que se conjugue la contraposición de ambos aspectos para facilitar la adecuación de la Renta Básica; y es que todo ello se tendrá que proponer bajo los alcances de su modificación legislativa. Por lo que, ante la propuesta de modificación, es de observar también el otro eslabón importante en la adecuación de la Renta Básica y esto descansa en la administración que se ejerce dentro de la municipalidad del Tambo.

Los primeros alcances y la determinación de las funciones del OMAPED, se encuentran regulados en el artículo 70° de la ley N°29973, por lo que de acuerdo a su característica principal, el OMAPED desarrolla los programas de índole social así como las políticas a ejecutar dentro de lo ya establecido por el CONADIS, convirtiéndose en parte responsable del ciclo de asistencia para el emprendimiento de las personas discapacitadas; por lo tanto es de vital importancia su

intervención, ya que es el único medio para llegar a asistir a toda la población peruana.

Debemos aclarar que si bien es cierto existen también las oficinas clasificadas como OREDIS (Oficina Regional de atención a las personas con discapacidad), estas actúan a una escala regional, llevándonos a evidenciar que no es la entidad adecuada para llegar a todos los sectores de la población, y es que las unidades municipales gubernamentales son las que permiten el alcance hacia todos los sectores, ello por su amplia actuación social e instalación territorial.

Por lo que, los programas diseñados por el CONADIS, así como las futuras actuaciones de la Renta Básica serán llevados a cabo responsablemente por las municipalidades, más aun cuando poseen el trato directo con la población.

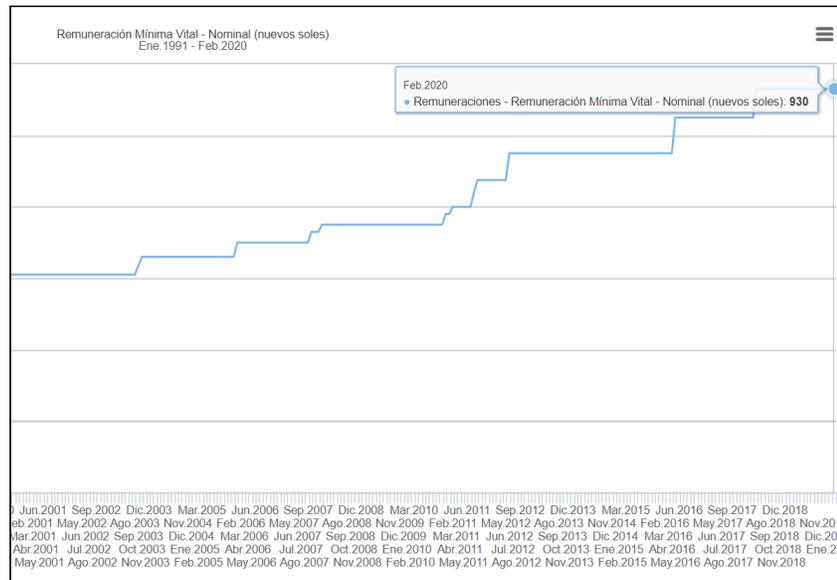
El flujograma que se desea manejar para la obtención de los objetivos de la Renta Básica, es involucrar al OMAPED en una fase vital, ya que no solo desarrollará programas sociales y la debida vigilancia de su ejecución, sino que deberá dirigir la entrega y los depósitos de dinero gestionados desde el gobierno central, las mismas que serán llevadas a cabo bajo las políticas de inversión bancaria, por lo que la Contraloría de la República estará en constate intervención de los actuados que asuma la dirigencia de OMAPED.

Deberá quedar en claro que la esencia punitiva que conduzca a este tipo de actos se llevará a cabo mediante la intervención de la Fiscalía Especializada de Corrupción de Funcionarios, determinándose así las agravantes correspondientes en la calificación típica realizada por los funcionarios públicos que estén al frente de la OMAPED, ya que no se desnaturaliza la particularidad de asistencia y apoyo social que deberá estar presente la Renta Básica.

Ante todo este escenario, es menester cuantificar el monto al cual serán sujetos los beneficiarios, y es que este nivel de asistencia deberá estar sujeto al avance que el Ministerio de Económica y finanzas postula a nivel nacional, por lo que consideramos que el ingreso básico al cual está sujeto toda ciudadano viene a ser la medida adecuada para determinar el monto aproximado, y es que esta reflexión parte de la misma aplicación jurisdiccional, ya que las instituciones judiciales aplican incluso para procesos de alimentos los límites monetarios de la remuneración mínima vital, por lo que resulta más que suficiente dicha cantidad.

## Figura N°06.- Gráfico representativo sobre la remuneración

m



tal en el Perú.

**Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.**

En base a esta información podemos comprender que la remuneración mínima vital ha ido evolucionando en el sistema peruano, por lo que proponer una asignación económica que este representado en la cantidad de S/ 930 soles es lo pertinente para generar una calidad de vida e inversión bancaria.

Pero debemos tener en cuenta que la asignación económica de los S/930 soles serán previo estudio social a través del SISFOH, ya que existe múltiples realidades que atender y clasificar, todo ello con la finalidad de generar una entrega económica justa y equitativa,

El CONADIS, si bien es cierto se dirige a construir un sistema de asistencia integral para la persona discapacitada, con la finalidad de atenderlo bajo las aristas *culturales, sociales, económicas, familiares, laborales entre otros*, y es que es de valorar incluso lo expresado en el artículo 4 de su ROF, ya que es ahí en donde se expone ampliamente sus funciones y finalidades, resaltando el nivel sistemático de organización que tiene con el OMAPED, ya que solamente en esa línea de acción se podrá desarrollar políticas serias de crecimiento multidisciplinario, y que justamente en esa línea de trabajo coordinado, debemos indicar que una vez se haya realizado la entrega de los S/.930.00 soles se destinará el 40% de dicho monto a un sistema bancario local, debiendo aclarar que dicha personaría bancaria estará sujeto en primera línea a las cajas municipales, para así no despejar la retroalimentación financiera, ya que a partir de dicho aporte se generará una cuenta perteneciente al CONADIS, y al cual podrán acceder mediante préstamos y demás figuras económicas las diversas entidades privadas o microempresas de la región específicamente, con la finalidad de obtener futuramente beneficios de los intereses generados, a los cuales el CONADIS podrá tener acceso y destinarlo a sectores como por ejemplo la beneficencia pública de Huancayo a través de talleres y demás

actos a las madres adolescentes u otro sector social de necesidad urgente.

Por lo tanto, desde esta óptica la Renta Básica mantendrá su esencia, pero bajo alcances de inversión y crecimiento económico en la región.

Teniendo en cuenta este esquema final de trabajo financiero, debemos recalcar que las leyes atribuibles al CONADIS, deben de configurarse a través de un dogma principista, dotando a la Renta Básica un significado que trascienda el criterio pensionario, y construya debidamente a la seguridad social, la cual por ahora inicia con fortalecer al CONADIS, pero que con las medidas económicas y políticas jurídicas planteadas a través de una reforma legislativa, se podrá amplificar la Renta Básica a muchos sectores que necesitan este tipo de presencia estatal.

## MARCO CONCEPTUAL (DE LAS VARIABLES Y OPERACIONAL)

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  <b>LA RENTA BASICA</b>	La Renta Básica es una retribución económica que se pone en circulación a través de una renta mensual dirigida a la población, interpretado como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho de la sociedad.	<b>ASIGNACIÓN UNIVERSAL</b>	Es una forma de sistema de seguridad social en la que todos los ciudadanos o residentes de un país reciben regularmente una suma de dinero sin condiciones previas a evaluar	a) Asignación universal recibido mediante la Municipalidad Distrital de El Tambo.
		<b>COBERTURA DE NECESIDADES</b>	Procedimiento mediante el cual se destina fondos u otros actos privados de asistencia la población con el fin de protegerlos.	b) Cobertura de necesidades a partir de la renta básica en los integrantes del CONADIS.
		<b>INTERVENCIÓN BANCARIA</b>	Gestión propia del sistema de bancos, que permite incorporar métodos y políticas de proactividad financiera en beneficio de las partes intervinientes	c) ¿Está de acuerdo con que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica en beneficio de los discapacitados?  d) ¿Es suficiente la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados?
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	Es un sistema que comprende una serie medidas oficiales, cuya finalidad es proteger a la población, o a gran parte de ésta,	<b>RÉGIMEN NO</b>	Programa de beneficios del presupuesto público al canalizar	e) ¿Cree usted que la accesibilidad al régimen no

<b>SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CONADIS</b>	contra consecuencias de los diversos riesgos sociales como la enfermedad, el desempleo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las cargas de familia, la vejez, la invalidez y el fallecimiento del sostén de la familia.	<b>CONTRIBUTIVO</b>	los recursos hacia las personas en situación de pobreza u otra condición de vulnerabilidad	contributivo fortifica al sistema nacional de la seguridad social?  f) ¿La intervención del sistema bancario afectaría la accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social?
		<b>PROPORCIONALIDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Políticas gubernamentales de asistencia a la población donde no reside un sistema de contribución dinerario para su accionar.	g) ¿El régimen no contributivo de la seguridad social provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS?  h) ¿considera que la aplicación del régimen no contributivo en la seguridad social genera desproporcionalidad de derechos con personas no pertenecientes al CONADIS?
		<b>VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Derecho fundamental que es protegido por el Estado Peruano como factor primordial en el ser humano.	e) ¿El régimen no contributivo de la seguridad social impulsado bajo la renta básica genera protección a la vida e integridad de la persona? f) ¿El régimen no contributivo de la seguridad social solo genera protección la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS?

## **CAPÍTULO III**

### **3. HIPÓTESIS**

#### **HIPÓTESIS GENERAL:**

La Renta Básica afectará significativamente en el derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS, porque será un ingreso recibido por la Municipalidad Distrital de El Tambo, salario mensual incondicional y con medidas de cobertura bancaria para cubrir todas las necesidades de los discapacitados en el distrito de El Tambo –2017.

#### **HIPÓTESIS ESPECÍFICO:**

- Si no hay una asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de el Tambo, influye significativamente el derecho a la seguridad social del Régimen no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo – 2017.

- Al no existir una cobertura de necesidades de los discapacitados, se afecta la proporcionalidad del derecho de seguridad social no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.
- La medida de intervención bancaria concedida a favor del discapacitado, influye significativamente en el derecho a la vida y a la integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017

**VARIABLES:**

**Variable Independiente:**

La Renta Básica.

**Variable Dependiente:**

Seguridad Social en las Personas Inscritas en el CONADIS.

<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>
<b>Variable 1</b>	La Renta Básica es una retribución económica que se pone en circulación a través de una renta mensual dirigida a la población, interpretado como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho de la sociedad.
<b>Variable 2</b>	Es un sistema que comprende una serie medidas oficiales, cuya finalidad es proteger a la población, o a gran parte de ésta, contra consecuencias de los diversos riesgos sociales como la enfermedad, el desempleo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las cargas de familia, la vejez, la invalidez y el fallecimiento del sostén de la familia.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. METODOLOGÍA**

#### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

##### **MÉTODOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN**

El desarrollo del trabajo de investigación se evocó en conocer de forma directa el tipo de atención social - cultural, así como el tipo de asistencia socioeconómica que existe dentro del CONADIS, teniéndose en cuenta que es mediante la presencia de las oficinas de OMAPED que se fortaleció dicha actividad.

Tollo ello nos muestra que es mediante la reglamentación de funciones que la política ejercida dentro del CONADIS encomienda cierta directriz para sus integrantes, pero ello no abarca ni traduce la asistencia

completa y compleja de la renta básica como fórmula de atención económica dentro de este sector.

Ante este escenario resulta más que justificado la aplicación del método científico como la vía de estudio más cercano al objetivo planteado ya que se dependió de los hechos concretos obtenidos de este sector, los cuales se describen como un sector que tímidamente ha sido asistido por el Estado Peruano, mostrándose solo enfoques y modificaciones jurídicas que no atendían el tema central, la asistencia económica integral.

Si bien es cierto es mediante la intervención de la renta básica bajo un método ordenado de criterio bancario, que se obtiene mayores beneficios para la población perteneciente al CONADIS, y es que el esquema de trabajo que nos permite generar una comprobación de la hipótesis planteada, como parte del método científico, coadyuve a la construcción de las leyes y la modificación en específico de la ley N°29973, lo cual forma parte de la construcción jurídica que hemos planteado.

Por lo tanto, es posible conocer la estructura del CONADIS, y su amplitud jurídica mediante el conocimiento certero de los hechos, y es que las encuestas dirigidas nos muestran los criterios fácticos del tema de investigación de manera directa, lo cual desemboca en la implementación de la ley N°29973 en sus articulados pertinentes; en donde se encontrará la asignación económica dada mediante la renta básica, la inversión generada dentro del sector empresarial, y la posterior asignación de intereses obtenidos a favor del propio CONADIS; ante este circuito de trabajo queda

claro que es el método científico y sistematizado quien proporciona la información correcta sobre la situación real dentro del CONADIS, así como las medidas inmediatas a tomar en cuenta, llegándose a abarcar las áreas sociales, económicas e incluso la participación bancaria, sin llegar a desnaturalizar la esencia de la renta básica.

### **MÉTODOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El método de la observación, es la vía mediante la cual se pudo desarrollar ampliamente nuestro trabajo de investigación, ya que, de acuerdo al comportamiento social actual, es evidente que existen aún sectores de la población que no tienen gran protagonismo en el sistema peruano, y entre ellas se encuentra el CONADIS como un ámbito que el Estado ha estado obviando entre sus prioridades de inversión.

Desde un primer aspecto es de valorar que el esquema jurídico plasmado para el sector del CONADIS ha presentado cierta evolución durante un lapso de tiempo, pero ello no se traduce en que se haya resuelto el gran déficit encontrado en su dinamismo económico, y es que justamente ante esta situación es que se utilizó el método de la observación que no solo se dirigió a evaluar el estado situacional del CONADIS, sino también el comportamiento ejercido por todos los niveles del aparato estatal para emitir una pronta solución al problema ya advertido, ya que la participación estatal solo se ha traducido como una asistencia superflua que de alguna forma versa en los términos organizacionales (OMAPED) y su fórmula de

descentralizar la responsabilidad hacia los gobiernos locales, pero ello no concentra la verdadera asistencia a la que postula la presente investigación.

Por lo que hemos advertido que la medida asistencialista en el ámbito económico que necesita el CONADIS, deberá ser integrado con la participación de otras entidades privadas, por lo que descartamos una fórmula asistencialista neta del ámbito estatal que solo se concentre en los términos del gobierno vigente, ya que el incentivo económico y su amplitud merece otro tipo de razonamiento holístico en donde la confluencia de estrategias económicas privadas y el impulso o incentivo estatal serán las señales para proponer una renta básica que no se interprete solo como un presupuesto negativo para un país, sino un esquema de trabajo presupuestario que genere ganancias al CONADIS e incluso a otras instituciones públicas.

## **MÉTODOS PARTICULARES DE LA INVESTIGACIÓN**

En lo que respecta a este extremo de investigación, debemos tener en cuenta que dentro del método particular se tomó principalmente la información obtenida a través de las encuestas, las cuales fueron admitidas y traducidos en criterios estadísticos, por lo que la aplicación de la renta básica dentro del CONADIS, fue sometida a varianzas estadísticas que conducen propia y real del problema económico advertido.

Se estableció de forma clara que la obtención de la información y conocimiento interno del CONADIS y su relación con la renta básica nace del contacto directo que hemos desarrollado con sus integrantes, ya que solo

así se pudo advertir la deficiencia aun existente en el clico económico impregnado en su estructura, ello a causa de una parte por las limitadas políticas gubernamentales para mejorarlo; siendo que toda esta información parte de la información obtenida de las encuestas dirigidas y que las mismas fueron sistematizadas mediante pronunciamientos estadísticos, llegándose a determinar que la renta básica es la fórmula integral más adecuada para incrementar la rentabilidad y ganancia, siendo un trabajo conjunto en su aplicación.

Si bien es cierto, dentro de nuestra área de estudio se concentran aspectos jurídicos y sociales, siendo por ello menester citar al autor Carrasco (2009, p. 273), quien indica la siguiente definición:

Son aquellos que son exclusivos de cada ciencia en particular, puesto que solo resuelven problemas de dichas ciencias (...)

Ante esta aseveración, sin duda alguna el método estadístico desarrolla gran aporte a los esquemas sociales, dotando de vital información para la construcción de los proyectos de ley, la composición de la estructura jurídica actual del CONADIS, así como sus posibles modificaciones.

## TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al enfoque planteado dentro del trabajo de investigación resulta importante resaltar lo acotado por el autor Tamayo (2008, p. 42), quien indica lo siguiente:

El tipo básico se apoya dentro de un contexto teórico y su propósito fundamental es el de desarrollar teoría mediante el descubrimiento de amplias generalizaciones o principios.

Por lo que, para nuestro esquema de investigación resulta fundamental describir los aportes de la investigación de *tipo básico*, y es que los criterios a evaluar dentro del sistema jurídico parten en primer lugar de la realidad existente dentro del CONADIS, por lo que al ser la primera fuente de información obtenida nos ubica a utilizar en amplitud las vías de acción de la investigación básica, por lo que la constante factor de incidir en las visitas nos conlleva a materializar los conceptos fácticos.

Es también reconocible que dentro del área de estudio del CONADIS, se pudo evidenciar una gama jurídica que acompañaba a su fundación, lo que de algún modo nos llevó a determinar que existía material jurídico que denotaba el comportamiento social y la participación de las oficinas de la OMAPED en el ámbito legal del CONADIS.

Desde este fundamento nuestra postura de intervención cognitiva se concretizó en puntualizar los métodos de investigación que permitan dinamizar su sector económico, la misma que no fue desarrollada por los actuales cuadros de sus

ámbitos jurídicos, llegándose solo a mostrar un tipo de incentivo marcado para casos muy particulares, pero que ello no abordaba el sentido completo de la renta básica dentro del CONADIS.

Es por tanto que bajo la fórmula del trabajo holístico materializamos los ámbitos jurídicos y económicos a través del método básico, coadyuvando así a la composición investigativa que de forma inicial se ostentaba, ya que dimensionamos adecuadamente los fundamentos jurídicos que optimizarían los agentes económicos, al regular la renta básica de forma integral.

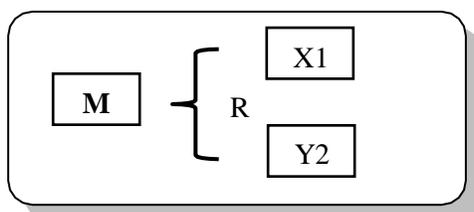
## **NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La renta básica dentro de su aplicación necesita de una estructura gubernamental que genere impulsos de inversión, así como la aplicación de un sistema bancario que proponga organizar y rentabilizar ese tipo de inversión, tomando como un primer criterio clasificador el aporte de la caja municipal del departamento donde se manejan los presupuestos del CONADIS, ante esta situación es necesario connotar la influencia que ejerce este tipo de renta básica hacia lo plasmado en la seguridad social, la cual tendrá que mostrar modificaciones desde un nivel conceptual ya que la seguridad social actualmente muestra características públicas de aporte colectivo, pero estas están sujetas a una actividad laboral previa, lo cual no encaja con la definición que aportamos mediante nuestra investigación, a razón de que la renta básica parte de la asignación económica por parte del Estado en donde se ejerce tal derecho por la calidad de ser ciudadano, pero que para abarcar

previamente a un universo tan amplio, decidimos tomar al CONADIS como el primer sector de acción en donde se debería aplicar la renta básica integral.

Por lo tanto, de acuerdo a las variables ya sustentadas en el trabajo investigativo declaramos que existe entre ellas un *nivel correlacional*, ya que los efectos que se generen en las variables mostradas producirán conjuntamente un resultado, produciendo una codependencia funcional en su composición, por lo que la renta básica aplicada en el CONADIS influirá en el sistema previsional nacional de forma directa, produciendo una nueva comprensión de la seguridad social. El tratamiento de la renta básica dentro del campo jurídico social, merece un nuevo paradigma en beneficio de los integrantes del CONADIS y posteriormente porque no de múltiples sectores e instituciones del Perú.

Ante este enfoque metodológico, se obtiene gráficamente lo siguiente:



Teniendo en cuenta los siguientes elementos de interpretación:

- M = es la muestra de los discapacitados inscritos en el CONADIS
- X1 = es la variable independiente siendo Renta Básica
- Y2 = es la variable dependiente siendo el Derecho de Seguridad Social
- r = es la relación entre la variable independiente y la variable dependiente

## **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Teniendo en cuenta que el diseño de investigación muestra un enlace con los problemas de investigación planteados en el presente trabajo, se tiene que comprender lo indicado por Namakforoosh (1996, p.87) quien indica lo siguiente:

El diseño de la investigación es un programa que especifica el proceso de realizar y controlar un proyecto de investigación, es decir, es el arreglo escrito y formal de las condiciones para recopilar y analizar la información, de manera que combine la importancia del propósito de la investigación.

Por lo que, declaramos que el diseño de investigación plasmada se concentra en un DISEÑO NO EXPERIMENTAL, ello a razón de que nos enfocamos en la evaluación de los hechos ocurridos dentro del CONADIS en relación a la aplicabilidad de la renta básica en el sector de la seguridad social.

También resulta importante nombrar que el diseño de investigación nombrado en cuenta como diseño específico a los criterios correlacionales, ello a razón de que el grado de inversión utilizado en la renta básica, influye en gran medida a las políticas de la seguridad social aplicado a los integrantes del CONADIS, produciéndose por tanto un análisis al soporte jurídico que lo representa.

## POBLACIÓN Y MUESTRA

### POBLACIÓN

La población designada para la presente investigación y tomando la referencia de los integrantes del CONADIS – JUNÍN, se obtiene la siguiente información:

- ✓ 300 personas inscritas en el CONADIS – JUNÍN, quienes trabajan coordinadamente con las oficinas de la OMAPED del distrito de El Tambo.

### MUESTRA

La consignación de la muestra está representada por un subconjunto de la población asignada, tal como lo expresa el autor Fernández (2010, p. 173), de la siguiente manera:

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población.

Teniendo en cuenta estos alcances se obtiene un grupo de 300 personas inscritas en el CONADIS, siendo el muestreo aplicado el ALEATORIO SIMPLE, por lo que existe la posibilidad de optar entre la población asignada la elección de cualquier integrante del CONADIS. Por lo tanto, la muestra se obtuvo mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{S^2 (N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

**n** = Tamaño de la muestra

**N** = Población

**z** = Nivel de confianza

**p** = Probabilidad a favor ( 0.5)

**q** = Probabilidad en contra ( 0.5)

**s** = Error de estimación.

**&** = 99 %

**z** = 90%

**p** = 0.5

**q** = 0.5

**s** = 10%

**REEMPLAZANDO:**

$$(0.9)^2(0.5)(0.5)(300)$$

$$n = \text{-----}$$

$$(0.01)^2(300 - 1) + (0.9)^2(0.5)(0.5)$$

$$n = 56$$

## **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **ENCUESTA**

La encuesta al ser un método sistematizado nos permitió obtener información directa por parte de los integrantes del CONADIS sobre algunos aspectos referentes a su sistema económico, ello nos ubica en una posición factible para comprender los hechos relativos al Estado y su trabajo en el tratamiento grupal del tipo de cohesión económica practicada en el CONADIS, ya que se obtuvo de forma directa el tipo de dinamicidad económica asumida para los distintos tipos de integrantes del CONADIS; por lo que el grupo de preguntas planteadas nos reveló la necesidad de la intervención del sistema bancario al poner en práctica la renta básica y su influencia en lo que se comprende por seguridad social, la misma que hasta este momento es aplicado de forma estandarizada en su definición, lo cual nos avoca al compromiso de marcar una modificación a la estructura jurídica en esta área

### **CUESTIONARIO**

La construcción del cuestionario utilizado en el presente trabajo nos permitió conocer de forma exacta la apreciación que poseen los integrantes del CONADIS sobre una posible aplicación de la renta básica dentro de su accionar institucional; y es que el cuestionario no solo abordó cuestionamientos relacionados a la intervención de un sector bancario, sino como las instituciones ediles marcarían de forma responsable su ejecución;

lo cual no lleva a solidificar las bases principistas de la igualdad dentro del marco del CONADIS.

Por lo tanto, habiéndose ya determinado los problemas de investigación, así como los parámetros de los objetivos planteados, fue necesario contar con un cuestionario debidamente integrado de conceptos y definiciones, que nos permitirá enfocarnos en la aplicación de la renta básica en el CONADIS.

### **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, VALIDACIÓN Y FIABILIZACIÓN DE INSTRUMENTO.**

El instrumento utilizado para obtención y recolección de datos fue el de la encuesta, el mismo que fue validado a través y bajo los procedimientos del juicio de experto.

Por otro lado, en lo que respecta fiabilidad del instrumento utilizado, esta se consolidó bajo los parámetros de la confiabilidad de CRONBACH mediante el sistema SPSS, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,979	10

De acuerdo al cuadro adjuntado es de observar que el monto obtenido es de 0.979, interpretándose que la confiabilidad del instrumento utilizado es buena o alta.

## **PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

El desarrollo de la investigación se sometió a múltiples procesos de recopilación de información, enfocándose en primer lugar a la individualización del sector en donde se dirigió el proceso de estudio, y es que para determinar que el CONADIS sea el grupo humano sujeto a investigación, fue a razón del tipo de organización que representa en la sociedad, ya que la exclusión y muchas veces el olvido es el ámbito en donde el Estado deja a las instituciones que merecen mayor atención; es por ello que se esquematizó la estrategia por donde se encaminaría el trabajo así como los actos y procedimientos para llegar a su comprensión.

Es de valorar también la prioridad que se dio al grupo humano establecido mediante la muestra obtenida, ya que en este grupose materializó los instrumentos de investigación, para luego obtener datos fidedignos y sistematizados mediante criterios estadísticos.

## **TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

### **ESTRATEGIA Y RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

a) Fue necesario evaluar los criterios económicos que se muestran dentro del CONADIS, que si bien es cierto existe una estructura jurídica de asignación económica, esta solo se acciona en determinadas circunstancias, lo cual no llevó a determinar la influencia de la renta básica universal como elemento

de la seguridad social en un significado de avance e inversión económica dentro del CONADIS y desde luego el OMAPED.

- b) Las constantes coordinaciones, así como el contacto directo con la plana directiva hacía ya un enlace más cercano entre el equipo de trabajo y la población de investigación, lo cual dotaba de mayor información al esquema de trabajo planteado.
- c) El conocimiento directo de los hechos, así como la información recogida de la propia realidad de los integrantes del CONADIS, proponía ya la elaboración del cuestionario, la cual tendría un conjunto de cuestionamientos relacionados al esquema económico del CONADIS, así como las posibles soluciones a los problemas encontrados de inversión y trabajo en conjunto.
- d) Al ya tenerse el cuestionario elaborado, se procedió a su ejecución y distribución a un grupo humano seleccionado y denominado como muestra de trabajo de investigación, quienes colaboraron voluntariamente en el relleno de la encuesta.
- e) Una vez obtenidas las encuestas debidamente rellenas, se procedió al análisis respectivo, así como la configuración de las estadísticas de trabajo mediante tabulaciones en soporte técnico de SPSS, los cuales son expuestos detalladamente en el capítulo V del presente trabajo.

## **PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

El CONADIS como institución que estandariza jurídicamente a un grupo de personas con discapacidad, nos muestra índices potenciales de inversión y autonomía económica, es así que mediante la utilización del instrumento de investigación se nos mostró parte de los fundamentos de su realidad en base a los objetivos que deseaban alcanzar, y es que el Estado Peruano solo ha fomentado mediante la creación de las oficinas de la OMAPED un circuito de descentralización en la atención de los integrantes del CONADIS, lo cual no fortalece los márgenes económicos que deseamos encontrar, por ello la encuesta como el instrumento principal para conocer la amplitud de la seguridad social al relacionarlo con la renta básica universal, expone puntualmente los límites de la actual forma de ejecutar los incentivos económicos, basando su trabajo informativo en crear adecuadamente el sistema no contributivo, es decir, manteniéndose un sistema de asistencia a la población del CONADIS sin tener en cuenta una acción laboral precedentemente.

### **ÁREAS DE RELEVANCIA DE ESTUDIO.**

El CONADIS, a través de OMAPED gestiona múltiples oficios de trabajo en conjunto para formalizar la intervención y capacitación dirigida hacia los integrantes del CONADIS, lo cual hasta cierto punto es dable bajo una óptica organizacional, pero a ese nivel no se debería detener la intervención estatal, siendo por tanto necesario evaluar dos áreas específicas.

- La estructura de un sistema no contributivo que conlleve a la seguridad social a mantener sus fundamentos sin tomar en cuenta los aportes dinerarios producto de un precedente laboral, lo cual hace que el integrante del CONADIS apertura nuevos métodos asistencialistas que vayan más allá de lo otorgado por el sistema público (ONP) y privado (AFP) actual.

- La cohesión económica generada al momento de aplicar la renta básica universal con la intervención de una entidad privada, ello a razón de que el Estado no puede interpretar que la renta básica sea un sistema presupuestario negativo, sino que a partir de la asistencia económica del Estado se pueda producir ganancias a través de políticas bancarias que intercedan en su inversión, y así no solo potencializar el sector del CONADIS, sino otras áreas que merecen apoyo y asistencia.

Ambos sectores son de amplio interés para la adecuación de nuestro trabajo de investigación ya que por una parte se tiene que el CONADIS merece una asistencia económica mucho más integral, que genere un derecho de asistencia constante de tipo dinerario para sus integrantes, pero ello no deberá simbolizarse como pérdidas económicas continuas del Estado Peruano, sino inversiones guiadas e inteligentes.

## **INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS.**

La elaboración de las encuestas está basada en 10 preguntas engarzadas a los problemas y objetivos planteados, llegándose a obtener desde su configuración un perfil del conocimiento específico sobre la influencia de la renta básica en la actividad interna del CONADIS.

Es en el capítulo V donde se realiza un tratamiento técnico de las respuestas, para luego estructurarlas con la finalidad de ser confrontadas con las hipótesis planteadas inicialmente.

## **PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS.**

El soporte tecnológico para la debida interpretación de las encuestas es necesario en esta etapa de la investigación, ya que el aporte del sistema de SPSS nos brinda puntualmente y estadísticamente la correlación de las respuestas, y así brindar los criterios de validez y confiabilidad de las preguntas propuestas. Desde luego que a través de este mecanismo de trabajo también se llegó a conocer el tipo de incidencia que tiene la renta básica universal en el sistema del CONADIS, para así fortalecer no solo el aspecto económico, sino también jurídico, en el área específico de la seguridad social, la cual hasta el día de hoy mantiene características inmovibles.

## **ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Se debe de informar que para la elaboración del trabajo de investigación se desarrolló respetando la voluntad de los integrantes del

CONADIS adecuando su participación en las encuestas elaboradas, de igual forma debemos de indicar que no existe ningún tipo de participación de menores, ya que los integrantes del CONADIS seleccionados aleatoriamente agrupa solo a personas mayores y con capacidad de discernimiento para expresar libremente su voluntad.

Por otra parte, en la elaboración de la estructura de la tesis se ha respetado los alcances de los objetivos planteados, siendo informado de todos sus alcances a los integrantes del CONADIS, además de utilizar los instrumentos de investigación de forma responsable ya que los investigadores se encuentran calificados para su debida interpretación en datos estadísticos, todo ello de acuerdo al consentimiento informado anexo a la presente investigación.

## **CAPÍTULO V**

### **5. RESULTADOS**

#### **DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS**

Habiéndose ya aplicado las encuestas a los integrantes del CONADIS se desarrolló los cuadros respectivos mediante un sistema de tabulación y apoyo en el formato SPSS, llegándose a determinar los siguientes cuadros que pasamos a exponer:

**Resultados obtenidos de la aplicación del primer ÍTEM correspondiente a la variable independiente:**

**TABLA N°1**

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	<b>SI</b>	32	57,1	57,1	57,1
	<b>NO</b>	17	30,4	30,4	87,5
	<b>DESCONOZCO</b>	7	12,5	12,5	100,0
	<b>Total</b>	56	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS –JUNÍN

**Gráfico 1.- Recuento y porcentajes de la aplicación del primer ÍTEM correspondiente**

**a la**

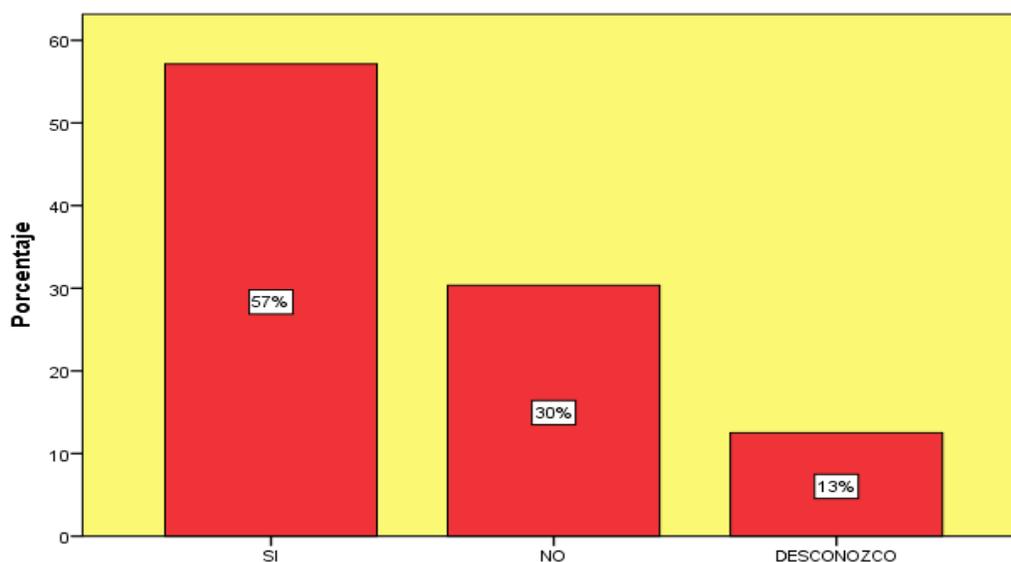
**variab**

**le**

**indepe**

**ndient**

**e:**



**F**

**ICO N°01**

**Interpretación:** De acuerdo a la Tabla N°01 así como el Gráfico N°01 expuestos, es de observar el resultado aplicado en el CONADIS, en donde consigna que el 57% de los encuestados si cree que la renta básica provoque un cambio positivo en las personas inscritas al CONADIS, por

otro lado se obtuvo un 30% que opina que la renta básica no va a generar resultados positivos o fructíferos para el CONADIS, dicha cantidad porcentual también es acoplada con un 13 % que desconoce si la renta básica va a generar algunos cambios positivos dentro del esquema actual del CONADIS.

Por lo tanto, existe un porcentaje algo representado por el 57% de los encuestados que concluyen que la renta básica va a generar el cambio esperado dentro del CONADIS, acrecentando los índices económicos de sus integrantes a transmutaciones verdaderamente positivas.

Resultados obtenidos de la aplicación del segundo ÍTEM correspondiente a la variable independiente:

TABLA N°2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	29	51,8	51,8	51,8
	NO	15	26,8	26,8	78,6
	DESCONOZCO	12	21,4	21,4	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 2.- Recuento y porcentajes de la aplicación del segundo ÍTEM

corresp

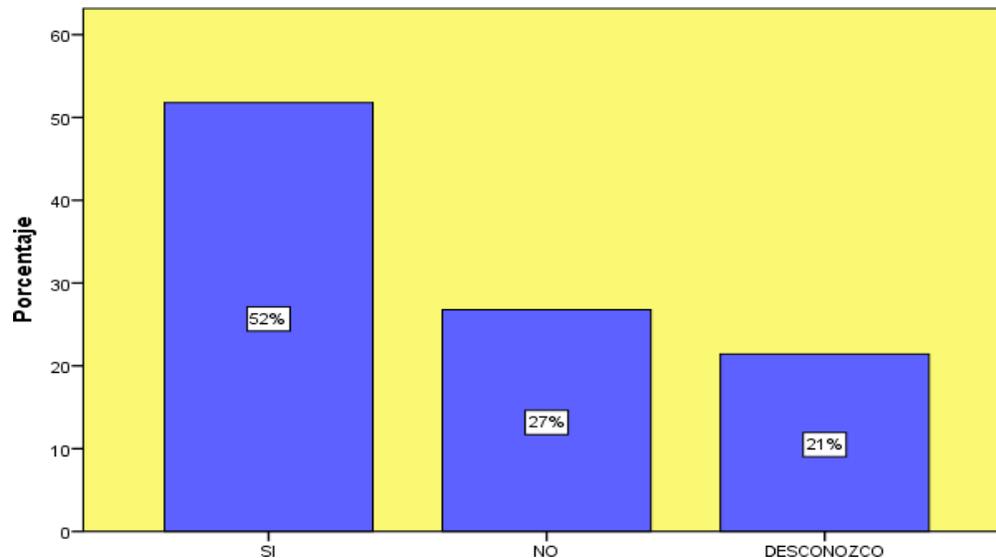
ondient

e a la

variable

independen

diente:



## GRAFICO N°02

**Interpretación:** De los criterios estadísticos expuestos se determinó de acuerdo a la Tabla y Grafico N°02 que el 52 % de los encuestados consideran que la renta básica regulada a través de una institución edil edifica el régimen no contributivo en el CONADIS, frente a esta cantidad porcentual se obtuvo también la cantidad del 27% la misma que considera contra productiva la conducción de la renta básica a través de un sistema nacional edil, mientras que finalmente existe un 21% que desconoce el tema tratado sobre la renta básica en una plataforma edil gubernamental.

Por lo tanto, de acuerdo a estos niveles porcentuales debemos considerar que la vía de acción de la renta básica a través de una institución edil es la fórmula o propuesta de trabajo más factible para la sociedad, ya que dicha institución estatal, se encuentra en múltiples sectores sociales, pudiendo llegar a un gran número de personas que estén sujetos al CONADIS.

Resultados obtenidos de la aplicación del tercer ÍTEM correspondiente a la variable independiente:

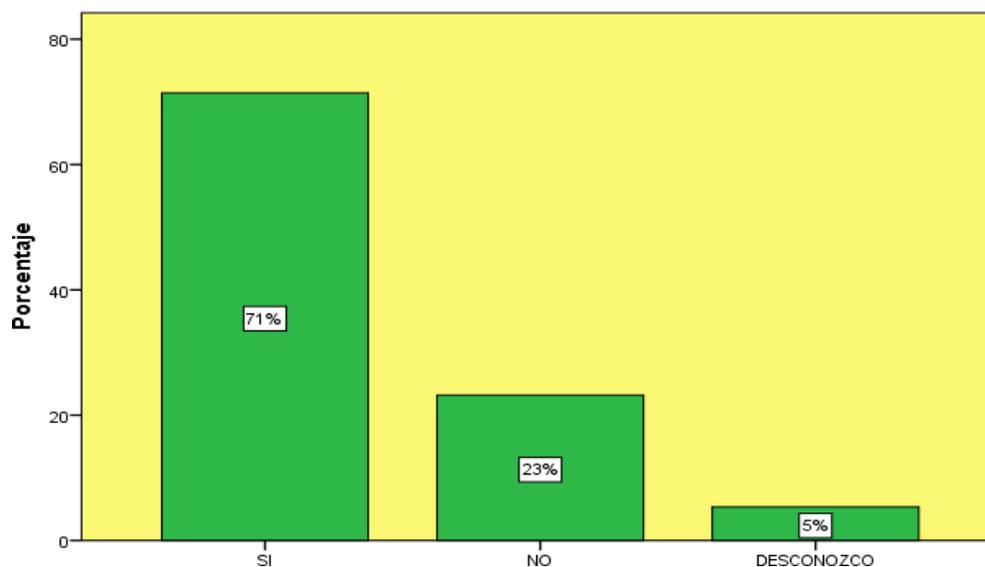
TABLA N°3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	71,4	71,4	71,4
	NO	13	23,2	23,2	94,6
	DESCONOZCO	3	5,4	5,4	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 3.- Recuento y porcentajes de la aplicación del tercer ÍTEM correspondiente a la

variable independiente:



### **GRAFICO N°03**

**Interpretación:** En base a los resultados obtenidos en la Tabla y Gráfico N°03 en la misma que se considera que un 71% de los encuestados opina que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica, en favor de los discapacitados pertenecientes al CONADIS, mientras que un 23% considera que no es viable la intervención de un sistema bancario para regular u optimizar la renta básica, así como se obtiene un 5% de los encuestados que desconocen el tema a tratar.

Por lo tanto, se obtiene un diagnóstico de que el sistema bancario y su intervención va a fortalecer la renta básica, por lo que se va a generar una aplicación de crecimiento económico en base a la inversión y préstamos dinerarios hechos por otras instituciones que solo fortalezca la renta básica en beneficio del CONADIS.

Resultados obtenidos de la aplicación del cuarto ÍTEM correspondiente a la variable independiente:

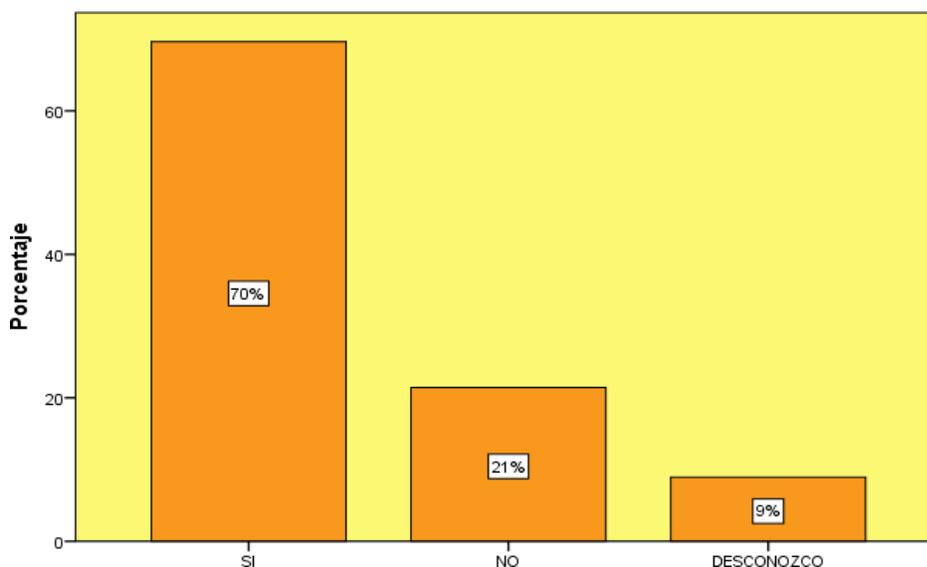
TABLA N°4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	39	69,6	69,6	69,6
	NO	12	21,4	21,4	91,1
	DESCONOZCO	5	8,9	8,9	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 4.- Recuento y porcentajes de la aplicación del cuarto ÍTEM correspondiente

a la variable independiente:



## GRAFICO N°04

**Interpretación:** De acuerdo a la Tabla y Gráfico N°04 presentado en este trabajo, se obtiene que el 70% de los encuestados consideran que es suficiente que la renta básica y la cobertura bancaria estén presentes para cubrir las necesidades de los discapacitados, mientras que un 21% de los encuestados observan que con la intervención de la renta básica y el sistema bancario aun no es suficiente para acabar con las necesidades del integrante del CONADIS, mientras que un 9% desconoce los alcances de la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados.

Ante todo ello, debemos considerar que para un gran porcentaje de los encuestados es suficiente la renta básica y la intervención bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados, lo cual nos da a entender que el mecanismo de acción integral entre los aportes ejercidos por el Estado a través de la renta básica así como la optimización de aquellos fondos por parte del sistema bancario es suficiente para proyectar el crecimiento del CONADIS.

Resultados obtenidos de la aplicación del quinto ÍTEM correspondiente a la Variable Dependiente:

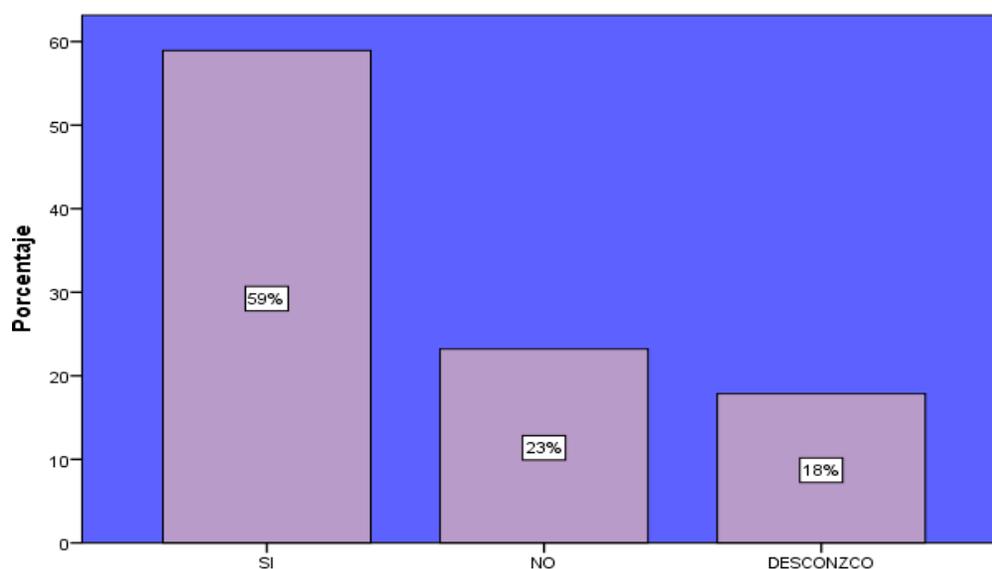
TABLA N°5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	33	58,9	58,9	58,9
	NO	13	23,2	23,2	82,1
	DESCONNOZCO	10	17,9	17,9	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 5.- Recuento y porcentajes de la aplicación del quinto ÍTEM correspondiente a la

variable dependiente:



## GRAFICO N°05

**Interpretación:** Al visualizarse la Tabla y Gráfico N°05, es de denotar que un 59% de los encuestados consideran que acceder al régimen no contributivo fortifica a la seguridad social, mientras que un 23 % opina que por más que se ingrese a un sistema no contributivo ello no fortificara a la seguridad social, y por último es de tomar en cuenta que un 18% de los encuestados desconoce la influencia que pueda existir entre el régimen no contributivo y la seguridad social.

Ante esta exposición estadística de encuestas evaluadas, debemos resaltar que el sistema no contributivo como método y política de asistencia a favor de la población, influye positivamente para la estructura de la seguridad social, ya que esta institución no presenta mayores opciones de desarrollo en beneficio de la nación, ya que solo se mantiene durante muchos años en los regímenes públicos y privados sin dar mayor connotación al sistema peruano.

Resultados obtenidos de la aplicación del sexto ÍTEM correspondiente a la Variable Dependiente:

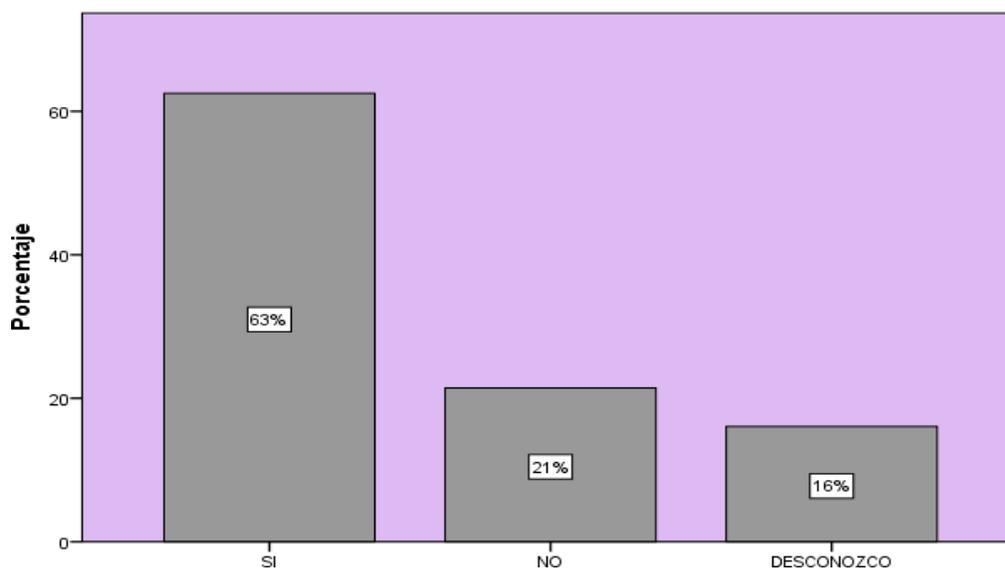
TABLA N°6

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	35	62,5	62,5	62,5
	NO	12	21,4	21,4	83,9
	DESCONOZCO	9	16,1	16,1	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 6.- Recuento y porcentajes de la aplicación del sexto ÍTEM correspondiente a la

variabl  
e  
depend  
iente:



## GRAFICO N°06

**Interpretación:** Al desarrollarse la encuesta establecida para el presente trabajo se obtiene mediante la Tabla y Gráfico N°06 que el 63% de los encuestados consideran que la no intervención del sistema bancario afecta al accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social, mientras que el 21% de los encuestados proponen que la no intervención del sistema bancario no afecta la accesibilidad al régimen no contributivo y por último se obtuvo que 16% de los encuestados no toman conocimiento sobre la influencia ejercida por parte del sistema bancario en el régimen no contributivo.

De forma cabal se sostiene que el sistema privado dotará a la renta básica de un mejor estándar de inversión y dinamicidad económica, lo cual mostrará mejores condiciones al sistema no contributivo de la seguridad social, lo cual permitirá el acceso de múltiples personas inscritas al CONADIS a este tipo de sistemas.

Resultados obtenidos de la aplicación del séptimo ÍTEM correspondiente a la

Variable Dependiente:

TABLA N°7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	75,0	75,0	75,0
	NO	9	16,1	16,1	91,1
	DESCONOZCO	5	8,9	8,9	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 7.- Recuento y porcentajes de la aplicación del séptimo ítem correspondiente a

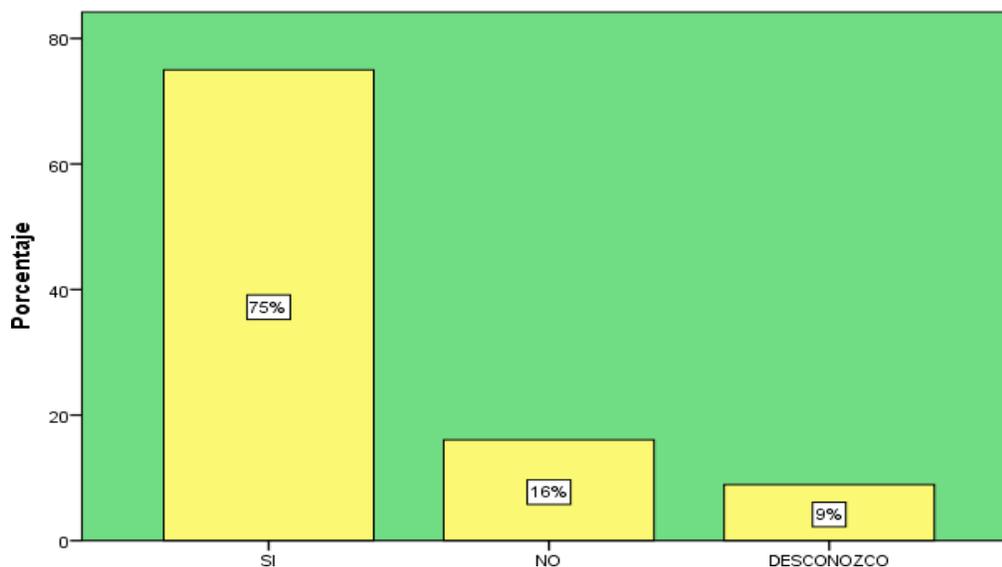
la

variabl

e

depend

iente:



## GRAFICO N°07

**Interpretación:** En base a lo establecido en la Tabla y Gráfico N°07 se comprende que el régimen no contributivo de la seguridad social aunado bajo los alcances de la renta básica otorga protección a la vida e integridad de las personas inscritas en el CONADIS, mientras que un 16% de los encuestados no considera que el régimen no contributivo bajo los parámetros de la renta básica otorgue protección a la vida e integridad de las personas, y 9% desconoce sobre la influencia y relación existente entre el régimen no contributivo bajo los estándares de la renta básica y la protección de la vida e integridad de la persona.

Por lo tanto, al aplicarse la renta básica impulsa el régimen no contributivo, y al poderse acceder a ella se genera una protección a la vida e integridad de la persona perteneciente al CONADIS, y es que la protección a la vida es un pilar fundamental que el Estado deberá mantener incólume, sin mostrar ningún tipo de varianza negativa o desalentadora en sus políticas gubernamentales, por ello es menester tomar en cuenta la aplicación de la renta básica ante la sociedad.

Resultados obtenidos de la aplicación del octavo ÍTEM correspondiente a la Variable Dependiente:

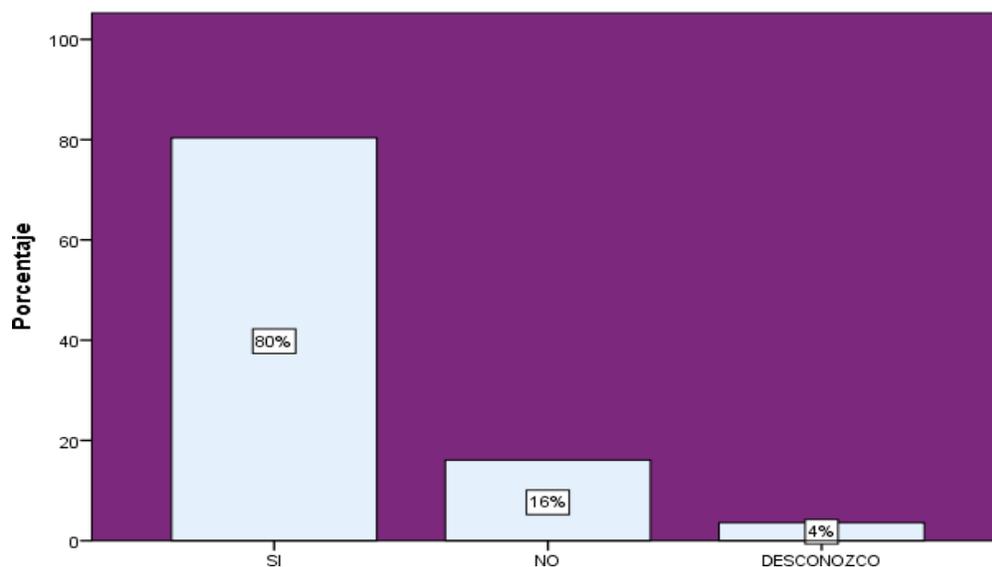
TABLA N°8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>SI</b>	45	80,4	80,4	80,4
	<b>NO</b>	9	16,1	16,1	96,4
	<b>DESCONOZCO</b>	2	3,6	3,6	100,0
	<b>Total</b>	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 8.- Recuento y porcentajes de la aplicación del octavo ÍTEM correspondiente a la

variable dependiente:



## GRAFICO N°08

**Interpretación:** Los datos mostrados en la Tabla y Gráfico N°08, inciden en considerar que un 80% de las personas encuestadas consideran que el régimen no contributivo solo genera protección a la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS, siendo que el 16% de los encuestado opina que el régimen no contributivo de la seguridad social no solo genera protección a la vida e integridad de las persona inscrita en el CONADIS, siendo por último que un 4% desconoce sobre la incidencia del régimen no contributivo en la protección de la vida e integridad de las persona inscrita en el CONADIS.

Debemos considerar rotundamente, que la aplicación de la renta básica al ser un criterio de protección universal se avoca en generar una estabilidad en la persona inscrita en el CONADIS por lo que la protección a la vida e integridad física del discapacitado es de gran interés para la sociedad y el Estado, siendo por tanto el objetivo principal de protección que asume el régimen no contributivo.

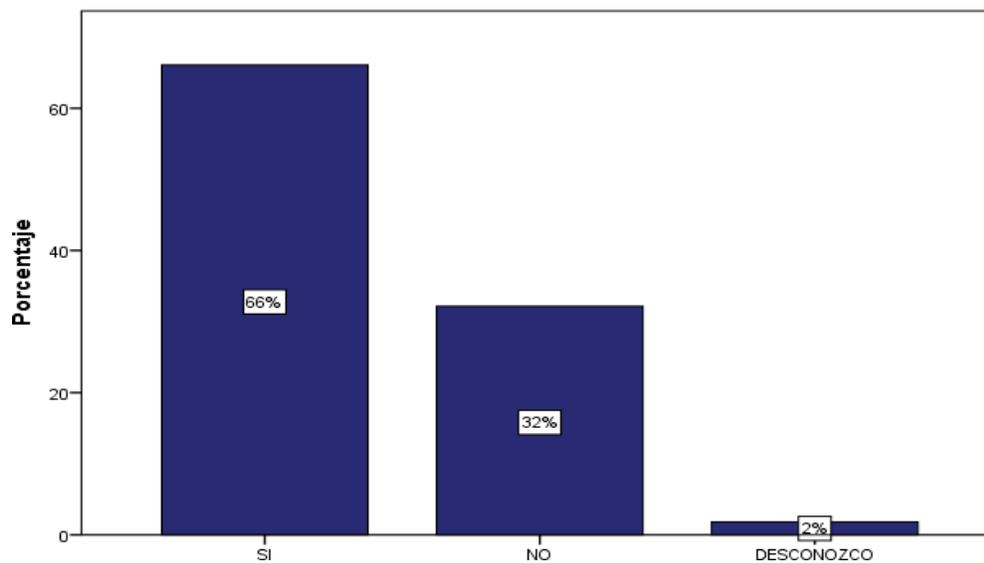
**Resultados obtenidos de la aplicación del noveno ÍTEM correspondiente a la Variable Dependiente:**

**TABLA N°9**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>SI</b>	37	66,1	66,1	66,1
	<b>NO</b>	18	32,1	32,1	98,2
	<b>DESCONOZCO</b>	1	1,8	1,8	100,0
	<b>Total</b>	56	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

**Gráfico 9.- Recuento y porcentajes de la aplicación del noveno ÍTEM correspondiente a la variable dependiente:**



## GRAFICO N°09

**Interpretación:** Ante la Tabla y gráfico N°09, debemos indicar que el 66% de los encuestados consideran que el régimen no contributivo no provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS, mientras que un 32% de los participantes comprenden que, si existe niveles de discriminación al aplicar el régimen no contributivo, y por último solo un 2% desconoce sobre este tema.

Entendemos que al momento que aplicar la renta básica, esta deberá ser acorde con la realidad de cada integrante del CONADIS por lo que, al producirse el régimen no contributivo además de fortificar la seguridad social, esta no provocará ningún tipo de discriminación entre sus integrantes ya que la atención que proceda del Estado deberá ser justa y acorde con las necesidades marcadas por cada integrante del CONADIS.

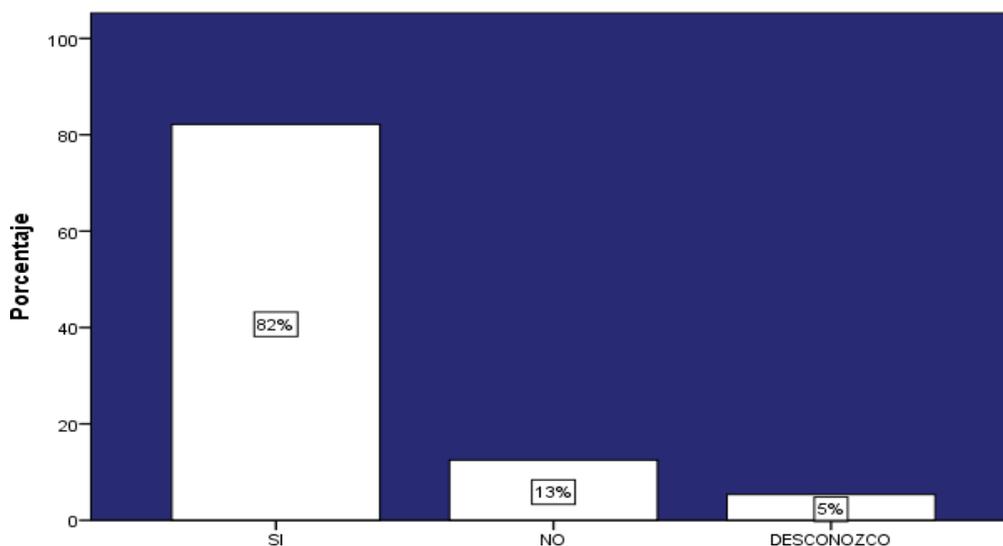
Resultados obtenidos de la aplicación del décimo ÍTEM correspondiente a la Variable Dependiente:

TABLA N°10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	82,1	82,1	82,1
	NO	7	12,5	12,5	94,6
	DESCONOZCO	3	5,4	5,4	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicado a los integrantes del CONADIS – JUNÍN

Gráfico 10.- Recuento y porcentajes de la aplicación del décimo ÍTEM correspondiente a la variable dependiente:



## GRAFICO N°10

**Interpretación:** Habiendo ya representado la Tabla y grafico N°10, debemos indicar que un 82% de los encuestados consideran que la aplicación del régimen no contributivo no genera ningún tipo de desigualdad de derechos entre los integrantes del CONADIS, de igual forma se obtiene un 13% que opinan que al materializarse el régimen no contributivo si se va a generar desigualdad de derechos entre las personas pertenecientes al CONADIS, mientras que un 5% desconoce sobre el tema de evaluación.

Debemos de aclarar que de acuerdo a la información obtenida se establece que el régimen no contributivo en el ámbito de la seguridad social no va a generar desigualdad de derechos entre los integrantes del CONADIS, ya que la atención que proponga el Estado se avoca en puntualizar la protección de la vida e integridad de las personas inscritas en el CONADIS, y ello nos lleva a comprender que la atención de los derechos de las personas del CONADIS están debidamente protegidas y priorizadas por el Estado Peruano al impulsar un régimen no contributivo.

## CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

### PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

#### a) CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Si bien es cierto, se expuso inicialmente las hipótesis correspondientes para ser evaluadas durante el transcurso del trabajo, ello fue puesto a evaluación dependiendo de los hechos e intervención de campo realizado dentro del CONADIS, y es que a través del instrumento de investigación se obtuvo la sistematización de datos utilizando como soporte técnico los métodos del SPSS (sistema de Pearson), por lo que pasamos a exponer en primer el lugar el nivel correlacional existente en la primera hipótesis específica en la cual se encuentra lo siguiente:

**Correlaciones**

		¿Cree usted que la asignación de la renta básica provoque un cambio positivo en la persona inscrita en el CONADIS?	¿Cree usted que la accesibilidad al régimen no contributivo fortifica al sistema nacional de la seguridad social?	¿La intervención del sistema bancario afectaría la accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social?
¿Cree usted que la asignación de la renta básica provoque un cambio positivo en la persona inscrita en el CONADIS?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  56	,940** ,000 56	,919** ,000 56
¿Cree usted que la accesibilidad al régimen no contributivo fortifica al sistema nacional de la seguridad social?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,940** ,000 56	1  56	,957** ,000 56
¿La intervención del sistema bancario afectaría la accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,919** ,000 56	,957** ,000 56	1  56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro correspondiente al análisis de la primera hipótesis específica fue correlacionado con la información obtenida mediante la aplicación de los ÍTEMS N° 01, 05 y 06 de la encuesta realizada, obteniéndose una valorización del 0.919, la cual al ser una cantidad mayor a lo exigido (0.8) nos indica que los criterios de correlación son altos.

Si bien es cierto dentro de la estructura del trabajo de investigación se consignó como primera hipótesis específica lo siguiente: ***Si no hay una asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de El Tambo, influye significativamente el derecho a la seguridad social del régimen no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.***

Se denota efectivamente que de acuerdo a los datos obtenidos a través de la pregunta N°01 de la encuesta aplicada, a un 57% de personas que consideran que la intervención de la renta básica provoca un cambio positivo en la persona inscrita en el CONADIS, y es que la asignación universal plasmada a través de la renta básica va a potencializar la seguridad social, y ello solo se logrará a través de un trabajo coordinado entre el Estado como ente general de regulación y la Municipalidad Distrital de El Tambo como entidad ejecutora, ya que de esta manera se proyectará el sistema no contributivo al fortalecer el derecho a la seguridad social, al cual todo integrante del CONADIS podrá tener acceso; dicha aseveración también es sostenida por la pregunta N°05 en

donde se obtiene que un 59% de los encuestados creen que acceder a un régimen no contributivo acrecienta el sistema de la seguridad social y ello se consolida cuando la asignación universal esté presente en una institución edil, la cual será la vía para llegar a los integrantes del CONADIS, es por ello que la renta básica ampliará los conceptos actuales que se ostenten sobre la seguridad social; y por último de acuerdo a la pregunta N°06 se evidencia que un 63% comprende que la intervención del sistema bancario permite el acceso a la renta básica, para que con ello se pueda solidificar el derecho al sistema no contributivo de la seguridad social, y es que a través de la renta básica optimizada con un sistema bancario responsable se puede amplificar los efectos del derecho a la seguridad social no contributiva; por lo que si la Municipalidad distrital del Tambo ejecuta adecuadamente los ingresos de la asignación universal se mantendrá incólume el derecho a la seguridad social.

Por lo tanto, se **CONFIRMA** la primera hipótesis específica planteada en el trabajo de investigación, ya que se muestra entre la primera dimensión de la Variable Independiente (*Asignación Universal*) y la primera dimensión de la Variable Dependiente (*Régimen no Contributivo*) una correlación alta, ello a razón de que a través de la obtención de datos estadísticos al ejecutar los ÍTEMS correspondientes a cada dimensión (*Asignación Universal - Régimen no Contributivo*) se obtuvo una relación confiable.

## SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### b) CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

#### Correlaciones

		¿La renta básica regulada por una institución edil edifica el régimen no contributivo en el CONADIS?	¿El régimen no contributivo de la seguridad social solo genera protección la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS?	¿El régimen no contributivo de la seguridad social impulsado bajo la renta básica genera protección a la vida e integridad de la persona?
¿La renta básica regulada por una institución edil edifica el régimen no contributivo en el CONADIS?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  56	,757** ,000 56	,801** ,000 56
¿El régimen no contributivo de la seguridad social solo genera protección la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,757** ,000 56	1  56	,878** ,000 56
¿El régimen no contributivo de la seguridad social impulsado bajo la renta básica genera protección a la vida e integridad de la persona?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,801** ,000 56	,878** ,000 56	1  56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro correspondiente al análisis de la segunda hipótesis específica fue correlacionado con la información obtenida mediante la

aplicación de los ÍTEMS N°02, 07 y 08 de la encuesta realizada, obteniéndose una valorización del 0.801, la cual al ser una cantidad mayor a lo exigido (0.8) nos indica que los criterios correlaciones son altos.

En este extremo del trabajo se postuló como segunda hipótesis específica lo siguiente: *Al no existir una cobertura de necesidades de los discapacitados, se afecta la proporcionalidad del derecho de seguridad social no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.*

En base a los datos estadísticos obtenidos se puede deducir mediante la pregunta N°02, que un 52% de los encuestados consideran que la renta básica debidamente regulada edifica el régimen no contributivo de la seguridad social, claro está que ello tendrá que realizarse a través de una institución edil; dicho precepto coadyuva a lo planteado en la segunda hipótesis específica ya que al vulnerarse la proporcionalidad de atención que pueda brindar la seguridad social no contributiva produce inmediatamente la no cobertura de necesidades; y es que la seguridad social no contributiva parte de la renta básica, el mismo que al ser universal propondrá el acceso a todos los integrantes del CONADIS, generándose una optimización de dicha renta a través de criterios bancarios.

La esencia de la seguridad social no contributiva es asistir a la población perteneciente al CONADIS, ya que si bien es cierto que los

primeros impulsos económicos parten del Estado Peruano para ser ejecutados a través de las municipalidades, estos fondos aún son conducidos mediante dinamizaciones bancarias lo cual permite cumplir el objetivo de cubrir al máximo las necesidades que puedan acaecer en el CONADIS, por otra parte en lo que respecta la pregunta N°07 se obtiene que un 42% considera que el régimen no contributivo de la seguridad social impulsado a través de la renta básica genera protección a la vida e integridad de las personas inscritas en el CONADIS, lo cual nos lleva a determinar que la aplicación de la renta básica así como su ponderación bancaria, asegura la vitalidad del régimen no contributivo en la seguridad social, por lo que se tiene que fortalecer y asegurar los alcances del renta básica para no generar desproporcionalidades al momento de ejecutar la seguridad social y así llegar a cubrir las necesidades del CONADIS, por último de acuerdo a la pregunta N°08 se obtiene que un 80% de los encuestados consideran que el régimen no contributivo de la seguridad social genera protección a la vida e integridad de las personas adheridas al CONADIS, y es que si se mantiene en todos sus alcances a la renta básica se podrá obtener la protección de uno de los derechos fundamentales del ser humano, el cual es la vida, ya que justamente al cubrir al máximo las necesidades de los integrantes del CONADIS, se está cumpliendo con las políticas de gobierno, el cual es generar bienestar a la población para así mejorar incluso nuestra vida institucional, ya que actualmente la decadencia de las autoridades de gobierno solo provoca desprotección y desamparo.

Por lo tanto, se **CONFIRMA** la segunda hipótesis específica planteada en el trabajo de investigación, ya que se muestra entre la segunda dimensión de la Variable Independiente (*Cobertura de Necesidades*) y la segunda dimensión de la Variable Dependiente (*proporcionalidad en la seguridad social*) una correlación alta, ello a razón de que a través de la obtención de datos estadísticos al ejecutar los ÍTEMS correspondientes a cada dimensión (*Cobertura de necesidades-proporcionalidad en la seguridad social*) se obtuvo una relación confiable.

## TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### c) CONTRASTACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

#### Correlaciones

		¿Está de acuerdo con que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica en beneficio de los discapacitados?	¿Es suficiente la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados?	¿El régimen no contributivo de la seguridad social no provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS?	¿Considera que la aplicación del régimen no contributivo en la seguridad social no genera desproporcionalidad de derechos con personas no pertenecientes al CONADIS?
¿Está de acuerdo con que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica en beneficio de los discapacitados?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  56	,938**  56	,856**  56	,847**  56
¿Es suficiente la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,938**  56	1  56	,867**  56	,823**  56
¿El régimen no contributivo de la seguridad social no provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,856**  56	,867**  56	1  56	,672**  56
¿Considera que la aplicación del régimen no contributivo en la seguridad social no genera desproporcionalidad de derechos con personas no pertenecientes al CONADIS?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,847**  56	,823**  56	,672**  56	1  56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El cuadro correspondiente al análisis de la tercera hipótesis específica fue correlacionado con la información obtenida mediante la aplicación de los ÍTEMS N°03, 04, 09 y 10 de la encuesta realizada, obteniéndose una valorización del 0.847, la cual al ser una cantidad mayor a lo exigido (0.8) nos indica que los criterios correlaciones son altos.

Dentro del esquema de preguntas específicas se detalló la tercera y última, la misma que indica lo siguiente: ***La medida de intervención bancaria concedida a favor del discapacitado, influye significativamente en el derecho a la vida y a la integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.***

De acuerdo a las preguntas ya citadas, se obtiene a través de la pregunta N°03 que un 71% de los encuestados consideran que el sistema bancario debería estar presente en la actuación de la renta básica, para que de esta manera se proyecte mayores beneficios a los discapacitados del CONADIS, y es que si se genera una rentabilidad constante a partir de la asignación de la renta básica ello va a proporcionar una protección a la integridad de la personas y más aún a la misma vida, es por ello que si los ingresos económicos fijos ya dados a través de la renta básica va a proporcionar cierto grado de solución en la población del CONADIS,

más aún se obtendrá cuando exista una intervención bancaria que genera ganancias. Esta imagen integral que toma la renta básica en el trascurso de su aplicación es con la finalidad de mantener vigente la protección del derecho al vida y la integridad física de los integrantes del CONADIS, por otro lado también se tiene los índices porcentuales obtenidos mediante la pregunta N°04 en la cual se expuso que la renta básica y la intervención bancaria son suficientes para atender a los discapacitados del CONADIS, y es que el derecho a la vida, es una definición jurídica compleja que aborda múltiples aspectos a tener en cuenta, es por ello que la fórmula integral de asistencia de la renta básica es la vía mediante la cual se podrá obtener beneficios reales en favor del derecho a la vida.

Si bien es cierto que más allá de potencializar la renta básica lo que también se sugiere es dejar de lado los conceptos repetitivos, de que la renta básica en sinónimo de un presupuesto negativo para un Estado, y es que, para poder enfrentar tal comprensión, la renta básica no puede operar solo bajo su esencia sino tendrá que mostrar mayores salidas en el ámbito privado, para que así se pueda ejecutar loablemente un cuadro político responsable; aunado a esta reflexión también se sostiene lo obtenido mediante la pregunta N°09 en la cual se indica que el régimen no contributivo de la seguridad social no provoca niveles de discriminación dentro del CONADIS, y es que si la rentabilidad generada a través de la intervención bancaria se plasma totalmente en la

renta básica, ello erradicará cualquier concepto de discriminación en el CONADIS, y es que para la ejecución de la renta básica se cuenta con la participación de las autoridades municipales quienes deberán trabajar responsablemente en la asignación económica, debiendo tener en cuenta que las oficinas de fiscalización y denuncias serán más perceptibles a lo que ocurre dentro de la institución edil y por lo tanto se conocerá a detalle y constantemente las acciones tomadas por la Municipalidad distrital de El Tambo; por último se cuenta con la información proporcionada mediante la pregunta N°10 en la cual se considera que la aplicación del régimen no contributivo de la seguridad social no genera desigualdad de derechos con las personas no perteneciente al CONADIS, y es que la renta básica proporciona a igualdad de condiciones entre toda la población peruana actual, ya que el modo de operar del sistema privado de pensiones así como las oficinas públicas de pensiones marcan definidas acciones y requisitos para acceder a ella, dejando atrás a un grupo de personas que necesitan adherirse a este sistema, y que al no conseguirlo, surge la renta básica con un nuevo criterio para reformular a la seguridad social actual, en donde para su dinámica y funcionamiento no se necesita aportes dinerario preexistentes, es a razón de ello que se cataloga como un sistema no contributivo, pero al indicar esto no se deja de lado el concepto laboral ya que como se explicó en el transcurso de la elaboración del presente trabajo, las incidencias de la renta básica serán focalizadas, e iniciaran sus actividades en instituciones dotadas de una formalidad en su composición, pudiendo

acceder a esta forma de asignación económica de manera sistemática, dejando a tras el viejo concepto de que la renta básica genera una población ociosa y parasitaria, por lo tanto la calidad humana así como el termino ciudadano serán prevalecidos para la sociedad, en donde la percepción económica será posible para un gran conjunto de personas, ya que la renta básica inicia en el CONADIS pero se espera mayor adhesión a esta forma de seguridad social en otras instituciones públicas para así dar cumplimiento al derecho a la vida e integridad de las persona.

Por lo tanto, se **CONFIRMA** la tercera hipótesis específica planteada en el trabajo de investigación, ya que se muestra entre la tercera dimensión de la Variable Independiente (*Intervención Bancaria*) y la tercera dimensión de la Variable Dependiente (*vida e integridad personal*) una correlación alta, ello a razón de que a través de la obtención de datos estadísticos al ejecutar los ÍTEMS correspondientes a cada dimensión (*Intervención Bancaria - vida e integridad personal*) se obtuvo una relación confiable.

## HIPÓTESIS GENERAL

### b) CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Correlaciones			
		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,967**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	56	56
VD	Correlación de Pearson	,967**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	56	56
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

De acuerdo al presente cuadro, es de observar que entre la variable independiente y la variable dependiente existe una relación de 0.967, determinándose que existe una relación alta, mostrándose una buena correlación entre las variables propuestas.

Por lo que se confirma la hipótesis general planteada la cual es la siguiente: *La Renta Básica afectará significativamente en el derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS, porque será un ingreso recibido por la Municipalidad Distrital de El Tambo, salario*

*mensual incondicional y con medidas de cobertura bancaria para cubrir todas las necesidades de los discapacitados en el distrito de El Tambo –2017.*

Por lo tanto, entre la variable independiente representado por la *renta básica* y la variable dependiente representado por *la seguridad social en las personas inscritas en el CONADIS*, se exponen bajo una correlación factible, lo cual nos lleva a consolidar que la renta básica influye en gran medida en la seguridad social y que por lo tanto se hace merecedor la reforma jurídica de la ley N°29973 en sus artículos 59° y 70° para que de esta forma la renta básica no solo sea entendida como un aporte o una subvención en el sistema jurídico, sino como un derecho que todo ciudadano que por su condición de tal le pertenece, siendo ello traducido en una seguridad social universal que llegue a cubrir al máximo todas las necesidades que puede ser susceptible el integrante del CONADIS.

**PROPUESTA DE MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS 59° Y 70°  
DE LA LEY N°29973.**

Dando cumplimiento a los alcances ya observados de la renta básica, y consecuentemente la obtención de una seguridad social de índole no contributivo es de observar en primer término lo regulado en los artículos 59° y 70° de la ley N°29973, los cuales versan sobre las pensiones no contributivas por discapacidad severa y sobre las funciones asumidas por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) respectivamente, atendiendo a ello exponemos el siguiente proyecto de ley:

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 59° Y 70° DE LA LEY N°29973 – LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**ARTICULO ÚNICO. –Modificación de los artículos 59° y 70° en sus incisos c) y d) de la ley N°29973 bajo los siguientes términos que pasamos a exponer**

- **ARTICULO 59°. –Asignación Universal para los integrantes del CONADIS.**

Las personas con discapacidad que se encuentren debidamente inscritas mediante la plataforma del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) **y formen parte de los actuales programas de capacitación, serán sujetos a los beneficios económicos proporcionados por la renta básica, otorgados en etapa última por OMAPED. La asignación universal será representada por la cantidad de S/ 930 soles mensuales; teniendo en cuenta lo regulado previamente en su esquema financiero, la misma que consiste en destinar el 40% de dicho monto a la caja**

**municipal del sector donde se aplique la renta básica, para así fortalecer las inversiones futuras y el régimen no contributivo de la seguridad social.**

- **ARTICULO 70.-** Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)

Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones:

a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.

b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. **Además de responsabilizarse por la ejecución de la renta básica al ser el último órgano institucional que regule dicha asignación universal, teniendo que destinar el**

**porcentaje aprobado a la caja municipal y así dar cumplimiento a la seguridad social no contributiva.**

d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad. **Siendo relevante la cooperación con las instituciones fiscalizadoras de la renta básica, las cuales serán representados por la Contraloría General de la República y unidades especializadas del Ministerio Público como la Fiscalía de Prevención del Delito y Fiscalías especializadas de Corrupción de Funcionarios.**

e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.

f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.

h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En base a toda la información recopilada a través de los instrumentos de investigación, así como los aportes dogmáticos expresados a lo largo del presente informe, debemos tener en cuenta que los alcances de la variable independiente (*renta básica*) impulsado a través del Estado, y la conformación de la variable dependiente (*seguridad social en el CONADIS*) como producto de la renta básica integral, ya que son los factores más relevantes que demarcan los objetivos planteados.

Siendo por tanto factible disgregar los alcances jurídicos de la ley N°29973 y los postulados expresados en las hipótesis planteadas, las cuales son el producto de un enlace dimensión en la que se evalúa la trascendencia de la renta básica a través de una *asignación universal proporcionado por la Municipalidad Distrital de el Tambo, la cobertura de necesidades planteada como característica de la renta básica, la intervención bancaria como método económico a favor del CONADIS, la producción de un régimen no contributivo dentro de la seguridad social, la proporcionalidad en la seguridad social al mantenerse una atención justificada y razonable a la realidad*

*nacional y por último la protección de la vida e integridad de las personas perteneciente al CONADIS siendo este un fundamento principal del Estado Peruano.*

#### **A) DISCUSIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL Y EL SISTEMA NO CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

De acuerdo a los índices estadísticos ya expuestos, se debe de considerar que la asignación universal deberá estar presente en las personas inscritas en el CONADIS, mostrándonos un sistema no contributivo por excelencia ya que lo que se desea establecer es la unificación económica dentro de la institución ya nombrada.

Si bien es cierto el establecimiento de un régimen no contributivo no solicita el aporte laboral como un requisito pre establecido, ya que la esencia de la renta básica es su amplia cobertura al llegar a todo de ciudadano, por lo que, para adecuar este tipo de trabajo dentro del sistema jurídico peruano, se optó por iniciar sus efectos de una renta básica en un sector como el CONADIS, la cual como ya se indicó anteriormente es una institución olvidada por el Estado Peruano.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital del Tambo será un elemento primordial para dar cumplimiento a todas las fases de la asignación universal, ya que se materializará a través de las oficinas de OMAPED, la cual hasta el día de hoy se diseñó para agrupar, formalizar y extender programas de asistencia a los discapacitados, pero ahora se tomará la función de ampliar dichos actos, ya que la asignación universal estará a cargo de una institución pública que posee gran cobertura nacional.

Si bien es cierto existe dentro del CONADIS un grupo humano que posee un cargo o un puesto laboral acorde con las posibilidades físicas que tenga, para este tipo de casos la renta básica estará presente pero será acorde con las necesidades que presente el beneficiario, ya que no asignarle a este tipo de personas una renta básica se estaría creando diferencias o discriminaciones dentro del CONADIS, y ello no es el objetivo de la renta básica; por tal motivo se indicó que la renta básica deberá ser proporcional y acorde con la realidad de cada integrante del CONADIS, todo ello bajo un estudio social previo que determine la real cobertura individual de la renta básica.

El derecho a la seguridad social bajo un régimen no contributivo será influenciado proactivamente a través de la asignación universal y tal relación sinalagmática es de calidad directa ya que si se fortalece este tipo de seguridad social es porque ha existido una debida atención en la asignación universal por parte del Estado.

## **B) DISCUSIÓN SOBRE LA COBERTURA DE NECESIDADES Y LA PROPORCIONALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La función esencial de la renta básica se circunscribe en el tratamiento de las necesidad que pueda aquejar en los integrantes del CONADIS, pero debemos tomar en cuenta que la proporcionalidad en la atención es más que necesaria, ya que como se indicó anteriormente la asignación universal deberá atender de forma real en el CONADIS, y ello se logra cuando se toma en cuenta la condición social y económica de cada discapacitado, ya que algunos se encuentran en múltiples puestos laborales percibiendo remuneraciones más altas que un ingreso básico, por lo que la asignación universal también formara parte de sus ingresos pero será por

un monto mucho menor del que no recibe ganancias pecuniarias por un puesto laboral; teniendo en cuenta ello debemos culminar este extremo indicando que si un integrante del CONADIS se encuentra laborando en alguna institución pública o privada y es despedido, se regularizará los montos de la renta básica en este tipo de personas, ello con la finalidad de no generar vacíos o inasistencia por parte del Estado, cumpliéndose así las proporcionalidades de este tipo de seguridad social.

Como se indicó, ser parte de este tipo de programas de renta básica no solo se basa en otorgar dinero de forma ligera sino que previamente confiamos en los criterios de formalidad que hacen que se construya los niveles institucionales de un país, por lo que si observamos a un grupo de jóvenes de un sector social, que potencialmente se encuentran aptos para ser parte de la actividad laboral, el Estado peruano apostará por generar puestos laborales antes que ingresar a estos sectores con una renta básica, ya que se debe generar una sociedad consciente de sus necesidades y la potencialidad de sus habilidades para satisfacerlas, pero no caer en dádivas que solo generen sociedades pasivas en el ámbito económico.

### **C) DISCUSIÓN SOBRE LA INTERVENCIÓN BANCARIA Y LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL.**

La renta básica observa sus inicios en la debida clasificación de ingresos que percibe el Estado Peruano, para luego concretizar dichos fondos públicos en gastos presupuestados que serán destinados a las municipalidades, y los cuales a través de la organización del CONADIS Y OMAPED se destinara a sus integrantes, por lo que hasta este nivel trabajo, se obtiene una visión netamente estatal, por lo que las consiguientes etapas de inversión serán catalogadas a través

de un banco, que para el presente trabajo se circunscribió en las cajas municipales, lugar en donde se depositará un porcentaje de la renta básica para así obtener una rentabilidad a futuro a favor del CONADIS e incluso otras instituciones.

Si bien es cierto que la renta básica adopta su camina de ejecución final con la colaboración de una entidad bancaria, y ello obedece a que el Estado Peruano no puede solo generar un gasto a favor de un grupo de personas sino provocar en aquellas entidades favorecidas una autonomía de gestión y crecimiento económico.

Ante este panorama de etapas de acción se obtuvo la opinión de los mismos integrantes del CONADIS, quienes estuvieron de acuerdo con la fórmula integral de fusión de los aportes estatales y la capacidad de gestión de una entidad privada, para que así la renta básica trascienda de su concepción original y pueda generar grandes ganancias para la misma población.

Los ámbitos jurídicos actuales de la seguridad social en el Perú, han caído en múltiples críticas desde la forma en que se compone hasta el tipo de acción que existe para sostener en una jubilación a un grupo de ex trabajadores con pagos irrisorios después de haber aportado tanto al sistema laboral en nuestro país; por tanto es ante este síntoma continuo del país que también se postula una opción de asistencia a favor de la población, y no puede caer el Estado Peruano en respuestas ya trilladas como la limitada capacidad económica que tiene el Perú o casos como la realidad tercermundista en la cual nos encontramos, ya que observamos cada cierto número de años como grandes cantidades de dinero son devueltos absurdamente al Estado por falta de capacidad de gestión e inversión en los distintos niveles gubernamentales, por lo tanto la renta básica así como parte del

Estado y se ejecuta en el Estado se deberá fortalecer el sistema de fiscalización, tomando acciones constantes las fiscalías especializadas, contraloría y demás órganos públicos.

**D)** Es a razón de ello que la intervención bancaria esta aunado a los conceptos de vida e integridad personal, porque una renta básica debidamente formada e invertida generará mayor asistencia en la salud de las personas inscritas en el CONADIS, aparte de promover un sólido esquema jurídico de accesibilidad a la renta básica, ya que se solicitará una evaluación al tipo de formalidad y coordinación que presente la institución favorecida, decayendo esta labor en el Ministerio de Desarrollo e incluso social siendo específicamente a través del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ya que como indicamos la renta básica no puede llegar a la ligera a un sector de la población, sino buscar que las mismas personas opten por la formalidad de su accionar a través de sus instituciones y así evitar criterios de desproporcionalidad o discriminación al momento de calificar la cobertura de la renta básica.

## CONCLUSIONES

- 1.-La renta básica debidamente integrada por el Estado va a generar una protección a los derechos de la seguridad social no contributiva, por lo que los órganos de gobierno central estarán directamente relacionados con los órganos de ejecución, para así obtener un seguimiento constante de la asignación universal
- 2.- La Municipalidad Distrital de el Tambo es la escala o nivel gubernamental más efectiva para ejecutar la renta básica, ya que es el órgano de gobierno que se encuentra más allegado a la población peruana, asegurándose de esta manera la cobertura de la renta básica mediante los programas y políticas de sensibilización asumidas por el CONADIS.
- 3.- La renta básica se optimiza a través de un sistema bancario, la misma que coadyuva a la aplicación del sistema nacional de la renta básica, ya que lo que se desea es generar rentabilidad para los integrantes del CONADIS, y que incluso dicha amplificación económica llegue a otras instituciones públicas que cuenten con formalidad institucional.
- 4.-El nivel de formalidad que presente alguna agrupación ciudadana o institución dirigente que albergue la voluntad de un grupo humano, será el factor relevante y decisivo para iniciar con la intervención de la renta básica, ya que la renta básica potencializará a aquellas instituciones que pugnen su intervención formal ante el Estado Peruano, para

que de esta forma se sumen otras áreas sociales previa evaluación de su composición institucional.

**5.-** Las áreas de fiscalización como las de la contraloría General de la República, fiscalías de prevención del delito y fiscalización especializada de corrupción de funcionarios, son entidades fundamentales en la supervisión de los actos realizados por la institución edil, ya que esta será la unidad ejecutora de la asignación universal.

## RECOMENDACIONES

- 1.- Se deberá apelar a la descentralización fáctica para derribar los altos niveles burocráticos presentes tanto del gobierno central al momento de administrar los fondos públicos y obtener así los criterios de la renta básica, y en las unidades ejecutoras, ello con el fin de desarrollar una coordinación directa entre ambos niveles de gobierno de forma única y constante.
- 2.- Los trabajadores del CONADIS y OMAPED de la Municipalidad Distrital de El Tambo, tendrán que reforzar su intervención para con la sociedad en su conjunto y los integrantes del CONADIS, ello con la finalidad de sensibilizarlos efectos que posee la aplicación de la renta básica y no transfigurar su esencia como una asignación universal que se aplica a la ligera y sin cuestionamiento alguno.
- 3.- El esquema bancario que optimice los ingresos percibidos a través de la renta básica deberá estar acorde con el crecimiento del sector social a la cual se esté apoyando, ya que si la intervención bancaria se da solo para generar rentabilidad parcializada no se estaría cumpliendo con toda la dimensión de la renta básica.
- 4.- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social será la institución central que deberá estar a cargo de evaluar a las intuiciones que deseen ser parte de la renta básica, ello en colaboración con la organización ya plasmada en el SINAPEDIS.
- 5.- El Ministerio Público a través de sus fiscalías especializadas, así como la Contraloría General de la República deberán actuar coordinadamente bajo una supervisión anual de

los actos realizados por la institución edil, además de ello las instituciones fiscalizadoras estarán dispuestos a atender a la población directamente beneficiaria de la asignación universal, en caso exista anomalías en la ejecución de la renta básica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alfaro (2004). El Sistema Previsional Peruano y la Necesidad de Plantear una nueva Reforma; (tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Perú – Escuela de Graduados) recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/600/ALFARO\\_ESPARZA\\_JAIME\\_EL%20SISTEMA%20PREVISIONAL%20Y%20LA%20NECESIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/600/ALFARO_ESPARZA_JAIME_EL%20SISTEMA%20PREVISIONAL%20Y%20LA%20NECESIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
2. Arancel (2017). Impuesto General a las Ventas y su influencia en las Comisiones de las Agencias de viaje en Lima Metropolitana (tesis de licenciatura de la Universidad San Martín de Porres) recuperado de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/3173/arancel\\_lrr.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttp://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/956\\_CIES7.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/3173/arancel_lrr.pdf?sequence=1&isAllowed=yhttp://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/956_CIES7.pdf)
3. Belaunde(2008). Diccionario Jurídico. Primera edición. Editorial San Marcos.
4. Bernuy (2012). Manual de Seguridad Social en Salud. Editores Instituto Pacífico – Seguros y subsidios en el Trabajo. Primera Edición.
5. Boza (2006). Canon Minero ¿Caja chico o palanca para el desarrollo?Consortio de investigación económica y social. Primera Edición. Biblioteca Nacional del Perú.
6. Bravo(2017). La Remuneración Mínima Vital y la Informalidad Laboral de las Microempresas en el mercado Cruz de Motupe S.J.L, 2016, (Tesis de licenciatura de laUniversidad Cesar Vallejo – Escuela Profesional de Derecho) recuperado de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8104/Ruiz\\_BH.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8104/Ruiz_BH.pdf?sequence=1)  
[&isAllowed=y](#)

7. Cabanellas (2002). Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta. Décimo tercera edición, Argentina.
8. Carrasco (2009). Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos. Perú.
9. Casassas D., Noguera, J., y Raventos, D. (2002). Catorce respuestas sobre la Renta Básica. Revista El Ciervo. N°610.
10. Cencia (2015). Condiciones sociales y económicas de las personas con Discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huancayo-2015; (Tesis de licenciatura de la Universidad Nacional del centro del Perú) recuperado de  
[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/891/TTS\\_10.pdf?sequence=1](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/891/TTS_10.pdf?sequence=1)  
[&isAllowed=y](#)
11. Corbetta (2003). Metodología y Técnicas de Investigación Social. Primera Edición. España.
12. Cruz (2002), Una Política básica de ingresos para el Perú: ¿Puede funcionar o trabajar? Editorial de Revista del Instituto el Pacífico.
13. Cusi (2018). Normas Políticas Pensionarias dentro del Sistema Público para acceder a una pensión de jubilación por invalidez para trabajadores en la ciudad de Huancavelica durante el periodo 2015-2016; (Tesis de licenciatura de la Universidad Nacional de Huancavelica) recuperado de

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-  
FLEsfZem74J:repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1613/TESIS%2520DIA  
Z%2520CUSI.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+&cd=13&hl=es-  
419&ct=clnk&gl=pe](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-<br/>FLEsfZem74J:repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1613/TESIS%2520DIA<br/>Z%2520CUSI.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+&cd=13&hl=es-<br/>419&ct=clnk&gl=pe)

14. Defensoría del Pueblo (2007). Atención de Salud para los más pobres: El Seguro Integral de Salud. Informe de Defensoría N°120.
15. Espla (1942). El Plan Beveridge. Una forma Inglesa de Revolución. Editorial Mundo Libre.
16. Estadísticas Municipales (2016). Registro Nacional de Municipalidades Ley N°27563. Biblioteca Nacional el Perú.
17. Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones. (2011). “Programas de Pensiones no Contributivas en Países FIAP – Parte I: América Latina”. Santiago.
18. Fernández (2010) Metodología de la Investigación. Quinta Edición. México D.F.
19. García (1999). Seguridad Social, Pobreza y Sector Informal en América Latina, (tesis de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid - España)recuperado<http://webs.ucm.es/BUCM/tesis//19972000/S/2/S2024801.pdf>
20. Hernández (2005) La Universalidad como Fundamento para el Diseño de la Política Social Propuesta para el caso colombiano.(Tesis de doctorado de la Universidad Nacional de Colombia) recuperado de [http://www.fce.unal.edu.co/media/files/documentos/Doctorado/Tesis/Tesis\\_Diego\\_Hernandez.pdf](http://www.fce.unal.edu.co/media/files/documentos/Doctorado/Tesis/Tesis_Diego_Hernandez.pdf).

21. Instituto Nacional de Estadística E informática (2018). Población en situación de pobreza según ámbito geográfico.
22. Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N°29973 recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/contenedor-dgcvg-recursos/contenidos/Legislacion/Ley-general-de-la-Persona-con-Discapacidad-29973.pdf>
23. Ministerio de Energía y Minas N°07(2019). Informe Minero sobre canon minero y su distribución.
24. Martin (2011). Renta Básica Universal, (Tesis de licenciatura de la Universidad Privada – Instituto Tecnológico de Buenos Aires), [https://ri.itba.edu.ar/bitstream/handle/123456789/369/Tesis\\_Bovio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ri.itba.edu.ar/bitstream/handle/123456789/369/Tesis_Bovio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
25. Merchan de Blas (2018) La Renta Básica (tesis de doctorado de la Universidad de Valladolid - España, en la facultad de Derecho) recuperado de [http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/31432/TFG-D\\_0685.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/31432/TFG-D_0685.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
26. Namakforoosh (1996) Metodología de la investigación. Editorial Limusa 5S.A. Grupo Noriega Editores. México.
27. Noguera (2010). La Renta Básica Universal: razones y estrategias. Revista de Estudios Andaluces – Policy Papers. Numero N°05.

28. Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable – OMAPEDS de la región Junín, recuperado de <https://www.conadisperu.gob.pe/notas-informativas/crean-red-de-omapeds-de-la-region-junin>.
29. Municipalidad Distrital del Tambo(2018).Ficha de análisis Multianual de gestión fiscal.
30. Ossorio (2003). Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.Editorial Heliasta. Quinta Edición Argentina. Buenos Aires.
- 31.Raventos(2006). Renta Básica de ciudadanía. Filosofía, Economía y Política”. Universidad de Barcelona, España.
32. Rey (2005) El derecho al Trabajo y la Propuesta del Ingreso Básico: Perspectivas desde la Crisis del Estado de Bienestar (Tesis de doctorado de la Universidad de Derechos Humanos “Bartolomé de las casas”). Recuperado [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/11626/joseluis\\_rey\\_tesis.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/11626/joseluis_rey_tesis.pdf)
33. Roca I. y Roja.B. (2002). Pobreza y Exclusión Social: Una aproximación al caso peruano.Institución Fr. Etudes Adines.
- 34.Saldaña (2008). Limitación del poder y estructura del Estado. Editores Grijley.Lima-Perú.
35. Tamayo (2008). La investigación científica. Edición Limusa S.A – Grupo Noriega Editores. Cuarta edición. México DF.
36. Toyama M. Jorge (2002). Seguridad social peruana: Sistemas y Perspectivas. Revista de derecho Themis N°48. Pontificia Universidad Católica del Perú

37. Torres (2013). Compendio de Nomas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
38. Ynga (2019). Necesaria Reforma Pensionaria, camino a un sistema Multipilar de Pensiones (Tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Perú) recuperado [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16051/YNGA\\_MORALES\\_FLOR%20DE%20MAR%C3%8DA\\_LIZZETT.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16051/YNGA_MORALES_FLOR%20DE%20MAR%C3%8DA_LIZZETT.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
39. Zavala (2016). Guía sobre impuesto a la renta e I.G.V para la Administración Pública. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Perú
40. Zúñiga, C. (2008). Manuel de Derecho económico. Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

"LA RENTA BÁSICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CONADIS DEL DISTRITO DE EL TAMBO - 2017"					
PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEORICO	HIPOTESIS	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	VARIABLE
<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Ynga (2019) quien en su tesis que lleva por título: Necesaria Reforma Pensionaria, camino a un sistema Multipilar de Pensiones.	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACION</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>
¿De qué manera la Renta Básica afectará en derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?	Analizar la afectación de la Renta Básica en el derecho de Seguridad Social de las personas inscritas al CONADIS del distrito de El Tambo - 2017	Cusi (2018), quien desarrolla la tesis titulada: Normas Políticas Pensionarias dentro del Sistema Público para acceder a una pensión de jubilación por invalidez para trabajadores en la ciudad de Huancavelica durante el periodo 2015-	La Renta Básica afectará significativamente en el derecho de seguridad social en las personas inscritas al CONADIS, porque será un ingreso recibido por la Municipalidad Distrital de El Tambo, salario mensual incondicional y con medidas de cobertura bancaria para cubrir todas las necesidades de los discapacitados en el distrito de El Tambo -2017.	<b>MÉTODO DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>LA RENTA BASICA</b>
<b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>		<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>
A) ¿Cómo influye la asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de El Tambo en el derecho de seguridad social del régimen no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?	A) Establecer la influencia de la asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de El Tambo en el régimen no contributivo de la seguridad social de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.	Cencia y Damián (2015), quienes en su tesis titulada Condiciones sociales y económicas de las personas con Discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huancayo- 2015	A) Si no hay una asignación universal percibida por la Municipalidad Distrital de el Tambo, influye significativamente el derecho a la seguridad social del sistema no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.	<b>TIPO BASICO</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CONADIS</b>
B) ¿Cómo influye la cobertura de necesidades mediante la intervención proporcional de la seguridad social no contributiva en las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?	B) Establecer que al no cubrirse las necesidades de los discapacitados se afecta la proporcionalidad del derecho de seguridad social no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.	Merchan de Blas (2018) quien en su tesis titulada La Renta Básica en la que obtiene el grado de licenciado en Derecho por ante la Universidad de Valladolid - España.	B) Al no existir una cobertura de necesidades de los discapacitados, se afecta la proporcionalidad del derecho de seguridad social no contributivo de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.	<b>NIVEL DE INVESTIGACION</b>	<b>INDICADORES</b>
C) ¿De qué manera se incide la intervención bancaria al producirse la protección de la vida e integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017?	C) Establecer que la intervención bancaria concedida a favor del discapacitado, influye significativamente en el derecho a la vida y a la integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017.	Hernández (2005) quien en su trabajo de investigación titulada: La Universalidad como Fundamento para el Diseño de la Política Social Propuesta para el caso colombiano.	C) La medida de intervención bancaria concedida a favor del discapacitado, influye significativamente en el derecho a la vida y a la integridad de las personas inscritas al CONADIS en el distrito de El Tambo - 2017	<b>TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS</b>	<b>X1. Asignación universal recibido mediante la Municipalidad Distrital de El Tambo.</b>
				<b>CUESTIONARIO</b>	<b>X2. Cobertura de necesidades a partir de la renta básica en los integrantes del CONADIS.</b>
				<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>X3. Influencia de la intervención bancaria bajo los alcances de la renta básica en los integrantes del CONADIS.</b>
				<b>ENCUESTA</b>	<b>Y1. Derecho a la accesibilidad en el régimen no contributivo.</b>
					<b>Y2. Derecho a la proporcionalidad y no discriminación de la persona inscrita en el CONADIS en el régimen no contributivo.</b>
					<b>Y3. Derecho a la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS en el régimen no contributivo.</b>

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA VALORATIVA
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  <b>LA RENTA BÁSICA</b>	La Renta Básica es una retribución económica que se pone en circulación a través de una renta mensual dirigida a la población, interpretado como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho de la sociedad.	<b>ASIGNACIÓN UNIVERSAL</b>	Es una forma de sistema de seguridad social en la que todos los ciudadanos o residentes de un país reciben regularmente una suma de dinero sin condiciones previas a evaluar	d) Asignación universal recibido mediante la Municipalidad Distrital de El Tambo.	e) ¿Cree usted que la asignación de la renta básica provoque un cambio positivo en la persona inscrita en el CONADIS?	SI  NO  DESCONOZCO
		<b>COBERTURA DE NECESIDADES</b>	Procedimiento mediante el cual se destina fondos u otros actos privados de asistencia la población con el fin de protegerlos.	f) Cobertura de necesidades a partir de la renta básica en los integrantes del CONADIS.	g) ¿La renta básica regulada por una institución edil edifica el régimen no contributivo en el CONADIS?	
		<b>INTERVENCIÓN BANCARIA</b>	Gestión propia del sistema de bancos, que permite incorporar métodos y políticas de proactividad financiera en beneficio de las partes intervinientes	h) Influencia de la intervención bancaria bajo los alcances de la renta básica en los integrantes del CONADIS.	c) ¿Está de acuerdo con que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica en beneficio de los discapacitados?  i) ¿Es suficiente la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados?	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  <b>SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CONADIS</b>	Es un sistema que comprende una serie medidas oficiales, cuya finalidad es proteger a la población, o a gran parte de ésta, contra consecuencias de los diversos riesgos sociales como la enfermedad, el desempleo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las cargas de familia, la vejez, la invalidez y el fallecimiento del sostén de la familia.	<b>RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO</b>	Programa de beneficios del presupuesto público al canalizar los recursos hacia las personas en situación de pobreza u otra condición de vulnerabilidad	d) Derecho a la accesibilidad en el régimen no contributivo.	j) ¿Cree usted que la accesibilidad al régimen no contributivo fortifica al sistema nacional de la seguridad social?  k) ¿La intervención del sistema bancario afectaría la accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social?	DESCONOZCO

		<b>PROPORCIONALIDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Políticas gubernamentales de asistencia a la población donde no reside un sistema de contribución dinerario para su accionar.	l) Derecho a la proporcionalidad y no discriminación de la persona inscrita en el CONADIS en el régimen no contributivo.	m) ¿El régimen no contributivo de la seguridad social provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS?  m) ¿considera que la aplicación del régimen no contributivo en la seguridad social genera desproporcionalidad de derechos con personas no pertenecientes al CONADIS?	
		<b>VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Derecho fundamental que es protegido por el Estado Peruano como factor primordial en el ser humano.	n)Derecho a la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS en el régimen no contributivo	i)¿El régimen no contributivo de la seguridad social impulsado bajo la renta básica genera protección a la vida e integridad de la persona? j)¿El régimen no contributivo de la seguridad social solo genera protección la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS?	



## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

### CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Para obtener información, respecto a la tesis titulada: “**La Renta Básica y la Seguridad Social en las Personas Inscritas en el CONADIS del distrito de El Tambo - 2017**” se solicita a su persona poder responder y cooperar con el presente cuestionario, debiendo de marcar con un (X) en el cuadro que corresponde su respuesta.

CODIFICACION		
1	2	3
SI	NO	DESCONOZCO

ITEMS	1	2	3
1.- ¿Cree usted que la asignación de la renta básica provoque un cambio positivo en la persona inscrita en el CONADIS?			
2.- ¿La renta básica regulada por una institución edil edifica el régimen no contributivo en el CONADIS?			
3.- ¿Está de acuerdo con que el sistema bancario participe en el sistema de la renta básica en beneficio de los discapacitados?			
4.- ¿Es suficiente la renta básica y la cobertura bancaria para cubrir las necesidades de los discapacitados?			
5.- ¿Cree usted que la accesibilidad al régimen no contributivo fortifica al sistema nacional de la seguridad social?			
6.- ¿La no intervención del sistema bancario afectaría la accesibilidad al régimen no contributivo de la seguridad social?			
7.- ¿El régimen no contributivo de la seguridad social impulsado bajo la renta básica genera protección a la vida e integridad de la persona?			
8.- ¿El régimen no contributivo de la seguridad social solo genera protección la vida e integridad de la persona inscrita en el CONADIS?			
9.- ¿El régimen no contributivo de la seguridad social no provoca niveles de discriminación entre las personas inscritas en el CONADIS?			
10.- ¿Considera que la aplicación del régimen no contributivo en la seguridad social no genera desigualdad de derechos con personas no pertenecientes al CONADIS?			

## COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo, (XXX) identificado con DNI N° (XXX) Domiciliado en (XXX), estudiante de licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, **mención: Derecho Civil y Comercial** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada (XXX) se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 12 de enero de 2018.

---



DNI N°

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**INSTITUCIÓN** : Universidad Peruana los Andes

**INVESTIGADOR** : nombre completo....

**PROYECTO** : (XXX)

Por medio del presente documento hago constar que acepto voluntariamente a participar en la en la investigación titulada: (XXX)

Se me ha explicado. Que el propósito del estudio es: (XXX)

De igual manera se me ha explicado que los materiales utilizados son usados con sumo cuidado que se requiere y no comprometen ningún riesgo porque son procedimientos usados en cualquier área de investigación.

El personal que realiza la investigación se encuentra calificado.

Firmo el documento como prueba de mi aceptación recibiendo previamente la información y objetivo del trabajo, además la información obtenida se manipulará con confidencialidad y solo con fines científicos.

Paca cualquier información adicional sobre el proyecto puede llamar al investigador (XXX) nombres y apellidos y numero de celular....

Apellidos y Nombres	
DNI.	
Firma.	
Fecha.	



## SOLICITUD DE APROBACIÓN Y CONSIDERACIONES ETICAS

### UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Asunto: Solicitud la revisión de consideraciones éticas de la investigación: “Control de Convencionalidad en el caso Susel Ana María Paredes Pique y la conformación Familiar Homoafectiva en Huancayo 2020.”

Señores

Director de la escuela Post Grado

**Comité de ética**

Huancayo.

Asunto: Solicitud la revisión de consideraciones éticas de la investigación: (XXX)

Cordial saludo,

Nombre y apellidos identificado con DNI (XXX), que habiendo realizado el trabajo de investigación “TITULO DEL TRABAJO”, considerando los aspectos éticos que debe tener todo trabajo de investigación, por lo cual solicito a su despacho la revisión de dicho trabajo para dejar constancia de los aspectos éticos tomados en cuenta.

Quedo a la espera de la revisión y la respuesta de esta solicitud.

Huancayo, 04 de marzo del 2020

Atentamente:

---

**Nombre completo**  
**DNI N°.....**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP**

**JUICIO DE EXPERTO**

**I. INFORMACION DE LA INVESTIGACION:**

**TITULO DE LA INVESTGACION:** “(XXX)”

**1.1.INVESTIGADOR:**

\_\_\_\_\_

**1.2.FECHA DE EVALUACION:**

\_\_\_\_\_

**II. INFORMACION DEL EVALUADOR:**

**2.1.NOMBRE COMPLETO DEL EXPERTO:**

\_\_\_\_\_

**PROFESION:**

\_\_\_\_\_

**GRADO ACADEMICO:**

\_\_\_\_\_

**ESPECIALIDAD:**

\_\_\_\_\_

**CENTRO LABORAL:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCION:**

\_\_\_\_\_

**CELULAR:**

\_\_\_\_\_

**EMAIL:**

\_\_\_\_\_

**MARQUE EN EL RECUADRO RESPECTIVO, SI EL INSTRUMENTO A SU JUICIO CUMPLE O NO CON EL CRITERIO ESCOGIDO:**

Criterio			Valoración		Observación
			SI	NO	
1	<b>Claridad</b>	Está formulado con lenguaje claro y apropiado.			
2	<b>Objetividad</b>	Está expresado de forma apropiadamente objetiva.			
3	<b>Pertinencia</b>	Adecuado al avance del Derecho Procesal Penal.			
4	<b>Organización</b>	Existe en una organización lógica.			
5	<b>Suficiencia</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.			
6	<b>Adecuación</b>	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7	<b>Consistencia</b>	Basado en aspectos teóricos científicos.			
8	<b>Coherencia</b>	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9	<b>Metodología</b>	La estrategia corresponde al propósito de la medición			
10	<b>Significatividad</b>	Es útil y adecuado para la investigación.			

**COMENTARIOS:**.....

.....

.....

.....

.....

**EVALUADOR**